



COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA A FAVOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 10 de octubre de 2024

OFICIO N°0513-2024-2025/CEMCH-CR

Señor Congresista
EDUARDO SALHUANA CAVIDES
Presidente del Congreso de la República
Presente. –



ASUNTO: Presento Informe Preliminar y solicito ampliación de plazo de la Comisión Especial Multipartidaria Chinecas

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas que presido, en su Octava Sesión Extraordinaria realizada el día miércoles 9 de octubre de 2024, **se acordó por UNANIMIDAD aprobar el Informe Preliminar y la ampliación de la vigencia del plazo de la Comisión Especial hasta por 365 días calendario**, considerando que se encuentra en proceso el desarrollo los estudios de preinversión, a nivel de perfil del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, departamento de Ancash"; el proceso de adjudicación de tierras, la designación del gerente general del Proyecto Especial Chinecas, entre otros aspectos, que tienen como finalidad impulsar el desarrollo del Proyecto Especial Chinecas.

En tal sentido solicito a usted, tenga a bien priorizar en la agenda del Pleno del Congreso el referido Informe Preliminar y el pedido de ampliación de plazo, para tal fin adjunto copia del acta de la octava sesión extraordinaria.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2024 14:37:00-0500

KELLY PORTALATINO AVALOS
Presidenta

Comisión Especial Multipartidaria a favor
del Proyecto Especial CHINECAS

RU 1653237

c.c.: OFICIALIA MAYOR

Dirección: Av. Abancay Cdra. 02 S/N – Cercado de Lima. Oficina: 302 - Edificio Juan Santos Atahualpa
Correo electrónico: ceproyectochinecas@congreso.gob.pe, Teléfono: 311 7777 Anexo: 7594

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA A FAVOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS



PRESIDENTA
KELLY ROXANA
FORTALATINGO AVALOS

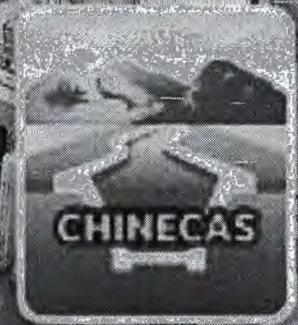


VICEPRESIDENTA
NILZA MERLY CHACÓN
TRUJILLO



SECRETARIO
ELIAS MARGAL VARAS
MEL ENDEZ

**INFORME
PRELIMINAR**



OCTUBRE 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ÍNDICE.....	1
I. INTRODUCCION.....	4
II. ASPECTOS GENERALES.....	6
2.1 Antecedentes	6
2.2 Objetivos del Proyecto Especial Chinecas.....	7
2.2.1 Creación de la Comisión Especial Multipartidaria favor del Proyecto Especial Chinecas.....	8
2.3 Marco legal.....	8
2.3.1 Constitución Política del Perú.....	8
2.3.2 Reglamento del Congreso de la República.....	9
2.4 Plazo de la comisión	9
2.5 Objetivos	10
2.5.1 Objetivo general	10
2.5.2 Objetivo específico	10
2.6 Integrantes	13
III. SESIONES Y ACTIVIDADES	16
3.1 Sesión de Instalación	16
3.2 SESIONES ORDINARIAS.....	16
3.2.1 Primera Sesión Ordinaria (3 de noviembre del 2023).....	16
3.2.2 Segunda Sesión Ordinaria (17 de noviembre del 2023).....	18
3.2.3 Tercera Sesión Ordinaria Descentralizada (01 de diciembre del 2023).....	20
3.2.4 Cuarta Sesión Ordinaria (15 de marzo del 2024).....	22
3.2.5 Quinta Sesión Ordinaria (03 de mayo del 2024).....	23
3.2.6 Sexta Sesión Ordinaria (05 de julio del 2024)	25
3.2.7 Séptima Sesión Ordinaria (23 de agosto del 2024).....	29

3.3	SESIONES EXTRAORDINARIAS DESCENTRALIZADAS	29
3.3.1	Primera Sesión Extraordinaria Descentralizada (20 de diciembre del 2023)	29
3.3.2	Segunda Sesión Extraordinaria Descentralizada (30 de enero del 2024).	31
3.3.3	Tercera Sesión Extraordinaria Descentralizada (08 de abril del 2024). 32	
3.3.4	Cuarta Sesión Extraordinaria Descentralizada (10 de junio del 2024)..34	
3.3.5	Quinta Sesión Extraordinaria Descentralizada (6 de setiembre del 2024)	34
3.3.6	Sexta Sesión Extraordinaria Conjunta con comisión Chancay (16 de setiembre del 2024)	36
3.3.7	Séptima Sesión Extraordinaria (27 de setiembre del 2024)	37
3.4	AUDIENCIAS PÚBLICAS	40
3.4.1	Primera Audiencia Pública (1 de diciembre de 2023).	40
3.4.2	Segunda Audiencia Pública (20 de diciembre de 2023).....	41
3.4.3	Tercera Audiencia Pública (22 de marzo de 2024).....	42
3.4.4	Cuarta Audiencia Pública (8 de abril de 2024).....	43
3.4.5	Quinta Audiencia Pública (10 de junio de 2024).....	44
3.4.6	Sexta Audiencia Pública (6 de setiembre de 2024).....	45
3.5	MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO	47
3.5.1	Primera Mesa de Trabajo (13 de diciembre de 2023).....	48
3.5.2	Segunda Mesa de Trabajo (15 de enero de 2024).	49
3.5.3	Tercera Mesa de Trabajo (21 de febrero de 2024).....	49
3.5.4	Cuarta Mesa de Trabajo (01 de marzo de 2024)	52
IV.	SITUACION DEL PROYECTO	53
4.1.	Marco legal que impulsa del desarrollo del Proyecto Especial Chinecas.	54
4.2.	Objetivo	54

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.3. Misión y Visión.....	54
4.4. Situación actual	54
4.4.1. Tierras de propiedad del proyecto	55
4.4.2. Designación del Gerente General del Proyecto Especial Chinecas, mediante concurso de SERVIR.	57
4.5. Estudios de Preinversión del Proyecto Especial Chinecas	59
4.5.1. Términos de referencia.....	60
4.5.2. Buena Pro.....	63
4.5.3. Seguimiento de los estudios de Preinversión a nivel de perfil del Proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, departamento de Ancash.....	64
V. CONCLUSIONES.....	65
VI. RECOMENDACIONES.....	66
VII. ANEXOS.....	64

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento, denominado "Informe Preliminar", se desarrolla en el marco de la creación y periodo de vigencia de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chincas del Congreso de la República en el cual aborda los aspectos generales del Proyecto Especial Chincas y de la Comisión; además contiene información relevante sobre las actividades realizadas durante el periodo de vigencia de la comisión, tales como Sesiones, Audiencias, Mesas de Trabajo y otros actos que impulsan el desarrollo del Proyecto, de conformidad con los objetivos y Plan de Trabajo de la Comisión. Mediante este informe, se busca poner de conocimiento los aspectos generales referidos a la Creación del Proyecto Especial Chincas, sus objetivos y el marco legal que lo regula; así como también, la creación de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chincas, su marco legal y sus objetivos que están enfocados en impulsar el desarrollo del referido Proyecto.

Estas acciones se han materializado en sesiones ordinarias y extraordinarias, sesiones descentralizadas, audiencias públicas desarrolladas en el ámbito del proyecto, mesas de trabajo y otras actividades que impulsan el desarrollo del Proyecto.

Se abordaron los siguientes temas: primero sobre la situación de las tierras de propiedad del proyecto Especial Chincas, considerando que existen posesionarios que se encuentran en proceso de formalización de la propiedad, a través de adjudicación directa y otros terrenos que se encuentran tomados, para el rubro agropecuario, los cuales se encuentran en producción, pero no cuentan con marco legal; por otro lado, existe tierras tomadas por el sector inmobiliario. Se informa sobre el desarrollo del proceso de designación del Gerente General del Proyecto, mediante Concurso Público ejecutado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

El segundo tema abordado trata sobre los estudios de preinversión del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chincas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, departamento de Ancash", se describe el proceso de estudio, recomendaciones y seguimiento que la Comisión ha venido realizando en el marco de sus competencias, con la finalidad de impulsar y viabilizar los referidos estudios de preinversión a nivel de perfil técnico, cuyas recomendaciones versan básicamente en relación a las alternativas de solución.

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Por último, se brinda recomendaciones a las entidades públicas vinculadas al desarrollo del Proyecto Especial Chinecas, en base a las conclusiones arribadas, buscando materializar el desarrollo del referido proyecto que traerá beneficios sociales y económicos a la población del departamento de Ancash

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. ASPECTOS GENERALES

2.1 Antecedentes

Creación del Proyecto Especial Chinecas

El Proyecto Especial Chinecas fue creado en setiembre de 1985 a través del DS N° 072-85-PCM, adscrito al Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, y desde el 19 de junio del 2007 fue transferido al Gobierno Regional de Áncash, vía DS No 051-2007-PCM, el mismo que establece como máxima autoridad a un Consejo Directivo, quien se encarga de establecer políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas; así como, supervisar la administración general y marcha institucional del Proyecto

El Proyecto Especial CHINECAS es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ancash, con personería jurídica de derecho público, constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Depende jerárquicamente de la Presidencia Regional de Ancash, está ubicado en el Campamento Tangay Medio S/N en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, Ancash, su jurisdicción comprende el ámbito de las cuencas de los ríos Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin, siendo su ámbito geográfico el departamento de Ancash, provincia del Santa, distritos de Chimbote, Nuevo Chimbote, Santa, Coishco, Nepeña y Samanco; provincia de Casma, distritos de Casma, Comandante Noel, San Rafael y Buenavista.

El 17 de agosto de 2021, se publica la Ley N°31345 que declara de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión para la optimización de la infraestructura hidráulica y afianzamiento de los recursos hídricos y la construcción de una bocatoma única compartida como parte del Proyecto Especial CHINECAS, con la finalidad de impulsar la ampliación de la frontera agrícola en los Valles del Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin en el departamento de Ancash.

El 08 de junio del 2022, se promulga la Resolución Jefatural N°0160-2022-ANA, que entrega la vigencia indeterminada como Título Habilitante al Proyecto Especial CHINECAS como operador de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor, haciéndose cargo de la regulación y distribución del agua a los usuarios de las Juntas de Santa, Irchim, Nepeña y Casma, así como, responsables de la operación,

• "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mantenimiento y desarrollo de la Infraestructura Hidráulica.

El esquema hidráulico principal, que atraviesa los valles de Santa – Lacramarca, Nepeña y Casma, está constituido por dos sistemas de captación y conducción: La Huaca y la Víbora, que contemplan los valles de Nepeña - Casma y Santa - Chimbote, respectivamente.

Este esquema busca brindar servicio de suministro de agua al conjunto de usuarios de los Sistemas de Riego La Huaca- Nepeña y La Víbora, organizados en las Juntas de Usuarios Santa, Irchim y Nepeña y áreas incorporadas en los intervalles. Asimismo, comprende el servicio de abastecimiento de agua de consumo poblacional y caudal ecológico.

2.2 Objetivos del Proyecto Especial Chinecas

El Proyecto Especial CHINECAS tiene como objetivo la construcción de obras de infraestructuras hidráulicas para derivar las aguas del Río Santa hacia su margen izquierda y mejorar las áreas en producción en el Valle Santa, Lacramarca – Nepeña – Casma y Sechín.

Además, el Proyecto Especial CHINECAS, tiene como agenda el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a. Mejorar los sistemas de riego en los valles de Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín y ampliar la frontera agrícola
- b. Optimizar el uso de los recursos agua-suelo, considerando la utilización conjunta de las aguas superficiales y subterráneas disponibles en el ámbito del Proyecto Especial CHINECAS
- c. Propiciar la generación de energía eléctrica mediante Centrales Hidroeléctricas o uso de energías no convencionales
- d. Mejorar los niveles de producción y productividad agraria
- e. Promocionar la agroindustria y la exportación en los valles de influencia
- f. Generar empleo y reducir la pobreza en el ámbito regional mejorando los niveles de ingreso per cápita
- g. Promover la inversión pública y privada, nacional y/o extranjera en el desarrollo integral del proyecto

El Proyecto Especial CHINECAS, tiene fuertes limitaciones, como:

- a. Las invasiones de sus tierras: Áreas agrícolas y áreas mineras invadidas.
- b. La existencia de sifones, puentes y motobombas colocados por los invasores en el canal La Huaca – Nepeña.
- c. La falta de recuperación extrajudicial de las tierras y bienes del Estado por la Procuraduría Pública del GORE Ancash. (Desalojo)
- d. La falta de saneamiento físico legal de las tierras del Proyecto.

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- e. La falta de procesos de adjudicación para terminar el proceso de venta directa de las tierras conforme Ley N°26505 y Ley N° 28042.
- f. La falta de financiamiento y ejecución de diversos Proyectos de Inversión Pública, dentro de ellos, tenemos:
 - Mejoramiento del Canal de Irrigación IRCHIM del ámbito del Proyecto Especial CHINECAS en el distrito de Chimbote, Santa, Ancash.
 - Ampliación del Canal Principal Nepeña – Casma/Sechin

2.3 Creación de la Comisión Especial Multipartidaria favor del Proyecto Especial Chinecas

El 14 de julio del 2022, durante la Segunda Legislatura Ordinaria 2021-2022, el Pleno del Congreso de la República, en su 18° B Sesión, aprueba la Moción de Orden del Día N° 2965 que propone crear una "Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial CHINECAS". Ante esta votación, se presentó un recurso de reconsideración a la votación, paralizando su funcionamiento hasta que el 10 de agosto del año 2023 se retira el recurso de reconsideración a la votación recaída en la Moción N° 2965, quedando automáticamente aprobada la Moción, que crea la "Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial CHINECAS".

El 31 de agosto de 2023, el Pleno del Parlamento, en su 6° Sesión, aprueba la Moción de Orden del Día N° 7610 que modifica el plazo de duración previsto en el punto tercero de la Moción N° 2965, en el sentido que el plazo de duración de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial de CHINECAS es de un (1) año, contado a partir de su instalación.

2.4 Marco legal

2.4.1 Constitución Política del Perú

Artículo 96.- Cualquier representante al Congreso puede pedir a los ministros de Estado, al Jurado Nacional de Elecciones, al Contralor General, al Banco Central de Reserva, a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, a los Gobiernos Regionales y Locales y a las instituciones que señala la Ley, los informes que estime necesarios.

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.4.2 Reglamento del Congreso de la República

Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o la materia. Cada comisión está integrada por miembros titulares y accesitarios, con excepción de la Comisión de Inteligencia, cuyos miembros son titulares y permanentes, no contando con miembros accesitarios. Los miembros accesitarios reemplazan en caso de ausencia, al respectivo titular del mismo grupo parlamentario, para los efectos del cómputo del quórum y de las votaciones, sin perjuicio de los derechos que les corresponden como congresistas.

Artículo 35.- Clases de comisiones:

- **Comisiones Especiales:** constituidas con fines protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno, según acuerde el Pleno a propuesta del presidente del Congreso.

Artículo 66.- Mociones de orden día

Las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno. Se presentan ante la Oficialía Mayor del Congreso y proceden en los siguientes casos:

- Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia nacional.

2.5 Plazo de la comisión

La Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial CHINECAS, para que conjuntamente con el Ejecutivo estudie, monitoree, proponga y promueva el cumplimiento de las políticas públicas, planes, programas, proyectos, estrategias, así como se impulse el desarrollo de las etapas y actividades del Proyecto Especial

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CHINECAS, en la región Ancash, recomendando y tomando acciones conforme sus funciones parlamentarias; tiene como plazo de duración un

año, según lo previsto en la Moción de Orden del Día 7610, mediante la cual se modificó el punto tercero de la Moción N° 2965, quedando de la siguiente manera "Tercero. - El plazo de duración de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial CHINECAS" es de un año, contando a partir de su instalación.

La Comisión se instaló en sesión realizada el viernes 20 de octubre del 2023.

2.6 Objetivos

2.6.1 Objetivo general

Estudiar, monitorear, proponer y promover el cumplimiento de las políticas públicas, planes, programas, proyectos, estrategias, así como que impulse el desarrollo de las etapas y actividades del Proyecto Especial CHINECAS, en la región de Ancash, recomendando y tomando acciones conforme a sus funciones parlamentarias.

2.6.2 Objetivo específico

- Estudiar, monitorear, proponer y promover el cumplimiento de las políticas, planes, estrategias, programas, proyectos, entre otras acciones dadas por el Ejecutivo a favor del Proyecto Especial CHINECAS, impulsando el desarrollo de sus etapas y actividades, haciendo el seguimiento al uso de los recursos públicos y/o inversiones del gobierno.

Resultados Esperados	Actividades
Resultado1: Identificar problemas y Proponer Alternativas respecto al cumplimiento de planes, estrategias, proyectos y	Actividad a.1: Reuniones, pedidos de información entre otras actividades, para el cumplimiento de los objetivos del P.E. CHINECAS , conocer su estado situacional y facilitar la gestión que los directivos del P.E. CHINECAS requieran.
	Actividad a.2: Reuniones, pedidos de información, entre otras actividades, para fortalecer la administración del recurso hídrico en el P.E. CHINECAS.
	Actividad a.3: Reuniones, pedidos de información, entre otras actividades, para mejorar la

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

programas	infraestructura existente del P.E. CHINECAS , como el Sistema de Conducción la Huaca Nepeña y el Sistema de Conducción la Víbora, entre otras infraestructuras existentes
	Actividad a.4: Reuniones, pedidos de información, entre otras acciones, para facilitar la implementación de la Ley 31345 , que declara de interés nacional el financiamiento y ejecución de los PIP para la optimización de la infraestructura hidráulica, afianzamiento de los recursos hídricos y la construcción de la Bocatoma Única Compartida en el P.E. CHINECAS
	Actividad a.5: Reuniones, pedidos de información, entre otras acciones, para facilitar la implementación de la Ley 31345 , que busca adoptar las medidas y acciones necesarias para priorizar la ejecución de los Proyectos de Infraestructura Hidráulica
	Actividad a.6: Reuniones, pedidos de información, entre otras acciones, para facilitar el saneamiento físico legal de las tierras del P.E. CHINECAS ,
	Actividad a.7: Reuniones, pedidos de información, entre otras acciones para facilitar soluciones frente a las invasiones de las tierras del P.E. CHINECAS .
	Actividad a.8: Reuniones, pedidos de información, entre otras acciones para promover y facilitar la transparencia en el uso de los recursos públicos y bienes del P.E. CHINECAS , así como de las políticas públicas y la defensa de los intereses del Proyecto
	Actividad a.9: Reuniones, pedidos de información, entre otras acciones, para facilitar el fortalecimiento de la agricultura, la agroindustria y la agroexportación , así como mejorar la producción y productividad agraria, entre otras actividades.
	Actividad a.10: Seguimiento al Plan de Contingencia y Prevención del P.E. CHINECAS a raíz del Fenómeno del Niño.
	Actividad a.11: Otras acciones que la Comisión Especial CHINECAS considere necesario para su fortalecimiento

• “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- b. Proponer propuestas legislativas y de control político a favor del Proyecto Especial CHINECAS e impulsar la aprobación de aquellas iniciativas que se encuentren en estudio en las comisiones ordinarias o que tengan dictámenes aprobados.

Resultados Esperados	Actividades
Resultado 1: Elaborar, presentar e impulsar proposiciones legislativas a favor del P.E. Chinecas	Actividad b.1: Elaboración de diversos Proyectos de Ley, que nacerán del diálogo sostenido con los directivos del P.E. CHINECAS, las organizaciones de usuarios, entre otras instancias.
	Actividad b.2: Elaboración y presentación de los mecanismos de control político, cuando el caso lo amerite, conforme a la Constitución Política y Reglamento del Congreso de la República
	Actividad b.3: Impulsar la aprobación de iniciativas legislativas a favor del P.E. CHINECAS que se encuentren en estudio en las comisiones ordinarias o tengan dictámenes aprobados.

- c. Constituirse en un espacio de diálogo, donde se escuchen y busquen soluciones a las demandas y propuestas de las organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas a favor del Proyecto Especial CHINECAS.

Resultados Esperados	Actividades
Resultado 1: Construir consensos que contribuyan a resolver las demandas sociales del Proyecto Especial CHINECAS.	Actividad c.1: Desarrollar sesiones descentralizadas, Audiencias Públicas, Conversatorios, Mesas de Trabajo, entre otras actividades que contribuyan con el desarrollo del Proyecto.
	Actividad c.2: Desarrollar visitas de campo al P.E. CHINECAS.
	Actividad c.3: Facilitar el diálogo ante los conflictos sociales que se generen en torno al P.E. CHINECAS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

	<p>Actividad c.4: Constitución del Comité Consultivo de la Comisión Especial, que entre otras funciones deberá instar al GORE Ancash a la designación del Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, a fin de cubrir dicha plaza, y asegurar la consecución de los objetivos del Proyecto, conforme a sus normas internas.</p>
--	--

d. Desarrollar acciones de sensibilización, buscando consensos a favor del Proyecto Especial CHINECAS.

Resultados esperados	Actividades
Resultado 1: Dar a conocer las buenas acciones que se realizan en el Proyecto Especial CHINECAS.	Actividad d.1: Elaboración, presentación y publicación del Informe Final de la Comisión.
	Actividad d.2: Administración de la Página Web de la Comisión y presentación de Mociones de saludos.
	Actividad d.3: Elaboración y administración de la Fan Page, notas de prensa, internet y otros mecanismos de comunicación.
	Actividad d.4: Organización de conferencia de prensa, entre otras acciones.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”

2.7 Integrantes



PRESIDENTA

KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

Perú Libre
Representante por Ancash
kportalatino@congreso.gob.pe



VICEPRESIDENTA

Congresista

NILZA MERLY CHACON TRUJILLO

Fuerza Popular
Representante por Ancash
nchacon@congreso.gob.pe



SECRETARIO

Congresista

ELIAS MARCIAL VARAS MELENDEZ

Juntos por el Perú – Voces del Pueblo

Representante por Ancash
evaras@congreso.gob.pe

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Congresista

MIEMBRO TITULAR

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

Alianza Para el Progreso
Representante por Ancash
lcamones@congreso.gob.pe



Congresista

MIEMBRO TITULAR

MIGUEL ANGEL CICCIA VASQUEZ

Renovación Popular
Representante por Piura
mciccía@congreso.gob.pe



Congresista

MIEMBRO TITULAR

PASION ENOMIAS DAVILA ATANACIO

Bancada Socialista
Representante por Pasco
pdavila@congreso.gob.pe

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Congresista

MIEMBRO TITULAR

JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS

Podemos Perú
Representante por Ancash
despinoza@congreso.gob.pe



Congresista

MIEMBRO TITULAR

FRANCIS JHASHMINA PAREDES CASTRO

Podemos Perú
Representante por Ucayali
fparedesc@congreso.gob.pe



Congresista

MIEMBRO TITULAR

ROBERTO HELBERT SANCHEZ PALOMINO

Juntos por el Perú – Voces del Pueblo
Representante por Lima
rsanchezp@congreso.gob.pe

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

III. SESIONES Y ACTIVIDADES

3.1 SESION DE INSTALACION

Con fecha 20 de octubre del año 2023, se realizó la Sesión de Elección de la Mesa Directiva e instalación de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial CHINECAS.



Foto N°1. Elección e instalación de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial CHINECAS

3.2 SESIONES ORDINARIAS

3.2.1 Primera Sesión Ordinaria (3 de noviembre del 2023)

Se realizó la Primera Sesión Ordinaria, que tuvo como agenda, la aprobación del Plan de Trabajo, el mismo que fue socializado con todos los congresistas, recibiendo las propuestas planteadas por la Congresista Nilza Chacón Trujillo, las cuales fueron aprobadas. En el plan de trabajo se establece las actividades a realizar por la Comisión; además se crea el Comité Consultivo, el cual tendrá como función, brindar el soporte técnico a las labores realizadas por la Comisión

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

✓ Se sustentó los cuatro objetivos específicos del Plan de Trabajo:

1. **El Primer Objetivo Estratégico** es estudiar, monitorear, proponer y promover el cumplimiento de las políticas, planes, estrategias, programas, proyectos, entre otras acciones dadas por el Ejecutivo a favor del Proyecto Especial CHINECAS, impulsando el desarrollo de sus etapas y actividades, haciendo el seguimiento al uso de los recursos públicos y/o inversiones del gobierno.
2. **El Segundo Objetivo Estratégico** es proponer propuestas legislativas y de control político a favor del Proyecto Especial CHINECAS e impulsar la aprobación de aquellas iniciativas que se encuentren en estudio en las comisiones ordinarias o que tengan dictámenes aprobados.
3. **El Tercer Objetivo Estratégico** es constituirse en un espacio de diálogo, donde se escuchen y busquen soluciones a las demandas y propuestas de las organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas a favor del Proyecto Especial CHINECAS.
4. **El Cuarto Objetivo Estratégico** es desarrollar acciones de sensibilización, buscando consensos a favor del Proyecto Especial CHINECAS.

El **Comité Consultivo** está conformado por:

- Un representante de la Cámara de Comercio de la Provincia del Santa, institución que respondió aceptando nuestra invitación.
- Un representante del Proyecto Especial Chinecas, institución que aún no formaliza su respuesta, sin embargo, su representante ha venido asistiendo a las reuniones y sesiones convocadas.
- Dos representantes a propuesta de la presidencia, (dos profesionales conocedores del tema que realizan aportes ad honoren)
- Un representante de las cuatro (4) Junta de Usuarios, Irchim, Santa, Nepeña y Casma.
- Un representante del Colegio de Ingenieros Departamental de Ancash, Chimbote. (Institución que a la fecha no acreditó representante).
- Un representante de la Universidad Nacional del Santa. (No

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

confirmó su participación).

- Un representante de la Universidad Nacional Agraria La Molina. (No confirmó su participación)
- Un representante de la Universidad Nacional de Ingeniería. (No confirmó su participación)
- Un representante del Colegio de Ingenieros del Perú. (No confirmó su participación)



Foto N°2. 1ra Sesión Ordinaria. 03 de noviembre del 2023

3.2.2 Segunda Sesión Ordinaria (17 de noviembre del 2023)

La Segunda Sesión Ordinaria, tuvo como agenda la presentación de informes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que estuvo a cargo del señor Alberto Núñez Leonardo, Director de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego, quien en representación de la señora ministra Jennifer Contreras Álvarez, procede a exponer lo siguiente:

- ✓ Señaló que se viene realizando coordinaciones con el Proyecto Especial CHINECAS para las acciones que se vienen realizando con Proinversión respecto de la venta de terrenos, enfatizando en la reactivación del proyecto y brindando la asistencia como Ministerio de Agricultura, en especial la dirección a la cual pertenece.
- ✓ Promulgación de Decreto Supremo que amplía para formalizar uso de agua, sobre este tema mencionó que la

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

resolución ministerial que aprueba la ampliación del plazo para acogerse a la formalización del uso del agua, indicó, está para la firma de la ministra.

- ✓ Implementación de la Ley 31345. Respecto de los proyectos de inversión señaló que están en reactivación económica de los proyectos tanto de Chinecas, Chavimochic, se está coordinando con Majes y el Proyecto Especial Alto Piura para un plan de afianzamiento hídrico proyectado del 2024 al 2030, se está coordinando el afianzamiento de los grandes proyectos, medianos y pequeños proyectos, previendo el plan de seguridad alimentaria, esto es lo que se viene realizando en el ministerio de agricultura junto con los gobiernos regionales.

Asimismo, se presentó el señor Juan Bustamante Encinas, Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, dispuso la no presentación del Gobernador Regional de Ancash, informó sobre los cortes de agua a nivel de canal principal en toda la infraestructura hidráulica y que estos son cortes programados dos veces al año, mayo y noviembre, y que en esta semana del 13 al 17 de noviembre han cortado el agua para hacer el mantenimiento del canal y que el día 18 de noviembre se restablecería todo el servicio, asimismo pasó a informar los temas siguientes: SITUACIÓN DE LAS BOCATOMAS. La bocatoma La Huaca, se diseñó para un caudal máximo de 35m³ por segundo, actualmente se abastece con un caudal máximo de 25m³ por segundo y se traslada 21.7m³ por segundo. En la bocatoma La Víbora se diseñó para un caudal máximo de 12m³ por segundo, actualmente se abastece con un caudal máximo de 5m³ por segundo y se traslada 4m³ por segundo.

- ✓ SITUACIÓN DE LAS ÁREAS, SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, REPORTE DE INVASIONES Y RECUPERACIONES DE TIERRAS LAS SUBASTAS
 - a. Sobre el Saneamiento Físico Legal, informó que se tiene un total de aproximadamente 136 mil 772.76 hectáreas de terrenos disponibles.
 - b. La situación actual dentro de la formalidad y la informalidad, se tiene que las zonas agrícolas han sido

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

invasoras sin control, también han sido invadidas las zonas consideradas para habilitación urbana, algunas tienen poco menos de siete meses de ser invadidas, lamentablemente siguen invadiendo y estos invasores están pidiendo ser formalizados, pero estos terrenos son del Proyecto CHINECAS, por lo tanto eso no será permitido, por lo que solicitaron apoyo a la Presidenta de la Comisión y poder tener la viabilidad del proyecto CHINECAS tan importante para Ancash.



Fotos N°3 y 4. 2da Sesión Ordinaria. 17 de noviembre del 2023

3.2.3 Tercera Sesión Ordinaria Descentralizada (01 de diciembre del 2023)

Se realizó la Tercera Sesión Ordinaria Descentralizada y Audiencia Pública en la Universidad Nacional del Santa, ciudad de Nuevo Chimbote. Se recibió los informes por parte de los representantes

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del MIDAGRI, a través del Viceministro de Desarrollo de la Agricultura Familiar Infraestructura Agraria y Riego, el Director General de Infraestructura Hidráulica y Riego y el Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, sobre las acciones que vienen realizando a favor del Proyecto Especial CHINECAS. Asimismo, se recibió un informe por parte de la Directora de Proyectos de Proinversión sobre los aspectos generales del proyecto, tomados en consideración para la elaboración de los Términos de Referencia - TDR.

Seguidamente se presentaron los representantes de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, el Director de Administración de Recursos Hídricos y la Directora de la Dirección de Calidad y Evaluación de los Recursos Hídricos sobre las acciones que vienen realizando a favor del P.E. CHINECAS.

Se tuvo la intervención del señor Christian Barrantes Bravo, viceministro de Desarrollo de la Agricultura Familiar, Infraestructura Agraria y Riego del MIDAGRI, informó sobre el trabajo que viene haciendo su sector con la finalidad de hacer que el proyecto sea una realidad, ya que la expectativa tiene muchos años. La elaboración del perfil del proyecto tiene un costo de 13 millones de soles, que busca atender a 17 mil familias y beneficiar a 62 mil hectáreas de las cuales 28 mil serían tierras nuevas y se tendría un incremento de la frontera agrícola y el resto es mejoramiento en acceso y el uso del agua. Dijo que el proyecto data de muchos años, por lo que da algunos datos sobre los avances que se han venido haciendo.

1. En el año 2021, el 16 de agosto se aprueba la Ley N°31345, y declara de interés nacional la ejecución del proyecto y se le encarga el impulso del proyecto al MIDAGRI y al Gobierno Regional. Indicó que se han realizado reuniones con los usuarios de Irchim y Chinecas el 16 de enero de 2023 con la finalidad de impulsar el proyecto.
2. El 27 de abril se suscribe un convenio entre Proinversión – Gore Ancash para los estudios y la promoción del proyecto CHINECAS. El 23 de octubre del 2023 la Comisión de Adjudicación Chinecas, solicitó ampliación de plazo al MIDAGRI, según RM N° 386-2022-MIDAGRI, por 300 días. El 30 de noviembre mediante RM N° 395-2023-MIDAGRI otorga el plazo de 300 días para inspecciones de formalización de predios de Chinecas. Dicha resolución prevé el

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

otorgamiento del plazo extraordinario al Proyecto Especial Chinecas y también la supervisión de los avances de los trabajos para las adjudicaciones que se harán trimestralmente para el cumplimiento de los avances de los trabajos para las adjudicaciones, durante la ampliación del plazo otorgado.



Foto N°5. 3ra Sesión Ordinaria. 01 de diciembre del 2023

3.2.4 Cuarta Sesión Ordinaria (15 de marzo del 2024)

La Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas, en su cuarta sesión ordinaria del 15 de marzo del 2024, aprobó la recomposición del comité consultivo del proyecto.

De esta manera, se amplía el número de integrantes del Comité Consultivo con un representante de la Universidad Nacional del Santa, de la Universidad Nacional Agraria La Molina, la Universidad Nacional de Ingeniería y del Colegio de Ingenieros del Perú.

El señor Luis Pita Chávez, Consultor de PROINVERSIÓN, asistió en representación del Director Ejecutivo de Proinversión, destacó que este proyecto lo han iniciado a partir de un enfoque nuevo que anteriormente no estaba desarrollado, puesto que, anteriormente en los estudios del Proyecto CHINECAS no se habían estudiado alternativas como las que se pretende ahora desarrollar. Indicó que partiendo de este punto se han elaborado los términos de referencia, tratando de cubrir todas las alternativas posibles, sin limitar al consultor y que éste pueda tomarlas como referencia y después de hacer el análisis proponer las mejores alternativas a Proinversión para que sean analizadas y se apruebe las alternativas hechas por la Empresa Consultora. Señaló que se tiene cuatro alternativas que han sido planteadas con carácter referencial. Los términos de referencia están sujetos a análisis, a diálogo, de manera que se pueda arribar sin conflictos de ningún

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

tipo ni situaciones de desentendimientos a la mejor alternativa. Si hubiera alguna alternativa propuesta por las organizaciones representativas de Huaraz y no funcionan o no son viables, serán advertidas, así como sustentar y demostrar por qué no funcionan. Si, por el contrario, hay una alternativa puede ser tomada en cuenta, como ya se ha dado, a partir de los documentos alcanzados, se discutirá con el Consultor a fin de que sea tomada como base para el análisis. Dijo que esta es la situación en líneas generales de las alternativas. Recalcó que lo que se ha planteado en los documentos tiene carácter referencial y el Consultor en base a un análisis tiene libertad para plantear alternativas adicionales. El señor Congresista Varas Meléndez solicitó al funcionario de Proinversión, al ingeniero Luis Pita, que alcance detalladamente a la Comisión el cronograma de actividades, de planificación y de los trabajos que viene haciendo Proinversión para poder hacer un seguimiento y finalizar el cumplimiento del cronograma, y también con la finalidad de saber y en las diferentes etapas que han programado.



Foto N°6. 4ta Sesión Ordinaria. 15 de marzo del 2024

3.2.5 Quinta Sesión Ordinaria (03 de mayo del 2024)

Se dio inicio, dando cuenta de las siguientes acciones realizadas: La Comisión que desde el inicio de sus funciones en este espacio, ha venido pidiendo al GORE ANCASH y a SERVIR, la pronta designación del Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, bajo los alcances de la Ley N° 30725; hasta la fecha, a solicitud nuestra, el órgano SERVIR informó que se ha firmado el convenio entre el Gobierno Regional de Áncash y SERVIR, a fin de

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

concretar el Concurso Público para el puesto de Gerente General. Asimismo, se solicitó información sobre los Términos de Referencia en razón a ello el pedido de aclaración o especificación del requisito para dicho concurso, y solo se nos ha brindado las propuestas, ante ello, mediante oficio, se ha pedido aclaraciones y se ha brindado recomendaciones conforme al siguiente detalle:

1. En relación a la formación académica se detalla en la propuesta de SERVIR: Título Profesional otorgado por universidad o su equivalencia, lo cual debe ser aclarado cuando se detalla la parte de equivalencia.
2. Sobre la sección de conocimientos técnicos, en la propuesta se considera Gestión Pública, Inversión Pública, Presupuesto Público, Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Gestión de los Recursos Humanos; sin embargo, dada la naturaleza del Proyecto Especial CHINECAS, consideramos que es necesario por la envergadura del proyecto se requiere consignar como requisito en esta sección, los conocimientos en Desarrollo Agrario, Manejo de Recursos Hídricos y otros afines, esto con la finalidad de garantizar un perfil adecuado para el puesto.
3. Con respecto a los de Programas de Especialización, se consideran las especialidades en Gestión Pública e Inversión Pública, dada la naturaleza del Proyecto Especial Chinecas, recomendamos considerar los programas de gestión de recursos hídricos, desarrollo agrícola, en los últimos 10 años, dado que, en los últimos 5 años, como plantean, podría considerarse restrictivo para los profesionales con amplia experiencia. En este sentido, las recomendaciones y los pedidos de aclaración, lo hemos realizado en estricto cumplimiento de nuestras funciones, con el objetivo que el cumplimiento de la Ley N° 30725. Ley que modifica la Ley N° 29446, sobre la designación del Gerente General del Proyecto Especial Chinecas, se realice buscando el desarrollo y la viabilidad de este proyecto.

Asimismo, el memorial de la Asociación de Campesinos sin Tierra de Nepeña, donde solicitan interceder en sus necesidades ante el Proyecto Especial Chinecas, sobre la ampliación del horario del uso de agua, fue trasladado al Proyecto, para su evaluación y atención correspondiente.

A pedido del Congresista Elías Varas Meléndez, realizado en la Tercera Sesión Extraordinaria de esta Comisión, del 8 de abril del presente en la ciudad de Casma, se solicitó al Proyecto Especial CHINECAS, información sobre los siguientes temas:

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
- Número y relación de agricultores que se encuentran registrados por el Proyecto Especial Chinecas.
- Cantidad y nombres de las asociaciones agrarias actualmente registradas por parte del Proyecto Especial Chinecas.
- Relación de quienes son los beneficiarios de las adjudicaciones que está en proceso por parte del Proyecto Especial Chinecas.
- Extensión de tierras que viene ocupando el Proyecto Especial Chinecas.
- Relación de quienes son los beneficiarios de las Leyes Números. 27877, 28042 y 28841.
- Cronograma establecido para el saneamiento físico legal de las tierras del Proyecto Especial Chinecas.



Foto N°8. 5ta Sesión Ordinaria. 03 de mayo del 2024

3.2.6 Sexta Sesión Ordinaria (05 de julio del 2024)

La Sexta Sesión Ordinaria, tuvo como primer punto de agenda la presentación del ingeniero Camilo Carranza Lecca, Gerente General del Proyecto Especial Chinecas y Presidente de la Comisión de Adjudicación quien informó sobre el Plan de Trabajo del Proceso de Adjudicación de las Tierras del Proyecto Especial Chinecas, bajo los alcances de la Ley N°27887 y la Ley N°28042.

Durante su presentación identificó a los integrantes de la Comisión de Adjudicación de los Beneficiarios:

- Camilo Carranza Lecca, Gerente General del Proyecto Especial Chinecas, Presidente y miembro de los representantes del Gobierno Regional de Ancash.

• “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- César Josué Moreno Toledo, Dirección de Agricultura
- Vladimir Germán Cuno Salcedo, por parte del Ministerio de Agricultura - MIDAGRI.
- El secretario, que es el asesor legal del Proyecto Especial Chinecas.

Señaló que, en el plan de trabajo del proceso de adjudicación, se han considerado 2,001 beneficiarios primigenios o iniciales y de las 2,001 solicitudes presentadas, 1,823 son solicitantes que integran una de las 35 asociaciones peticionantes y 178 solicitantes que se han presentado de manera individual.

También indicó que dentro del plan de trabajo del proceso de adjudicación hay un total de 40 actividades a realizar, de las cuales ya han comenzado a desarrollarse solo 4 actividades, que corresponde a los ítems 6, 7, 8 y 9, y que son las siguientes:

- Implementar ambientes de oficina para el funcionamiento de la Comisión de Adjudicación;
- Determinar el requerimiento necesario de materiales (escritorios para la implementación de estas oficinas de la Comisión de Adjudicación);
- Entregar las carpetas de los solicitantes de la Comisión de Adjudicación; y,
- Ordenar los expedientes presentados por los solicitantes.

De las 40 actividades que hay, estos son los cuatro puntos de las actividades que se han empezado a desarrollar, por eso se dice que es un plan de trabajo de un proceso.

Como segundo punto de la agenda se tuvo la presentación del Dr. Zegel Basilio Santos, Jefe de la Unidad Registral Zona Registral VII - Sede Huaraz Sunarp, para que informe sobre los procesos de independización culminados y en trámite de tierras de propiedad del Proyecto Especial Chinecas ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

Expuso sobre las dos funciones de SUNARP que generan seguridad jurídica: inscribir actos y darles publicidad.

Señaló que en el Registro de Predios se incorporarán actos que se encuentran vinculados o regulados en el Reglamento de Inscripción del Registro de Predios, como la inmatriculación y primera de dominio de un determinado predio, sea de naturaleza urbana o sea de naturaleza rústica. Y cuando se refiere a rústica se tiene dos dimensiones, rural o eriazo, que se incorporan en el registro por

• "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

primera vez a favor de un titular; vale decir, de una persona natural o de una persona jurídica, y la persona jurídica que puede ser el titular, y este puede ser un ente del Estado o en un ente particular. Con este acto se realiza la incorporación. Una vez incorporado a Registros Públicos a través de la figura de la inmatriculación y primera de dominio de un determinado predio, ya se llegan a inscribir los segundos actos como la subdivisión e independización de un predio, la acumulación de un predio, la adjudicación de un predio, la rectificación de área, la rectificación de linderos y medidas perimétricas, esto también se inscribirá dentro del Registro del Predio, también está la declaratoria de fábrica, orientaciones urbanas, entre otros actos más.

Sobre el Proyecto Especial Chinecas, señaló que el tema está centrado en la figura de la adjudicación que permitirá la inmatriculación y primera de dominio de un predio no inscrito; y, por otro lado, la adjudicación que se inscribirá como un segundo acto, cuando el predio ya esté inscrito o tal vez la independización de un predio que está inscrito.

Explicó que en la Zona Registral VII, el Proyecto Especial Chinecas viene tramitando la inscripción, ya sea inmatricular un predio; es decir, por primera vez o independizar un predio, en las jurisdicciones de la Oficina Registral de Casma y de la Oficina Registral de Chimbote, porque ellos están vinculados en ese control territorial, por la ubicación de los predios que serán materia de adjudicación o de algunos que ya han sido materia de adjudicación. Mencionó los requisitos para la inmatriculación y primera de dominio: El título de adjudicación más los documentos técnicos; vale decir, si es un predio de naturaleza rural, se tendrá que adicionar a ese título el Certificado de Información Catastral. Si el predio está ubicado en una zona de expansión urbana, presentará el plano y la memoria descriptiva visada por la municipalidad competente.

Como tercer punto de la agenda se invitó al señor Vladimir Germán Cuno Salcedo, Director General de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego, MIDAGRI: señaló que el MIDAGRI viene desarrollando un plan hídrico no sólo en el departamento de Ancash, sino también a nivel de distritos y provincias, mediante proyectos de inversiones que de una u otra manera están cerrando brechas en lo que es infraestructura hidráulica y río tecnificado; que tienen un plan de inversiones de 135 proyectos a nivel nacional que han presentado al MEF para poder reactivar la economía de los

- * "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

años 2024, 2025 y 2026. Que este plan lo va a presentar a la comisión para que lo vean y le hagan seguimiento.

Como cuarto punto en la agenda el señor Luis Pita Chávez, consultor de Proinversión; la señora Mabel Altez Rodríguez, asesora técnica y el señor Eduardo Willis Araujo, asesor técnico; sobre el primer entregable de la Empresa Consultora responsable de los estudios de preinversión, mejoramiento, y ampliación del sistema de riego Chinecas en la provincia de Santa, Casma y Huarney, departamento de Ancash, plantearon que el objetivo general de la Consultora es contar con un estudio de preinversión a nivel del perfil y mencionaron los contenidos de los cuatro entregables:

- Entregable 1: plan de trabajo y una reunión virtual de presentación del equipo mínimo del consultor.
- Entregable 2, que incluye el módulo de identificación en el marco del contenido mínimo para este tipo de estudios establecido por INVIERTE.PE y 10 estudios básicos que son avances, como el estudio de topografía, hidrología, riesgo de desastres, tema de saneamiento, el estudio social, estos son algunos ejemplos y algunos anexos específicos.
- Entregable 3, el desarrollo del módulo de formulación del estudio como tal y la presentación completa de quince estudios básicos y de ingeniería, donde están todas las especialidades establecidas en los términos de referencia.
- Entregable 4, que corresponde al desarrollo del módulo de evaluación social y la integración de todos los demás módulos del estudio de preinversión, así como una propuesta del formato 7-A que es para el registro en el Banco de Inversiones del Aplicativo del MEF.

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Fotos N°9. 6ta Sesión Ordinaria. 5 de Julio del 2024

3.2.7 Séptima Sesión Ordinaria (23 de agosto del 2024)

En la Séptima Sesión Ordinaria, como segundo punto de agenda referido a la Implementación del proceso de adjudicación de tierras, conforme lo establecido en el Decreto Supremo 002/2024-VIVIENDA, y alternativas de solución ante la problemática de tierras invadidas luego del 28 de julio del 2001, que actualmente se encuentra en producción agropecuaria en el ámbito del Proyecto Especial Chinecas el señor José Felisandro Mas Camus, Director de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, señaló que efectivamente, cuando se da el decreto supremo en el 2004, se habilita el proceso de adjudicación de esas tierras para las personas que están en posesión hasta cinco hectáreas. En el decreto supremo se crea una comisión de adjudicación que en ese momento estaba integrada por el director ejecutivo del Proyecto Especial, por un representante del Gobierno Regional, un representante de Agricultura y un representante del Ministerio de Vivienda, sin embargo, el año 2012 el Ministerio de Vivienda fue separado de la referida Comisión Especial, motivo por el cual el sector Vivienda y la SBN no tienen expedientes detallados sobre este proceso de adjudicación.

Asimismo, indicó que sobre la problemática de tierras invadidas la SBN viene desarrollando las siguientes actividades:

Que, de acuerdo con la Ley del Sistema de Nacional de Bienes Estatales, cada entidad pública que es competente para administrar un terreno, es la responsable del saneamiento del terreno, de la identificación de sus tierras disponibles, y de la defensa y recuperación de sus tierras.

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Entonces, la SBN desde el año 2014 impulsó una regla, que es un mecanismo alternativo al sistema judicial para defender las tierras, que es la recuperación extrajudicial de los terrenos cuando ocurren invasiones de terrenos del Estado sin ningún título. Indicó que esta norma es un mecanismo bastante eficiente y descarga la tarea nuevamente en las mismas entidades que administran los terrenos. Preciso que la labor del procurador público y de la Policía Nacional del Perú deben ser proactivas. Señaló que para la defensa y protección de las tierras se necesita el área de línea de la entidad, que normalmente es:

- 1) El patrimonio, sus abogados y sus ingenieros.
- 2) El procurador público.
- 3) La Policía Nacional del Perú

Indicó que, el gerente general como miembro del consejo directivo del P.E. Chinecas ya están realizando labores de recuperación extrajudicial de terrenos invadidos en esa zona de Chinecas. Que, paralelamente a esto, van a iniciar las acciones penales contra las personas que identifiquen que efectivamente están mal utilizando estas tierras.

Sobre el mismo tema se tuvo la participación del señor Armando Castro Burgos, Presidente de la Coordinadora de poseionarios Valle La Jardinera, señaló que representa a los 2001 poseionarios y beneficiarios de la Ley N° 27887 y la Ley N° 28042 y el señor César Mondragón Quispe, Presidente de la Asociación Carbonera Peaje, quienes expusieron sobre su problemática y solicitaron el apoyo de las autoridades a fin de buscar alternativas de solución, al respecto propusieron la ampliación de la ley, con la finalidad de permitir una nueva fecha de ingreso, para aquellos que estén considerados dentro de la Ley N°27887 y la Ley N° 28042.

El siguiente tema de agenda estaba relacionado al proceso de concurso público dirigido a seleccionar la terna de candidatos para el cargo de gerente general del Proyecto Especial Chinecas, conforme a lo estipulado en el artículo 5.4 de la Ley N°30725. El señor José Ángel Valdivia Morón, Gerente General de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR Indicó que acompañaron al proyecto y al Gobierno Regional de Ancash para que puedan desarrollar los instrumentos de gestión, con los que no contaban, para lo cual les enviaron una propuesta con ciertos ajustes y observaciones, quedando pendiente el levantamiento de las observaciones.

Adicionalmente, Diana Coronado Ramos, Especialista de la Gerencia Pública – SERVIR señaló que el Consejo Directivo del proyecto les entregado los términos de referencia, los cuales luego de ser evaluados, SERVIR les han dado algunos alcances respecto a la propuesta de perfil, recordó que este cargo se encuentra en el marco de la Ley N°31419 que es la Ley de idoneidad.

Preciso que en tanto el Proyecto Especial Chinecas, como el GORE Ancash puedan impulsar el levantamiento de observaciones, para

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

viabilizar el tema de los documentos de gestión SERVIR podrá avanzar con el proceso.

En relación al cuarto punto de agenda referido a los avances en los estudios de preinversión a nivel de perfil del proyecto denominado “Mejoramiento y ampliación del sistema de Riego Chinecas, en la provincia de Santa, Casma, y Huarmey, departamento Áncash”, el Ing. Luis Pita Chávez Director de Proyecto de PROINVERSION, informó que en virtud al Convenio suscrito con el Gobierno Regional de Áncash, se realizó un concurso quedando seleccionado el Consorcio LSH Consulting Engineers S.A.C. – Agua Energía y Minería Ingenieros Consultores S.A. integrado por empresas peruano alemanas, el mismo que inició sus actividades el 4 de abril, y acto seguido, presentó su primer entregable, el cual fue revisado, aprobado con la participación de la unidad formuladora del Gobierno Regional de Ancash y también por Proinversión.

Culminado el proceso de aprobación se inició el plazo para la elaboración del segundo entregable, es decir, el módulo de identificación de los estudios de preinversión, para este fin el consultor contaba con 80 días calendarios, efectivamente, en el plazo correspondiente, el consultor, el día 12 de agosto, ha cumplido con presentar este segundo entregable el cual ha sido entregado a la unidad formuladora del Gobierno Regional, así mismo se ha conformado el equipo supervisor, el cual, en coordinación con la unidad formuladora, ha venido revisando este entregable.



Fotos N°10. 7ma Sesión Ordinaria. 23 de agosto del 2024

3.3 SESIONES EXTRAORDINARIAS

3.3.1 Primera Sesión Extraordinaria Descentralizada (20 de diciembre del 2023).

Se realizó la Primera Sesión Extraordinaria Descentralizada y

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Segunda Audiencia Pública, en la Ciudad de Chimbote, donde se informó lo referido a las recomendaciones realizadas a PROINVERSIÓN, sobre la mejora a los TDR para los estudios de preinversión a nivel de perfil. Además, se recibió el informe del señor Vladimir Germán Cuno Salcedo, director de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego del MIDAGRI, quien indicó que los 17 puntos de recomendaciones que ha desarrollado la Comisión, deben ser analizados y considerados por PROINVERSIÓN.

Asimismo se informó que luego de haber evaluado, consensuado, socializado las propuestas y recomendaciones de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas y su Comité Consultivo sobre los términos de referencia definitivos, estudios de preinversión a nivel de perfil proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias del Santa, Casma y Huarmey, departamento de Ancash" y con el objetivo de obtener un instrumento de gestión social, ambiental, sostenible, teniendo en cuenta que las decisiones de viabilidad del proyecto constituyen una herramienta que sirve para romper las barreras de la desconfianza y la credibilidad en la toma de decisiones, maximizando los beneficios del proyecto y operando los conceptos de la participación y consentimiento social, así como de expandir la frontera agrícola hacia los pequeños y medianos agricultores que cuentan con el problema de abastecimiento de agua en gran parte del recorrido nos encontramos en la búsqueda del mejor perfil, pero al menor costo posible para no correr el riesgo que ese aumento de costo de inversión repercuta en el valor de las tierras y en perjuicio de los agricultores que hoy siembran y trabajan la tierra, con mucho sacrificio.

En ese sentido, es importante sembrar las bases sólidas de esfuerzo conjunto para lograr que el Proyecto Especial CHINECAS se desarrolle de forma integral, eficiente, transparente y competitiva utilizando alianzas, estrategias con entidades públicas, como PROINVERSION con el objetivo de generar calidad de servicio a nuestra población ancashina.

Bajo estas consideraciones, se presentó las 19 conclusiones sobre los TDR enviadas a PROINVERSION para su evaluación

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Foto N°11. 1ra Sesión Extraordinaria Descentralizada. 20 de diciembre del 2023

3.3.2 Segunda Sesión Extraordinaria Descentralizada (30 de enero del 2024)

Se dio inicio a la reunión en el auditorio de la Biblioteca Central en el campus de la Universidad Nacional del Santa, ubicado en el distrito de Nuevo Chimbote con la siguiente agenda:

1. Informe sobre los términos de referencia del proyecto CHINECAS, considerando nuestras recomendaciones.
2. Detalles sobre la reparación de la infraestructura hidráulica y el proceso de contratación de pólizas de seguro.
3. Plan de contingencia ante el Fenómeno del Niño.
4. Cantidad de hectáreas destinadas al desarrollo del proyecto.

Se recibió el informe por parte del Director de Proyectos de PROINVERSIÓN, señor Luis Pita sobre la inclusión de las recomendaciones planteadas por la Comisión a los TDR para los estudios de preinversión a nivel de perfil. En este sentido, se dio cuenta de que 12 de las 19 recomendaciones, fueron acogidas de manera parcial en la versión final de los TDR, conjuntamente con las consultas planteadas por los postores al concurso.

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Foto N°12. 2da Sesión Extraordinaria Descentralizada. 30 de enero del 2024



Foto N°13. 2da Sesión Extraordinaria Descentralizada. 30 de enero del 2024

3.3.3 Tercera Sesión Extraordinaria Descentralizada (08 de abril del 2024)

En esta sesión se informó sobre el pedido al MIDAGRI para la ampliación de plazo de la inspección ocular para la venta de terrenos en el ámbito del P.E. Chinecas, con fecha 22 de marzo del 2024, MIDAGRI comunicó mediante oficio, que a través de la Resolución Ministerial N° 395-2023- MIDAGRI, se ha otorgado la ampliación de plazo al P.E. CHINECAS, para la realización de las

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

inspecciones oculares en los terrenos que están pendientes de adjudicación.

Mediante Oficio N° 00233-2023-2024-SERVIR-PE, el órgano SERVIR, nos informa que con fecha 25 de marzo del 2024, se ha suscrito el convenio interinstitucional entre SERVIR y el Gobierno Regional de Áncash, con el objetivo de establecer un mecanismo de colaboración interinstitucional entre ambas entidades, para llevar a cabo el Concurso Público para la terna de candidatos del Gerente General del P.E. CHINECAS.

Así mismo se informó que en representación de esta Comisión, con fecha 04 de abril del 2024, se participó en el evento protocolar de firma del Contrato, entre Proinversión y la Empresa Consorcio LSH Consulting Engineers S.A.C. – Agua Energía y Minería Ingenieros Consultores S.A. ganadora de la Buena Pro, para realizar los estudios de preinversión a nivel de perfil del Proyecto Chinecas.

El señor Amadeo Aranda Ramírez, Gerente de Desarrollo Agropecuario de Chinecas, intervino señalando que asiste en representación del ingeniero Camilo Carranza Lecca, para informar brevemente sobre la implementación de la adjudicación de las tierras de acuerdo a las leyes N° 27887, N°28042 y N°28841, y que mediante la resolución gerencial del Gobierno Regional de Ancash, se ha aprobado la comisión de adjudicación, que se tiene aprobado el plan de trabajo, y que solo se está esperando la asignación del presupuesto correspondiente para la implementación de la adjudicación de las tierras.



Foto N°14. 3ra Sesión Extraordinaria Descentralizada. 08 de abril del 2024

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.3.4 Cuarta Sesión Extraordinaria Descentralizada (10 de junio del 2024)

En esta sesión se informó sobre la reiterada ausencia del Gerente General del Proyecto Especial Chinecas, invitado a sesiones anteriores para abordar temas importantes que permitan mejor diagnóstico de la realidad del Proyecto, sobre el particular se mencionó que el 3 de mayo, se solicitó al presidente de la Comisión de Fiscalización del Congreso de la República, citar al Gerente General del Proyecto Especial Chinecas y de esta manera se transparente el tema de los poseesionarios y otros referidos a las independizaciones de tierras.

También con fecha 15 de mayo del 2024 se solicitó información a la Procuraduría Pública Regional de Ancash, sobre la situación legal de las tierras que vienen siendo ocupadas para fines ajenos a la agricultura, situadas al costado de la Vía de Evitamiento, al ingreso a Nuevo Chimbote, donde hemos observado que, mediante maquinarias, se viene lotizando las tierras, posiblemente para la venta.

Como primer punto de agenda se trató la presentación del proyecto de ley: "Ley que busca promover y consolidar la producción agropecuaria, la agroexportación, la inversión privada y la investigación en el ámbito Proyecto Especial Chinecas.



Foto N°15. 4ta Sesión Extraordinaria Descentralizada. 10 de junio del 2024

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3.3.5 Quinta Sesión Extraordinaria Descentralizada (6 de setiembre del 2024).

Para esta sesión se consideró la presentación del MIDAGRI, respecto al avance del proceso de adjudicación de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 395 -2023-MIDAGRI, se presentaron de manera virtual el señor Alberto Núñez Leonardo Director General de Infraestructura Hidráulica y Riego del MIDAGRI, quien por problemas técnicos y de conexión no pudo efectuar su presentación lo que generó el descontento del público, quienes expresaron su molestia por no poner escuchar al funcionario y por no ser escuchados en cuanto a sus demandas debido a los problemas de conexión. Por lo que se procedió a suspender la sexta sesión descentralizada de la Comisión Especial Chincas no obstante se procedió a continuar con la VI Audiencia Pública.

3.3.6 Sexta Sesión Extraordinaria Conjunta con la Comisión Especial Multipartidaria Chancay (16 de setiembre del 2024)

La sesión se desarrolló de forma conjunta, junto a la Comisión Especial Multipartidaria de Impulso y Seguimiento del Proyecto Terminal Multipropósito de Chancay, presidida por el congresista Roberto Sánchez Palomino.

El primer tema de Agenda fue: “Informe sobre el potencial en la producción agropecuaria que oferta y se proyecta ofertar del Proyecto Especial Chincas hacia mercados internacionales, considerando su proximidad geográfica al Terminal Multipropósito de Chancay”.

Sobre el tema expuso el Ing. Magno Gutiérrez Enríquez, profesional de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, quien acudió en representación del Ministro de Desarrollo Agrario y Riego.

El segundo tema de Agenda fue: “Informe sobre el plan de fortalecimiento de las exportaciones en la región Ancash, considerando su proximidad geográfica al Terminal Multipropósito de Chancay, Parque Industrial de Ancón y zonas Económicas Especiales”, y contó con la participación de:

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1. Elpidio David Medianero Burga, Director de Políticas del Ministerio de la Producción.
2. Juan Carlos Benner Caycho, Profesional de la Dirección de Políticas del Ministerio de la Producción.
3. Cesar Gustavo Falcón Mallqui, especialista del Programa Nacional de Diversificación Productiva.
4. Luis Alberto Lara García, especialista del Programa Nacional de Diversificación Productiva.

La sesión concluyó con el tercer y último tema: “Informe sobre el Plan y Proyectos de Articulación, e interconexión vial y ferroviaria entre el Proyecto Especial Chincas y el Terminal Multipropósito de Chancay”, teniendo como invitado a Manuel Figueroa Vega, Asesor del Despacho Viceministerial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



Foto N°16. Sesión Conjunta de la Comisión Especial Chancay y la Comisión Especial Multipartidaria Chincas.

3.3.7 Séptima Sesión Extraordinaria (27 de setiembre del 2024).

En esta sesión se aprobó por mayoría trasladar al despacho del Presidente del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chincas Koki Noriega Brito las siguientes recomendaciones:

- 1) Acelerar la subsanación de las observaciones realizadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), respecto a los requisitos del puesto de gerente general y los Instrumentos de Gestión del Proyecto Especial Chincas, para efecto de que pueda ejercer su cargo el gerente que resulte designado luego del Concurso Público

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2) Evaluar la inserción de requisitos que fortalezcan el alto nivel profesional del puesto de Gerente General, tales como:
 - a. Requisito mínimo de título profesional y experiencia profesional mínimo de 5 años.
 - b. Conocimientos técnicos y programas de especialización en materia de manejo de recursos hídricos y desarrollo agrario.
- 3) Acelerar la subsanación de las observaciones realizadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), en relación a los Instrumentos de Gestión del Proyecto Especial Chincas, para efecto de que pueda ejercer su cargo el gerente que resulte designado luego del Concurso Público. Las recomendaciones fueron adoptadas teniendo en cuenta que el proceso de designación del Gerente General está bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chincas, y de conformidad con los informes presentados en las distintas sesiones de la Comisión al observar falta de celeridad y la baja calidad técnica en los requisitos para acceder al puesto de Gerente.

Como primer punto de agenda se trató el informe sobre el segundo entregable de los estudios de preinversión a nivel de perfil del proyecto denominado: "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chincas en provincia de Santa, Casma y Huarvey, departamento de Ancash". La presidenta de la Comisión alertó que es preocupante que hasta la fecha el gobierno regional de Ancash y la unidad formuladora del gobierno regional no entreguen el 2do entregable a pesar de los requerimientos realizados lo que demostraría una falta de transparencia en el manejo de la información.

Para tocar este punto se invitó a los especialistas:

- José Rodríguez, Director Ejecutivo de Proinversión, quien delegó esta presentación al Ing. Luis Pita Chávez, jefe de Proyectos de PROINVERSION.
- Phd. Natalie Mc Caughey, Gerente General de LSH Consulting Engineers S.A.C y representante del consorcio Consorcio LSH Consulting Engineers S.A.C. – Agua Energía y Minería Ingenieros Consultores S.A., consorcio

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ganador de la Buena Pro para la elaboración de los estudios técnicos de preinversión del proyecto Chinecas.

El Ing. Luis Pita Chávez de PROINVERSIÓN informó que la labor de PROINVERSIÓN implica contratar a la empresa consultora y que el 2do entregable ya estaba en manos del Gobierno Regional de Ancash para su revisión y se ha solicitado a la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ancash que otorgue su conformidad y aprobación.

Mientras que los señores Natalie Mc Caughey y Pablo Ferradas Luna, representantes del consorcio ganador expusieron que ya habían entregado, según el cronograma, el segundo informe del estudio a nivel de perfil de proyecto Chinecas. Señalaron que además de las 6 alternativas de solución incluidas en los Términos de Referencia habían identificado otras 23 alternativas lo que da un total de 29 posibles alternativas de solución, 35 embalses y 7 bocatomas.

Posteriormente el miembro del comité supervisor Raúl Fernández Jacinto mencionó que de resultar viable el proyecto Proinversión va a contratar la elaboración del informe de evaluación que va a definir si el proyecto Chinecas va como una asociación público-privada o puede ir como obra pública.



Foto N°16 de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial Chinecas. 16 de setiembre 2024

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3.4 AUDIENCIAS PÚBLICAS

3.4.1 Primera Audiencia Pública (1 de diciembre del 2023)

Con fecha 01 de diciembre de 2023, se realizó la I Audiencia Pública descentralizada del Proyecto Especial Chinecas en la ciudad de Chimbote en el Auditorio de la Universidad Nacional del Santa, en la cual tomaron activa participación los agricultores y dirigentes del Proyecto en mención, quienes hicieron referencia a la formalización de los terrenos que vienen ocupando, asimismo solicitan asistencia técnica con capacitaciones para mejorar su producción, se relata que mucha de las autoridades que pasaron por la administración del proyecto a la fecha tienen descuidado el proyecto, así también solicitan la ampliación de la revisión de los términos de referencia para la contratación y elaboración de los estudios de Pre Inversión del Proyecto Especial Chinecas por parte de ProInversión. Refieren la regularización de los posesionarios donde están de acuerdo a pagar la tierra y el uso del agua, mencionan que con el transcurrir de los años se viene deteriorando el canal de riego, la misma que a la fecha no fue reparada. Hacen saber su extrañeza de la ausencia del Gobernador Regional de Ancash CPC Fabián Koki Noriega Brito, como presidente del Proyecto Especial CHINECAS, quien como titular debiera de estar en esta Audiencia, y reiteran cada uno de los que toman la palabra el saneamiento físico legal de los terrenos que vienen posesionando.

Luego de oír las exposiciones de los agricultores y dirigentes, la Dra. Kelly Portalatino Avalos manifiesta haber solicitado a la Contraloría General de la República, un informe sobre las acciones que viene realizando con respecto al proyecto de riego, frente a los actos de corrupción que se vienen presentando por las anteriores administraciones del Proyecto Especial CHINECAS.

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

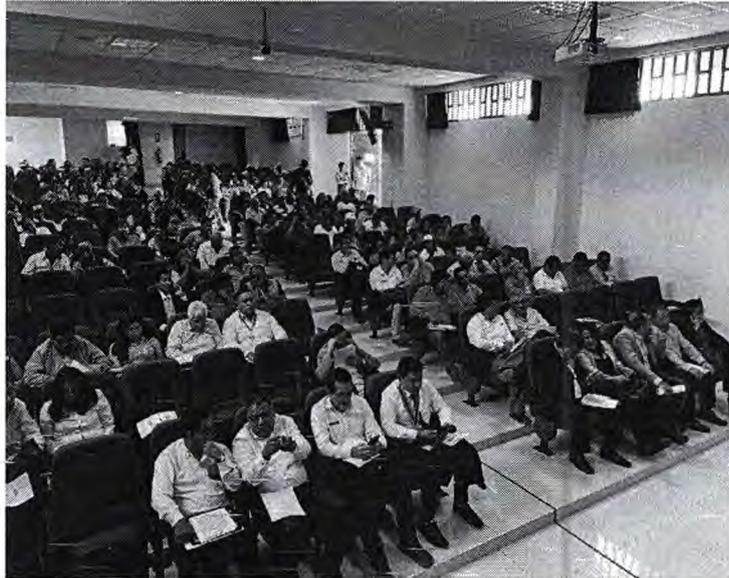


Foto N°17. I Audiencia Pública en Chimbote

3.4.2 Segunda Audiencia Pública (20 de diciembre de 2023)

La II Audiencia Pública descentralizada del Proyecto Especial Chinecas, fue realizada el 20 de diciembre del 2023, en el Auditorio de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia del Santa. Esta reunión se dio inicio con las palabras de bienvenida por parte de la Dra. Kelly Portalatino, se procedió con la intervención de las autoridades presentes, representantes de las asociaciones y agricultores. Hacen de conocimiento que los malestares que se vienen ocasionando por la falta de contar con el saneamiento físico legal de sus terrenos y la inadecuada prestación del servicio del agua de riego, problemática que se viene dando desde antaño, y que a la fecha no se está solucionando, por lo que reiteran que a la brevedad debe darse solución a este problema y puesto que cuentan con buenos productos agrícolas que son de exportación y no pueden ser comercializados por ellos y que por decisión de las autoridades que administran el proyecto se mantienen en un letargo, causando extrañeza la no asistencia de gerente del proyecto Chinecas o Gobernador Regional de Ancash.

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

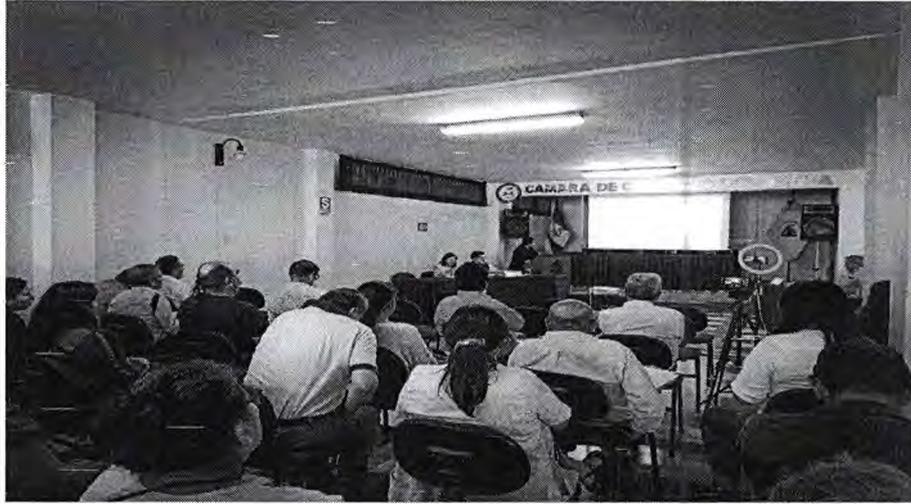


Foto N°18. II Audiencia Pública en Chimbote

3.4.3 Tercera Audiencia Pública (22 de marzo de 2024)

El 22 de marzo del 2024, se llevó a cabo la III Audiencia Pública descentralizada del Proyecto Especial Chinecas en el Auditorio del Centro Cívico de la Municipalidad de Nepeña, hicieron uso de la palabra los agricultores quienes demandan que a la fecha se mantienen marginados u olvidados frente al clamor que en cada una de las reuniones han expresado y solicitan que se realice el reconocimiento de su titularidad de los terrenos que vienen produciendo y que a la brevedad debe realizarse el saneamiento físico legal de estas, ya que con ello les daría más confianza en hacer uso de forma legal de las aguas del canal y accederían a muchos más mercados nacional e internacional, puesto que cuentan con productos de exportación y que estos salen con otras empresas agroexportadoras, por lo tanto afianzan su solicitud unánimemente que debe formalizarse legalmente sus terrenos.

Manifiestan también que se vienen presentando problemas de dotación del servicio de agua donde este es imprescindible para la producción de sus productos y que es necesario contar con asistencia técnica por profesionales para mejorar su producción y que estas debieran tecnificarse, entre otras demandas que se vienen presentando. Una vez más reiteran su preocupación por la inasistencia de las autoridades claves de la reunión como es el Gobernador Regional de Ancash, Ministro de Agricultura y Riego, el Gerente del Proyecto Especial CHINECAS

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia; y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Foto N°19. III Audiencia Pública en Nepeña



Foto N°20. III Audiencia Pública en Nepeña

3.4.4 Cuarta Audiencia Pública (8 de abril de 2024)

Esta IV Audiencia Pública se realizó el 08 de abril del 2024, en el Auditorio Municipal de la ciudad de Casma, conto con la presencia de organizaciones sociales quienes reiteran su preocupación por la elección de malos funcionarios y que a la fecha aún no existe adjudicación de los terrenos que vienen posesionando, por lo mismo que persiste el tráfico de tierras y de aguas de riego y quien debe dar cuenta de ello es el Gobernador Regional de Ancash, asimismo se hace de conocimiento de la solicitud a Proinversión de remitir el cronograma

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

del estudio de pre inversión para hacer seguimiento de las actividades que desarrollara la empresa que elaborara el estudio de preinversión, que se solicitó en el mes de diciembre del 2023. El representante de Proinversión el Ing. Luís Pipa vía virtual hace de conocimiento que se viene coordinando con la empresa las 4 alternativas para el suministro de agua en Santa, Lacramarca, Casma, Nepeña y Huarmey, así también manifestó que se aperturará una oficina de apoyo en Chimbote, por parte de Proinversión, para atender las unidades logísticas de los estudios que demandara el proyecto, los presentes



dieron a conocer sus demandas reiterando el pedido de formalización.

Foto N°21 IV Audiencia Pública en Casma

3.4.5 Quinta Audiencia Pública (10 de junio de 2024)

La Audiencia Pública se realizó el 10 de junio del 2024, en el Auditorio de la Cámara de Comercio del Santa, junto a las asociaciones poseionarios, en el que se abordó la presentación de la propuesta legislativa: “Proyecto de ley que busca promover y consolidar la producción agropecuaria, la agroexportación, la inversión privada y la investigación en el ámbito del proyecto especial Chinecas, es así que luego de la participación activa de la población se recibió los aportes respecto al Proyecto ley, donde mencionaron que la nueva Ley de formalización de poseionarios no perjudique el proceso de adjudicación directa configurada en la Ley N°28042.

Además, se reflexionó sobre la representación de los 2001 poseionarios y la implicancia de la nueva ley que podría dejar fuera lo encaminado en la adjudicación. Además los poseionarios manifestaron que este Proyecto Ley pretende anular a la Ley N° 28841, en ese sentido se entiende que los 200 poseionarios adscritos al día de hoy perderían el derecho a ser adjudicados, porque al derogar

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a la Ley N°28841 quedarían fuera de la posibilidad de comprar las tierras.

3.4.6 Sexta Audiencia Pública (6 de setiembre de 2024)

Esta VI Audiencia Pública se realizó el 6 de setiembre del 2024, en el Auditorio de la Cámara de Comercio del Santa, contó con la presencia de asociaciones de poseionarios, organizaciones sociales, y rondas campesinas, quienes reiteran su preocupación por la elección de malos funcionarios y que a la fecha aún no existe adjudicación de los terrenos que vienen posicionando, por lo mismo que persiste el tráfico de tierras y de aguas de riego.

Durante la ronda de intervenciones diversos dirigentes y miembros de asociaciones presentaron las siguientes propuestas y pedidos:

1. Benito Vergaray Neyra, de la Asociación de Beneficiarios #22 Santos Ríos alertó sobre los siguientes temas:
 - Que el P.E. Chinecas cambian a los gerentes por 15 a 20 días, lo que afecta la continuidad del proyecto,
 - Informó que el Gerente de SERVIR Gastón Barua, trató de engañar a los gestores y dirigentes firmando un acta de respaldo.
 - Alertó que la Empresa Agroindustrial San Jacinto viene apoderándose de tierras de Chinecas.
 - Solicito que se declare en emergencia Chinecas para que las FFAA recuperen las tierras.
2. Teresa Villafuerte, de la Asociación Teresa de Calcuta, quien señaló que:
 - Alertó que los invasores no respetan la naturaleza, ni a los ríos.
 - Se está dando un trato diferenciado a los terrenos destinados para vivienda, los cuales ya están saneados, con los terrenos destinados a agricultura, los que aún no se sanean.
3. Néstor Huamanchumo Perales, presidente de los Agricultores e Industriales, solicitó la intermediación para desarrollar un parque agroindustrial.
4. Fernando Andrade Moreno, abogado Asesor de Asociación de Poseionarios de Chinecas realizó los siguientes pedidos y

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

recomendaciones:

- Alertó sobre la contaminación del Río Tablachaca.
 - Señaló que la bocatoma debería estar en Chuquicara.
 - Planteó la modificatoria de la Ley 29446 para que se señale que el Proyecto Especial Chinecas empieza en Chuquicara, planteó la generación de un Proyecto de Ley para establecer la bocatoma en Chuquicara.
 - Alertó que el Proyecto Especial Chinecas vende de forma irregular agua y terrenos.
 - Plantea proyecto de reorganización del P.E. Chinecas.
 - Solicita convertir la Comisión de Adjudicación en una Comisión *AD HOC* y permanente porque esta solo se reúne 1 vez al mes.
 - Informó que el 60% de poseionarios han hecho transferencia de su posición de poseionario.
 - Solicitó una auditoría externa al P.E. Chinecas.
5. Mario Chávez Chacón, integrante de la Asociación Santos Ríos, señala que como poseionarios tienen más de 24 años en esas tierras.
 6. Julio Benites, presidente de una asociación de pequeña y mediana industria, informó que el estado tiene recursos suficientes para ejecutar el proyecto Chinecas dado que si destinan S/.1,000 millones en Petroperú, podrían destinar un monto similar en favor del Proyecto Especial Chinecas.
 7. Dino Gavancho Cilliani, abogado asesor de la Asociación de Poseionarios de Chinecas. solicitó que se informe sobre el estado del Proyecto Corina aprobado por el Congreso de la República, con la ley 29760.
 8. Rómulo Rodríguez Iparraguirre, Representante de la Asociación Agrícola Atahualpa Sur, quien alertó que diversos funcionarios buscan beneficiar a la región La Libertad en detrimento de la región Ancash.

También se recopilaron pedidos reiterativos de diversas organizaciones:

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#	Pedidos
1	Permanencia del Gerente en el directorio de Chinecas
2	Recuperar las tierras agrícolas a través del desalojo
3	Fomentar los proyectos hidroenergéticos
4	Se propone la bocatoma en Chuquicara para la autonomía y mayor acceso expandido hasta Huarmey
5	Modificatoria de la Ley N°29446 a efectos de poner en el proyecto de Ley
6	Proponen un proyecto de ley, de reorganización del proyecto especial chinecas
7	Modificación del DS N°002-2004-VIVIENDA
8	Modificatoria del reglamento de la Ley de agua
9	Que el proyecto Chinecas no solo se quede en expediente técnico y se solicite mayor presupuesto
10	Revisar y analizar el Proyecto Corina aprobado por el Congreso de la República, con la Ley N°29760
11	En relación a la licencia de uso de agua, se modifique y se retorne a la anterior reglamentación
12	Celeridad al proceso de designación del Gerente General del P.E. Chinecas, la reestructuración del P.E. Chinecas
13	Respecto a los problemas de traspaso de posesión para cumplir con los requisitos del reglamento de la Ley N° 28042 por lo que MIDAGRI recomienda modificar el reglamento, sin embargo, se cuenta con marco legal dentro del código civil en referencia al traspaso, por lo que se dará a conocer respecto a este punto
14	Desde la comisión hemos estudiado los TDR de los estudios de preinversión y una de las propuestas es que la bocatoma este ubicada en Chuquicara.
15	Acelerar el proceso de adjudicación para ello se recomienda una ampliación en la permanencia de la comisión de manera que acompañen hasta el final al proceso de adjudicación para los trabajos de seguimiento y Monitoreo
16	Solicitar la relación del texto sustitutorio aprobado en el pleno del congreso que modifica la ley N°29446 que regula los hitos , considerando en declarar ciertas parcelas en no intangibles que puedan dar lugar a nuevas invasiones
17	Elaborar propuesta que no genere amenaza al sector agrario para la modificación de la Ley 29446
18	Hemos presentado el Proyecto de Ley 8555-2024 que declara de interés nacional la construcción de la infraestructura y equipamiento de una planta transportadora y transformadora de productos agrícolas en la provincia del Santa, para que, con este respaldo legal, el gobierno regional pueda justificar y programar la asignación de su presupuesto.
19	Se va a solicitar al Congreso de la República que se cree una comisión de investigación y fiscalización para buscar la

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	responsabilidad de los pasivos ambientales en Ancash.
20	Evaluar la pertinencia y realizar consultas técnicas a la ANA como ente rector del agua, sobre la viabilidad de modificar la normativa e incorporar como requisito para la autorización de la licencia de uso de agua por posesión por un periodo de 5 años

Dichos pedidos fueron resumidos y derivados mediante oficios a las instituciones competentes (Gobierno Regional, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Desarrollo agrario y riego, SBN)

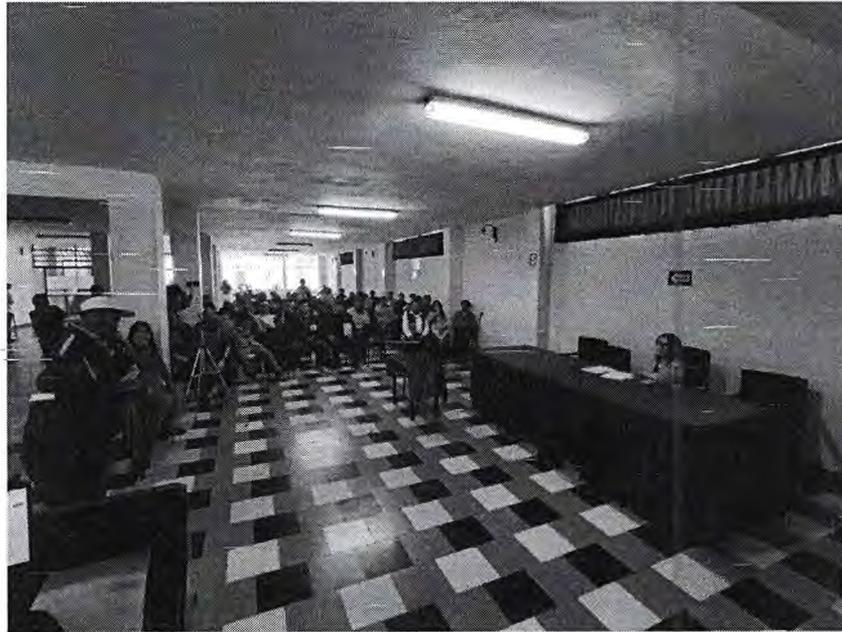


Foto N°22 Quinta Audiencia Pública en Chimbote

3.5 MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO

3.5.1 Primera Mesa de Trabajo (13 de diciembre de 2023)

El 13 de diciembre del 2023 se llevó a cabo la mesa de trabajo de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas, se hace informe de las actividades que viene desarrollando la comisión entre ellos los términos de referencia del proyecto de la contratación del Proyecto Especial CHINECAS.

El Ing. Rómulo Antúnez, integrante del Comité Consultivo de la Comisión hizo una disertación sobre los aportes para la mejora de los términos de referencia del Contrato, e hizo una breve reseña del proyecto, haciendo llegar su propuesta en la inclusión de algunos valles denominados viejos, en la tecnificación y mejoramiento de las aguas, los drenes, temas que no fueron incluidos en los términos. El Sr. César Horna Fernández, también integrante del Comité Consultivo, refiere

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

algunas recomendaciones también para el proyecto.

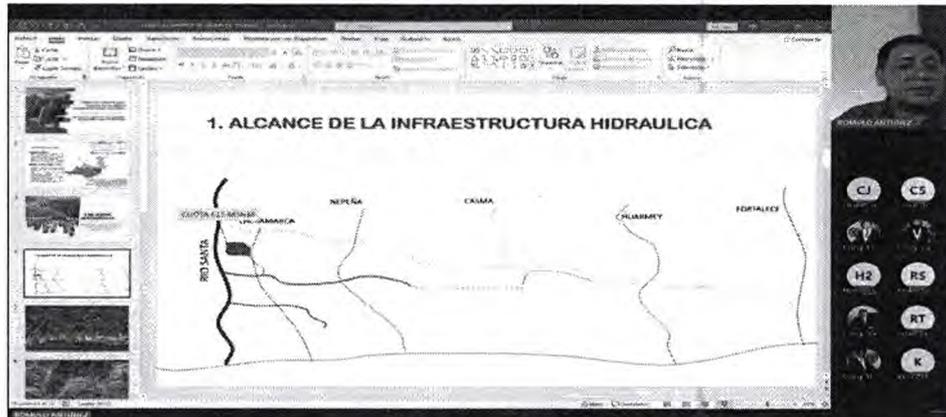


Foto N°23. 1ra Mesa de Trabajo

3.5.2 Segunda Mesa de Trabajo (15 de enero de 2024)

El 15 de enero del 2024 se realizó la segunda mesa de trabajo de la Comisión en la Sala “Gustavo Mohme Llona” del Congreso de la República, se invitó a representantes de Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Gerente General del Proyecto Especial Chincas, Proinversión y al Gobierno Regional de Ancash.

Proinversión remite un informe referente a los términos del Contrato del proyecto de Inversión, donde hace de conocimiento que el Gobierno Regional de Ancash a través de su área correspondiente canalice las observaciones para su respectivo estudio. Del mismo modo los funcionarios representantes del MIDAGRI, se comprometen en encaminar los requerimientos de información solicitados por la presidenta de la Comisión, básicamente referidos al Contrato del Proyecto.



Foto N°24. 2da Mesa de Trabajo

3.5.3 Tercera Mesa de Trabajo (21 de febrero de 2024)

El 21 de febrero del 2024 se realizó la tercera mesa de trabajo de la Comisión Especial con la finalidad de socializar los avances del trabajo que viene desarrollando esta comisión, a la fecha. Básicamente sobre los términos de referencia del contrato del proyecto que realizó

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Proinversión, al respecto se solicitó a la Universidad Agraria La Molina su opinión técnica sobre los términos del contrato, así mismo sobre las audiencias que se realizaron hasta la fecha y otros documentos remitidos por parte de la comisión.

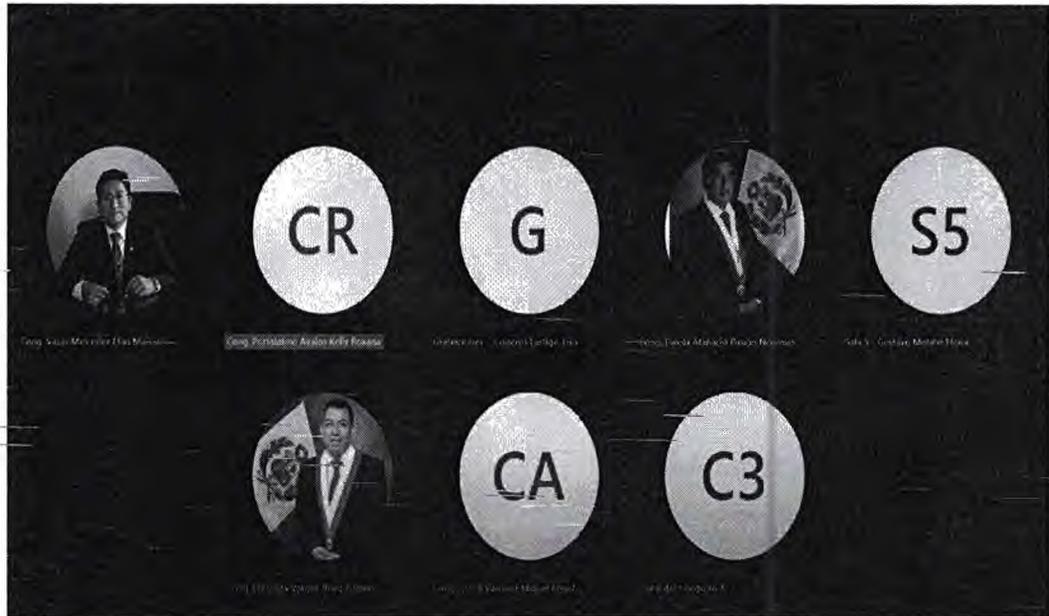


Foto N°25. 3ra Mesa de Trabajo

3.5.4 Cuarta Mesa de Trabajo (01 de marzo de 2024)

El 01 de marzo del 2024 se realizó la cuarta mesa de trabajo de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas, a fin de analizar las alternativas de solución estipuladas en las bases del Concurso Público 005-2023, del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Chinecas en las provincias del Santa, Casma y Huarney, Departamento de Ancash”, dándose a conocer los términos del contrato que deberá de desarrollar el presente perfil en plazo de 420 días calendarios para ejecutar el trabajo y por donde se construirá la bocatoma, presas y canales, se hace referencia a las cuatro alternativas.

El Sr. César Horna Fernández, integrante del Comité Consultivo hace una reseña del proyecto incidiendo que esta llegue hasta Huarney y otros trazos por donde él considera sea más viable para la ejecución del proyecto.

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

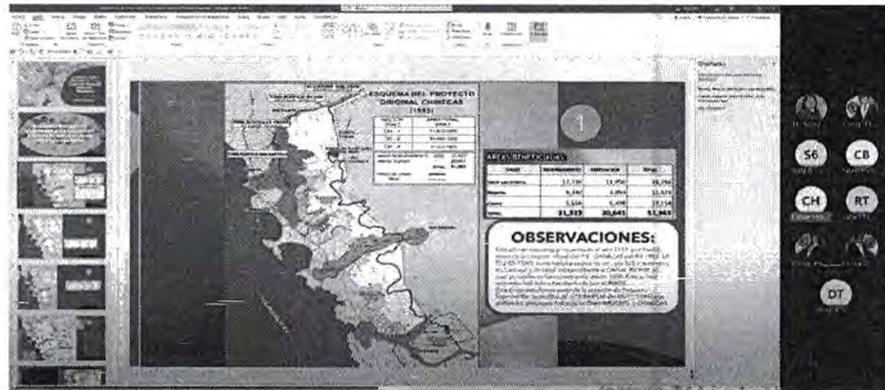


Foto N°26. 4ta Mesa de Trabajo

Reunión técnica con los representantes de la Universidad Nacional Agraria La Molina

El 30 de mayo en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Agrícola se tuvo una reunión técnica entre la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chincas y el Dr. Néstor Montalvo Arquíñigo Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Agraria La Molina, donde se tuvo como agenda la revisión y aportes al Contrato N° 005-2024-PROINVERSIÓN, que estipula los términos de contratación del consultor para la elaboración del estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Chincas en las provincias de Santa, Casma y Huarvey, Departamento de Ancash", donde se hace de conocimiento algunos aportes al presente contrato entre los principales se hace mención que se debe de asegurar el nivel de caudal hídrico que este sea sostenible en el tiempo puesto que este abastece a dos proyectos como Chincas y Chavimochic, lo mismo que debiera de hacerse un efectivo análisis de suelos, recomendado hacer un estudio de impacto ambiental y un estudio arqueológico en el área del proyecto, entre las principales recomendaciones, las que se harán llegar mediante documento al Congreso a la brevedad. Se remitieron experiencias entre ambos equipos técnicos con trabajos exitosos y que vienen desarrollándose con éxito en el país y que este se espera sea un icono en bien del desarrollo de los agricultores y del país.

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IV. SITUACIÓN DEL PROYECTO

4.1. Marco legal que impulsa el desarrollo del Proyecto Especial Chinecas

En el año 2009, se promulga la Ley N° 29446, Ley que declara de ejecución prioritaria el Proyecto Especial Chinecas, la presente Ley tiene por objeto de dictar disposiciones extraordinarias para la facilitación de la inversión pública con cargo a diversas fuentes disponibles para la ejecución de proyectos de impacto regional, para el Proyecto Especial Chinecas.

En el año 2019, se emite la Ley N° 30725, Ley que modifica la Ley N°29446, Ley que declara de ejecución prioritaria el Proyecto Especial Chinecas, esta norma, tiene por objeto lograr la viabilidad técnica, económica y social del Proyecto Especial Chinecas, para garantizar el desarrollo sostenible agrícola y ambiental del departamento de Áncash. Asimismo, se crea un Consejo Directivo, integrado por el Gobierno Regional, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Municipalidades Provinciales de Santa y Casma, un representante de las Juntas de Usuarios.

También se regula la existencia de un Gerente General, cuya designación en primera fase estará a cargo de SERVIR, quien elegirá a una terna de candidatos, los cuales serán presentados ante el Consejo Directivo para su respectiva elección.

Con el objetivo de lograr el financiamiento para el Proyecto, con fecha 17 de agosto del 2021, se publica la Ley N°31345, que tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión para la optimización de la infraestructura hidráulica, afianzamiento de los recursos hídricos y la construcción de una bocatoma única compartida como parte del proyecto especial Chinecas, con la finalidad de impulsar la ampliación de la frontera agrícola en los Valles del Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin en el departamento de Áncash.

4.2. Objetivo

El objetivo del presente informe, es poner de conocimiento a los miembros del parlamento y de la ciudadanía en general, el avance del trabajo que viene realizando la Comisión desde su instalación hasta el mes de octubre del 2024, conforme a los objetivos y el Plan de Trabajo que fueron aprobados.

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.3. Misión y Visión

Misión

El Proyecto Especial CHINECAS, tiene la siguiente misión:

Ejecutar y administrar la infraestructura hidráulica que permitan derivar aguas del río Santa, contamos con autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa. Promocionar la agroindustria y agroexportación para el desarrollo regional. Contribuir a la generación de empleo permanente en las zonas rurales y de mejorar la calidad y el nivel de vida de la población asentada en el ámbito de influencia del Proyecto Especial CHINECAS que abarca las provincias de Santa y Casma. Visión

Ser un órgano líder en la planificación y gestión de desarrollo estratégico, que fortalezca el crecimiento y la integración a la economía regional y nacional.

4.4. Situación actual

4.4.1. Tierras de propiedad del proyecto

a. Área total del Proyecto Especial Chinecas

Mediante la Ley N° 2504¹, publicada el 14 de abril de 1989, Ley que autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, para el ejercicio fiscal de 1988, que en su Art. 11, regula: Transfírase a dominio del Proyecto Especial Chinecas, las tierras erizas comprendidas en su ámbito asignándoseles las funciones de otorgarlas en concesión y adjudicación en propiedad, preferentemente a los compromisos, técnicos y profesionales de agro sin tierra de la Región con fines agrícolas, pecuarios, forestales y agroindustriales.

En virtud de dicha facultad conferida por Ley, el proyecto Especial Chinecas, inscribió en los registros un área total de 136,772.76 has, que comprende los Sectores CH 1 en Chimbote y CH 2, CH 3 en Casma.

b. Marco legal que regula la venta de la tierra.

Ley 27887, mediante esta norma, emitida en el año 2002, se establece disposiciones para la venta de tierras habilitadas de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de irrigación del País, ejecutados con fondos del Tesoro Público y/o cooperación internacional, mediante esta norma, se le faculta al Ejecutivo a realizar la adjudicación de las tierras habilitadas o eriazas de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos, disponibles a la fecha, a

¹Ley que autoriza un crédito suplementario en el presupuesto del Gobierno Central, para el ejercicio fiscal de 1988: <https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/25024-apr-14-1989.pdf>

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

adjudicar directamente mediante compraventa o sorteo público, hasta el 30% del total de estas tierras, las mismas que estarán

destinadas a módulos de pequeña propiedad de una extensión superficial de 5 hectáreas y puedan ser adjudicados. Las áreas restantes, continuarán rigiéndose con las normas vigentes de subasta pública, sobre el valor que pagará el pequeño productor, este será determinado por Proinversión o la entidad designada por el ejecutivo.

Ley 28042, Ley que amplía los alcances de la Ley 27887, complementada por la Ley 28841, el objeto de esta norma es facultar por única vez a los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de irrigación del País, ejecutados con fondos del Tesoro Público y/o cooperación internacional para que procedan adjudicar de manera directa y hasta lotes de cinco (5) hectáreas, las tierras eriazas y habilitadas de su propiedad, que al 28 de julio del 2001, hayan estado en posesión continua, pacífica y pública por un plazo mínimo de un año, de agricultores, asociaciones y comités con fines agropecuarios, en los cuales se haya realizado de manera permanente actividad agropecuaria. El área excedente que estuviese en posesión, revertirá al Proyecto Especial.

Por último, tenemos la Ley 28841, Ley que modifica la Ley 28042, que amplía los alcances de la Ley 27887, esta norma, deja sin efecto el plazo mínimo de un año, establecido en la Ley 28042, facultando a los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de irrigación del País o a las entidades que hayan asumido sus funciones, a adjudicar terrenos eriazos de acuerdo a lo señalado en cuanto a la extensión en el Artículo 1 de la Ley 27887, a favor de los agricultores afectado por la ejecución de obras y desarrollo de dichos proyectos, en zonas distintas a las afectadas, facultando a los gobiernos regionales correspondientes a derivación de las dotaciones de agua que venían recibiendo. Asimismo, se establece que los beneficiarios de la presente Ley, dejan expresa renuncia de derechos y otras reclamaciones a su favor, entre ellos la propiedad de las tierras afectadas, que pasan automáticamente a dominio del Estado. Sobre las tierras habilitadas, son aquellas que cuentan con punto de agua en cabecera de parcela.

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

c. Diagnóstico de la situación actual de la Tierra

En nuestra sesión de fecha 17 de noviembre del 2023, realizada en el Palacio Legislativo, el señor Juan Bustamante Encinas, Gerente General del Proyecto Especial Chinecas, durante su participación, refirió sobre la existencia de posesionarios informales e invasores que siembran en las tierras del Proyecto, a lo cual dijo “tenemos la otra acción y seguimiento que son las intervenciones que se hacen en todo el recorrido del canal La Huaca-Nepeña, de sifones, motobombas que utilizan los invasores y posesionarios informales que captan de manera ilegal el recurso hídrico del canal de irrigación los que han sido identificados y se toman acciones de control, con lo cual se han logrado reducir el hurto de agua sin embargo no es suficiente para asegurar la dotación hacia las áreas de mejoramiento y áreas nuevas.

Refirió también que se han implementado los operativos frecuentemente con los corredores, policías y fiscalía con la procuradora regional, contra los invasores que extraen ilegalmente el recurso hídrico, sin embargo, hoy se retiran y mañana se vuelven a instalar”. La existencia de invasores, posesionarios en vías de formalización, es de público conocimiento, quienes independiente de su condición jurídica, siembran y producen en tierras del Proyecto Especial Chinecas, usando las aguas del Canal Irchim-Nepeña, es decir, producen captando aguas sin pago regular o formal.

Sobre los posesionarios que cumplan con los requisitos para ser formalizados, el Gerente mencionó en dicha Sesión que el mes anterior se ha instalado la comisión de adjudicación de los terrenos, se va a tener una reunión, ya se tiene un borrador el primer plan de trabajo, y en la segunda reunión que será este mes, se verá el plan de trabajo definitivo y poder empezar a trabajar y crear los expedientes de cada uno de los pensionarios para dar paso a la adjudicación de tierras.

Con la finalidad de conocer quiénes son los posesionarios de las tierras del P.E Chinecas, mediante Oficio N° 0153-2023- 2024-CEMCH/CR, de fecha 17 de enero del 2024, dirigido al Proyecto Especial Chinecas, se solicitó remitir la relación oficial de los posesionarios de tierras del proyecto especial Chinecas, que están bajo los alcances de la ley N° 28042 y la ley N° 27887, a fin de tener conocimiento cuantos posesionarios bajo el marco legal, cuenta este Proyecto. Sobre el pedido, con fecha 31 de enero del 2024, nos remitieron el informe de la Oficina de

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión, donde refieren que no pueden facilitar la información, ya que forma parte de sus estrategias de defensas legales y la Comisión no tiene facultades de fiscalización. En este orden, se reiterará el pedido, ya que dicha información es necesaria para conocer la realidad del Proyecto.

A través del Oficio N° 0156-2023-2024-CEMCH/CR, de fecha 24 de enero del 2024, se solicitó al Proyecto Especial Chinecas, información documentada y todos los actuados, respecto a la modalidad de venta y/o transferencia de los terrenos intangibles de propiedad del Proyecto Especial Chinecas hacia el proyecto inmobiliario denominado "Miami Beach Peruano" ubicado en Casma – Ancash, en virtud del principio de transparencia y el TUO de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública". En este mismo sentido, a través del Oficio N° 0155-2023-2024-CEMCH/CR, se solicitó a la Procuraduría del Gobierno Regional de Áncash, que informe si las coordenadas ubicadas a los alrededores del Proyecto inmobiliario denominado "Miami Beach Peruano", se encuentran ocupadas de manera ilegal o son propietarios de dichos predios. Con fecha 25 de enero del 2024, el Proyecto Especial Chinecas, nos remite el Informe N° 038-2024-GRA-P.E-CHINECAS.D.A y P/J/E.A.T, en el cual nos informa que las parcelas donde se ubica el proyecto inmobiliario denominado "Miami Beach Peruano", es de una extensión de 202.81 hectáreas, que fue adjudicado por parte del INADE, mediante Contrato de Compraventa en el año 2000, al señor Jaime Diógenes Fung López, es decir, esta parcela fue independizada y vendida, por lo tanto y no es de propiedad del Proyecto Especial Chinecas.

Tras el pedido de la Comisión, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas, con fecha 11 de marzo del 2024 remite 4 actas de las sesiones del Consejo Directivo, dentro de las cuales el Acta de la VI Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, la cual tiene como uno de sus puntos de agenda, situación actual del Proyecto Especial Chinecas; en su exposición, el Gerente General, informa que el Proyecto cuenta con 136 mil hectáreas inscritas en Registros Públicos, de las cuales, 25,924 hectáreas se disgregan en varios componentes, tales como, venta directa según Ley N° 26505, Ley N° 27887; áreas subastadas, transferencias a la SBN y áreas invadidas; esta cantidad equivale al 18.95% del total del áreas inscrito en SUNARP.

Sobre las áreas invadidas el Gerente informa que son 6,320

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

hectáreas, lo cual constituye el 24.38% de las 25,924 hectáreas; ante ello, resulta que el Proyecto cuenta con 110.800 hectáreas libres, lo cual corresponde el 81% del área total, cuyo espacio también corre el riesgo de ser invadido, no solo para fines de siembra, sino también para fines comerciales, esta última se puede entender que abarca los fines inmobiliarios. Asimismo, el Gerente recomienda que la Comisión de Adjudicación, deben trabajar de la mano con la Procuraduría Pública Regional, ante la realidad de las invasiones que están en aumento. Pero, además, sostiene que no se cuenta con un catastro actualizado, razón por la cual afirma que las tierras invadidas posiblemente ya sea una cantidad equivalente a 10, 000 hectáreas.

4.4.2. Designación del Gerente General del Proyecto Especial Chincas, mediante concurso de SERVIR

En referencia a la designación del Gerente General del Proyecto Especial Chincas, conforme lo estipulado en la Ley N° 30725, Ley que modifica la Ley N° 29446, Ley que declara de ejecución prioritaria el Proyecto Especial Chincas; en el Art. 5 establece que, el Gerente General del Proyecto Especial Chincas, cuenta con un Gerente General, que es designado por el Consejo Directivo dentro de una terna de candidatos que será propuesta por SERVIR, previo concurso público de méritos a su cargo, de acuerdo con los Términos de Referencia previamente aprobados por el Consejo Directivo.

Mediante Oficio N° 0124-2023-2024-CEMCH/CR, de fecha 04 de enero del 2024, dirigido a SERVIR, se solicitó informe sobre el estado situacional del proceso de designación del Gerente General del Proyecto Especial Chincas; al cual, este Organismo, respondió mediante el Oficio N° 000001-2024-PE, que se encuentran en la etapa de preparación para la firma de convenio con el Gobierno Regional de Ancash, para ejecutar el concurso público, en 60 días se refirió que ya contarían con la etapa inicial del concurso. Seguiremos insistiendo en este pedido, ya que urge la designación del Gerente del P.E. Chincas, de acuerdo a la Ley N° 30725, la cual regula que, “el Proyecto Especial Chincas cuenta con un Gerente General, que es designado por el Consejo Directivo dentro de una terna de candidatos que será propuesta por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), previo concurso público de méritos a su cargo, de acuerdo con los términos de referencia previamente

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aprobados por el Consejo Directivo".

Con fecha 05 de marzo del 2024, mediante el OFICIO N°0197-2023-2024/CEMCH-CR, se solicitó a SERVIR, información sobre los avances del Concurso Público, toda vez que se observa un retraso en dicho proceso, cuya respuesta a través del Oficio N° 00233-2024-SERVIR.PE, que contiene el Informe N° 00014-2024-SERVIR-GDGP, se conoce que con fecha 25 de marzo del año 2024, se ha firmado el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Áncash y el Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), con dicho convenio, se busca facultar a SERVIR, para que luego de aprobado los Términos de Referencia por parte del Consejo Directivo de Chincas, proceda a ejecutar el concurso para elegir la terna de candidatos; en este orden, ponen de conocimiento que ya vienen coordinando la elaboración de requisitos para el puesto de Gerente General y las bases para el Concurso, lo cual deberá ser aprobado por el Consejo Directivo.

Mediante el Oficio N°0256-2023-2024/CEMCH-CR, de fecha 09 de abril del 2024, se solicitó a SERVIR, información sobre el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Servicio Civil y el Gobierno Regional de Áncash y la Propuesta de cronograma y las Bases del Concurso, a fin de conocer y brindar las recomendaciones que correspondan, para garantizar contar con bases adecuadas a la naturaleza del puesto. SERVIR responde mediante el Oficio N° 000319-2014-SERVIR-PE, el cual contiene el Informe Técnico N° 00016-2024-SERVIR-GDGP-GFP, donde no se informa el convenio solicitado; sin embargo, brindan información de requisitos planteados por el Consejo Directivo y al mismo tiempo, las recomendaciones realizadas por SERVIR, conforme al siguiente detalle:

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



PERU
Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública

“Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Requisito	Ley N°31419 y su reglamento	Consejo Directivo del Proyecto Anexo 01: TDR - Perfil de Puesto (2023)	GDGP - SERVIR Propuesta - Perfil de Puesto (2024)
Formación académica	Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. a) Grado de Bachiller y dos (02) años adicionales en la experiencia específica en la función o materia. b) Grado de Bachiller y estudios de Maestría, acreditándose estudios culminados o la condición de egresado.	Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia en alguno de los siguientes supuestos: i) Grado de Bachiller en las carreras antes mencionadas y dos (02) años adicionales en la experiencia específica en la función o materia, o ii) Grado de Bachiller y estudios de Maestría, acreditándose estudios culminados o la condición de egresado (*). (*): Acorde al numeral 16.3 del artículo 16 y artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 31419, Decreto Supremo N° 053-2022-PCM.	Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Agronomía, Ingeniería Forestal, Ingeniería Industrial, Economía, Administración, Contabilidad o afines por la formación. Equivalencia: a) Grado de Bachiller en las carreras antes mencionadas y dos (02) años adicionales en la experiencia específica en la función o materia, b) Grado de Bachiller y estudios de Maestría, acreditándose estudios culminados o la condición de egresado.
Colegiatura	No aplica	Colegiatura y habilitación	No aplica
Conocimientos técnicos	No aplica	Gestión Pública; Sistemas Administrativos del Estado relacionados a la materia.	Gestión Pública, Inversión Pública, Presupuesto público, Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento, Gestión de los Recursos Humanos o afines.
Programa de especialización	No aplica	Programa de especialización en Gestión Pública o Inversión Pública y/o afines. (100 horas acumuladas en los últimos 10 años).	Programa de especialización con no menos de 90 horas en Gestión Pública, Inversión Pública o afines o 90 horas en docencia e n los últimos 05 años en Instituciones de educación superior relacionadas a la materia.
Experiencia general	seis (06) años.	seis (06) años (mínimo).	Como mínimo 06 años
Experiencia específica en la función o materia	tres (03) años.	tres (03) años (mínimo).	Como mínimo 03 años

Fuente: N° 00016-2024-SERVIR-GDGP-GFP

De las propuestas elaboradas tanto por el Consejo Directivo del Proyecto Especial Chincas y por parte de SERVIR, se puede observar que existe falta de claridad respecto a los requisitos, específicamente referidos a la formación profesional, conocimientos técnicos y programas de especialización. El proyecto Especial Chincas, es un proyecto Hidroenergético, que busca canalizar las aguas del Río Santa, para irrigar las tierras de los valles de Santa, Chimbote, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin, tierras habilitadas para actividades agropecuarias. En este sentido, el perfil del Gerente General, debe estar enmarcado en la naturaleza del Proyecto, razón por la cual, se considera que dichos requisitos establecidos en la propuesta, carece de especialidad.

En principio, el requisito principal para postular a la Gerencia, debe partir por contar con título profesional y estar colegiado; en segundo lugar, respecto a los conocimientos técnicos, el candidato, además de conocer las materias descritas en el recuadro, debe conocer una materia fundamental como es

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

manejo en recursos hídricos y desarrollo agrario; en tercer lugar, sobre los programas de especialización, también dada la naturaleza del Concurso, debe acreditar conocimientos en manejo en recursos hídricos y desarrollo agrario.

Por lo tanto, según se refiere en los párrafos precedentes la Comisión decidió trasladar el acuerdo aprobado por unanimidad al presidente del consejo directivo del P.E. Chinecas, las recomendaciones aprobadas en la séptima sesión extraordinaria de fecha 27 de setiembre del 2024 referente a la designación del Gerente General del P.E, Chinecas en cumplimiento de la Ley N°30725

4.5. Estudios de Preinversión del Proyecto Especial Chinecas

4.5.1. Términos de referencia

Con fecha 01 de diciembre del año 2023, se realizó la Primera Sesión Descentralizada y Audiencia Pública en la Universidad Nacional del Santa, ciudad de Nuevo Chimbote, donde se tomó conocimiento, por parte de la Directora de Proyecto de Proinversión, sobre el contenido de los Términos de Referencia (TDR) para la contratación de una empresa consultora, que se encargaría de realizar los estudios de preinversión a nivel de perfil del Proyecto Especial Chinecas; en dicha sesión, luego en la Audiencia Pública, diversos ciudadanos se pronunciaron observando el contenido de los TDR, al considerar que no estaba conforme a la realidad y permitir la ampliación del Proyecto, en este sentido, se concluye que es necesario ampliar y actualizar el estudio de dichos documentos. Con fecha 05 de diciembre del 2024, mediante Oficio N°097-2023-2024/CEMCH-CR, se solicitó la ampliación y actualización de los Términos de Referencia, conforme a las observaciones presentadas por la población; en virtud al pedido, correspondía por parte de PROINVERSIÓN, estudiar y actualizar el contenido de los TDR; sin embargo, no se tomó en consideración el pedido y la entidad publicó la convocatoria al Concurso Público, con fecha 14 de diciembre del año 2023, sin comunicar o responder el pedido realizado por esta Comisión.

La comisión, en coordinación con los actores sociales y los integrantes del Comité Consultivo, se elaboró observaciones y

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

recomendaciones de mejora a los TDR, las cuales fueron remitidas a Proinversión, con fecha 16 de diciembre del 2023, mediante Oficio N° 0118-2023-2024/CEMCH-CR, para su análisis y consideración en la versión final, ya que el concurso estaba convocado. Las observaciones y recomendaciones, versan principalmente en las alternativas de solución, el número de cuencas a considerar y otras que se detallan en el informe que se adjunta en anexos².

Mediante Oficio N°006-2023-PROINVERSION/DE, de fecha 12 de enero del 2024, PROINVERSIÓN, comunica a la Comisión que vienen evaluando cada una de las observaciones y recomendaciones remitidas con fecha 16 de diciembre del año 2023, que en total fue un promedio de 19 puntos, esta evaluación se realizó en conjunto con las 117 consultas presentadas por los postores al Concurso Público, que ante la duda, incertidumbre o falta de claridad sobre el contenido de los referidos postores remitieron para aclaración o mejora por parte de la entidad.

Con fecha 26 de enero del 2024, a través del Oficio N° 001-2024-GRA/GRI/SGEI, dirigido al Despacho de la Congresista Kelly Portalatino Ávalos, más no a esta Comisión, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones del Gobierno Regional de Áncash, remite opinión sobre las recomendaciones presentadas por esta Comisión a los TDR; donde sostiene que determinadas ítems de las propuestas, son coherentes y aceptables, por lo que PROINVERSIÓN, debe evaluar y aceptarlas de ser necesario, el detalle de cada una de los puntos aceptados por el Gobierno Regional, se encuentran en el informe de anexos³

Mediante Oficio N° 157-2023-2024/CEMCH-CR, de fecha 19 de enero del 2024, se solicitó reunión de trabajo con el Rector de la Universidad Nacional Agraria la Molina, a fin de socializar la necesidad de aportes técnicos para el desarrollo del P.E. CHINECAS y solicitar que nos brinde el apoyo técnico para mejorar las alternativas de desarrollo de CHINECAS.

Mediante Oficio N° 0158-2023-2024/CEMCH-CR, se solicitó reunión con el Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, con la finalidad también de contar con sus aportes técnicos para este proceso de desarrollo; en este mismo sentido, mediante

² Oficio N° 0118-2023-2024/CEMCH-CR que contiene el informe remitido a proinversión, se adjunta en anexos.

³ Oficio N° 001-2024-GRA/GRI/SGEI remitido por el Gobierno Regional de Ancash.

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Oficio N° 0159-2023-2024/CEMCH-CR, se solicitó

reunión con la Decana Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú.

Con fecha 20 de febrero del 2024, se realizó la reunión con el Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Agraria la Molina, donde se pidió el apoyo técnico para desarrollar el Proyecto Especial Chinecas; ante lo cual, la autoridad universitaria refirió que cuentan con la especialidad en recursos hídricos y energéticos, y están dispuestos a brindar el apoyo técnico que sea necesario a fin de viabilizar el Proyecto Especial Chinecas. Asimismo, se abordó la posibilidad de que los estudios de preinversión a nivel de perfil, permita incorporar nuevas tierras aptas para la agricultura al desarrollo agrario; donde los profesionales universitarios sostuvieron que necesariamente para que dicha medida sea posible, se tiene que levantar la cota de captación de agua, esto permitirá que las actuales tierras que ahora quedan sobre el canal del P.E. Chinecas, se incorporen a la agricultura.

Luego de haber absuelto las consultas realizadas a las bases y TDR, con fecha 29 de enero del 2024, Proinversión publicó la absolución de consultas y modificación de bases y en la Segunda Sesión Descentralizada Extraordinaria, realizado 30 de enero del 2024 en la ciudad de Nuevo Chimbote, el representante de Proinversión Ing. Luis Pita Chávez, expuso la versión final de los Términos de Referencia, donde se conoció que 12 de las 19 recomendaciones presentadas, fueron consideradas en la elaboración final de los Términos de Referencia, cuya inclusión fue de manera conjunta con las respuestas a las consultas presentadas por los postores⁴

4.5.2. Buena Pro

Una vez emitido la versión final de las bases y los Términos de Referencia, se realizó la evaluación de postores por parte del Comité de Selección, en cuyo proceso se emite el Acta de comunicación de Resultados, Apertura del Sobre N° 2 y Adjudicación de Buena Pro, se da como ganador a la empresa Consorcio LSH Consulting Engineering S..A.C Agua Energía y

⁴ Anexo: Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas del Congreso de la República.

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Minería Ingenieros Consultores S.A, que obtuvo 97.45 puntos.

En este orden, se emite el Circular N° 9, Consentimiento de la Buena Pro, dando por concluido el Concurso.

Luego de otorgada la Buen Pro, corresponde materializar la relación contractual, acto que se realizó con fecha 04 de abril del 2024, donde la Presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas, participó en el evento protocolar de firma del Contrato, entre Proinversión y la Empresa Consorcio LSH Consulting Engineers S.A.C. – Agua Energía y Minería Ingenieros Consultores S.A. ganadora de la Buena Pro, para realizar los estudios de preinversión a nivel de perfil del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarney, departamento de Ancash. En este sentido, una vez firmado el contrato, se procedió a solicitar el cronograma de actividades a realizar por parte de la Empresa Consultora.

4.5.3. Seguimiento de los estudios de Preinversión a nivel de perfil del Proyecto denominado: “Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarney, departamento de Ancash.

Que corresponde en esta etapa del proceso hacer seguimiento a la ejecución del contrato de los estudios de Preinversión a nivel de perfil del Proyecto denominado: “Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarney, departamento de Ancash, entre Proinversión y la empresa Consorcio LSH Consulting Engineers S.A.C-Agua, Energía y Minería Ingenieros Consultores S.A).

Luego de la firma del Contrato, a través del Oficio N°0255- 2023-2024/CEMCH-CR⁵ de fecha 09 de abril del 2024, se solicitó copia del Contrato de Consultoría firmado entre Proinversión y la Empresa Consultora, además el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades de la Empresa Consultora encargada de los estudios de preinversión del proyecto Chinecas, información que se requiere para realizar seguimiento a las actividades en el

⁵ Oficio N°0255- 2023-2024/CEMCH-CR -Elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las Provincias Santa, Casma y Huarney, departamento de Ancash:
<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion/concursos-publicos/052023elaboracion-del-estudio-de-preinversion-a>

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

proceso del estudio del perfil del Proyecto “Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las Provincias Santa, Casma y Huarney, departamento de Ancash”.

En la Sesión Ordinaria de la Comisión, de fecha 03 de mayo del 2024, se abordó el tema referido al cronograma de actividades y plan de trabajo por ejecutar por parte de la empresa responsable de los estudios de Preinversión, el cual fue remitido a la comisión el 31 de mayo del 2024 mediante Oficio N°00160-2024/PROINVERSIÓN/SG.

En la Séptima Sesión extraordinaria de la Comisión del viernes 27 de septiembre del 2024, se abordó el tema “Informe sobre el segundo entregable de los estudios de Preinversión a nivel de perfil del Proyecto denominado: “Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarney, departamento de Ancash”. Asistieron a la sesión representantes de la empresa responsable de los estudios y el representante de Proinversión Luis Pita Chávez

La presidenta de la comisión expresó su preocupación porque hasta la fecha el Gobierno Regional de Ancash y la unidad formuladora del Gobierno Regional de Ancash no remitieron a la comisión el segundo entregable a pesar de los requerimientos realizados, lo que demostraría una falta de transparencia en el manejo de la información.

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. CONCLUSIONES

1. El proceso de adjudicación de tierras en el ámbito del Proyecto Especial Chinecas, se encuentra a cargo de la Comisión de Adjudicación integrado por el Proyecto especial Chinecas y dos representantes del Ministerio de Agricultura y Riego (MIDAGRI), de acuerdo al DSN°007-2012-AG de fecha 02 de junio del 2012 el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento fue excluido.
2. La Comisión Especial Multipartidaria a favor del P.E Chinecas, en trabajo conjunto con el Comité Consultivo formuló recomendaciones sustanciales a los Términos de Referencia, las mismas que fueron incorporados en los TDR finales con los cuales PROINVERSION llevo a cabo el Concurso Público N°005-2023
3. Por acuerdo unánime se aprobaron recomendaciones de mejora al contenido de los Términos de Referencia (requisitos) que tiene por finalidad materializar el Concurso Público para elegir a la terna de candidatos que ocuparan el puesto de Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS en cumplimiento de la Ley N° 30725.
4. Se viene recopilando información sobre las ocupaciones de tierras al margen de la Ley, cuyos fines son agrarios, comercio, vivienda y otros. Con la finalidad de brindar recomendaciones para resolver este problema de incremento de invasiones. De acuerdo a la procuraduría del Gobierno Regional de Ancash existe parcelas de tierras del proyecto especial Chinecas invadidas para el rubro de la agricultura, vivienda y minería.
5. Se continúa en el seguimiento de los estudios de preinversión a nivel de perfil del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarvey, departamento de Ancash, con la finalidad de impulsar el desarrollo del Proyecto Chinecas.
6. Se concluye que es indispensable que el Proyecto Especial Chinecas desarrolle instrumentos normativos que incorpore análisis técnicos y legales, que sirvan como base para una adecuada calificación de las solicitudes presentadas por los beneficiarios de las leyes N° 27887 y N°28042.
7. Debido a la inestabilidad en el cargo del Gerente General del Proyecto Especial Chinecas y consecuentemente en la comisión de adjudicación, genera retraso en la planificación y ejecución de las actividades programadas de la comisión, y el desarrollo del proceso de adjudicación de tierras del Proyecto Especial Chinecas en beneficio de pequeños agricultores de conformidad con la Ley N°27887, N°28042 y N°28841.
8. Se evidencia falta de colaboración institucional por parte del Gobierno Regional de Ancash y el Proyecto Especial Chinecas toda vez que el Gobernador de Ancash y Presidente del Consejo Directivo del Proyecto

- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Especial Chincas no participo de las sesiones y actividades de la comisión; asimismo el Gerente General del Proyecto Especial Chincas asistió a 05 de las 22 sesiones y/o actividades realizadas por esta comisión.

9. Se advierte la necesidad de implementar un marco normativo con la finalidad de incluir a las tierras que pertenecen a la provincia de Huarmey al ámbito del Proyecto Especial Chincas a fin de declarar la viabilidad del estudio de Preinversión.

VI. RECOMENDACIONES

1. Recomendar al Proyecto Especial CHINECAS a brindar la información solicitada por esta Comisión de manera oportuna, para un correcto estudio, monitoreo, seguimiento y brindar propuestas que impulsen el desarrollo del Proyecto.
2. Recomendar al Gobierno Regional de Áncash, al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y a las entidades públicas con incidencia en el Proyecto, a colaborar con información, participación y aportes en el desarrollo de sus facultades por parte de esta Comisión.
3. Recomendar a la Comisión de Adjudicación de tierras del Proyecto Especial CHINECAS, acelerar sus actividades y materializar la adjudicación directa a los poseedores que cumplan con los requisitos del marco legal.
4. A los integrantes del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS, a priorizar y acelerar el proceso de designación del Gerente General del Proyecto, conforme al marco legal Ley 30725, cuyo perfil debe estar conforme a las funciones del puesto y a la razón de ser del Proyecto.
5. Al Proyecto Especial CHINECAS a transparentar la información sobre asociaciones agrarias y poseedores que vienen ocupando las tierras del Proyecto y que han solicitado acogerse al marco legal para la adjudicación directa.
6. Al Proyecto Especial CHINECAS, actualizar la información sobre las invasiones de tierras e identificar para qué fines se vienen dando uso estos predios invadidos; con dicha información, tomar las acciones legales correspondientes.
7. A PROINVERSIÓN, al Gobierno Regional de Ancash y su Unidad Formuladora a brindar la información relacionada a los estudios de preinversión de manera oportuna, a fin de monitorear el desarrollo de los del Proyecto Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chincas en las provincias Santa, Casma y Huarmey.
8. A PROINVERSIÓN, realizar seguimiento a la empresa consultora responsable de los estudios de preinversión, para que haga efectivo los

- “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

estudios de alternativas de solución que permitan incorporar nuevas tierras aptas para agricultura al desarrollo agrario, considerando los costos y beneficios de tales alternativas contempladas en los Términos de Referencia

9. Se recomienda al Congreso de la República aprobar las iniciativas legislativas que permitan incorporar las tierras aptas para la agricultura de la provincia de Huarmey al Proyecto Especial Chincas.
10. Solicitar al pleno del Congreso de la República la ampliación de vigencia del plazo por 365 días calendarios para la continuidad de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chincas, teniendo en cuenta que se encuentra en proceso el desarrollo de los estudios de preinversión, la adjudicación de tierras y la designación del Gerente General en conformidad con las conclusiones y recomendaciones del presente informe preliminar.
11. Se recomienda al pleno del Congreso de la República ampliar facultades de comisión investigadora a la Comisión Especial Multipartidaria a favor Proyecto Especial Chincas ante la problemática que presenta en diversos aspectos

VII. ANEXOS

- 7.1 Moción de Orden del Día N° 2965.
- 7.2 Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chincas del Congreso de la República.
- 7.3 Convenio de encargo para la contratación y elaboración de los estudios técnicos de preinversión, informe de evaluación y posterior proceso de promoción de la inversión privada del proyecto Chincas, entre la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada y el Gobierno Regional de Ancash.
- 7.4 Documentos sobre el Proceso de elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chincas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, departamento de Ancash
- 7.5 Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministro de Desarrollo Agrario y Riego y el Gobierno Regional de Ancash -CONVENIO N°055-2024-MIDAGRI-DVDAFIR



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2024 16:09:32-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2024 16:31:52-0500



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Los Congresistas de la República que suscriben, en uso de sus facultades legislativas que les confiere el artículo 35, inc. c), artículo 66°, inc. c), y el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República proponen la siguiente Moción de Orden del Día:

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

Moción de Orden del Día N° 2965

CONSIDERANDO

Que, en el año 1982 se crea la **Autoridad Autónoma del Proyecto de Irrigación CHINECAS dentro del Pliego Presidencia del Consejo de Ministros**, con recursos humanos y materiales que ha venido funcionando en la Corporación Departamental de Desarrollo de Ancash, constituyendo una Unidad Presupuestal de dicho Pliego; dicha Autoridad Autónoma se encargó de la administración, programación, ejecución y evaluación presupuestaria del Proyecto CHINECAS¹.

Que, en 1985 se **crean los Proyectos Especiales Chavimochic y Chinecas**, encargados de la conducción de los Proyectos Hidroenergéticos de Chao, Viru, Moche, Chicama – (Chavimochic) y Chimbote, Nepeña, Casma-Sechin (Chinecas) dependientes del Instituto Nacional de Desarrollo².

Que, en 1985 se reglamenta el DS Nro. 072-85-PCM que crean los Proyectos Especiales CHAVIMOCHIC y CHINECAS encargados de la conducción de varios Proyectos Hidroenergéticos, dependientes del “INADE”, indicando que el **Proyecto Especial CHINECAS es un órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo -INADE**, adscrita a la Gerencia de Proyectos Hidráulicos, que tiene facultad técnica, económica y administrativa, encargada de la programación, ejecución, administración y evaluación del Proyecto, siendo su jurisdicción el departamento de Ancash³.

Que, el Proyecto Especial **CHINECAS** comienza con sus actividades el 31 de mayo del año 1986.

Que, en 1992 el **INADE asume transitoriamente la dirección y conducción de, entre otros, el Proyecto Especial CHINECAS**, hasta que los Gobiernos Regionales se instalen⁴.

Que, en el año 1994 se **Declara de Interés Nacional la ejecución de las obras del Proyecto Especial Chinecas**, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo, autorizándose al Instituto Nacional de Desarrollo para que a través del Proyecto Especial Chinecas, convoque a Licitación Pública Internacional con Precalificación, la construcción del canal de Conducción Cascajal-Nepeña-Casma, debiendo para tal efecto, aprobar las bases de licitación⁵.

¹ Artículo 178 de la Ley Nro. 23556, Ley del Presupuesto del Sector Público para 1983, la misma que se dio el 29 de diciembre de 1982 y entró en vigencia a partir del 1° de Enero de 1983.

² Artículo 1 del Decreto Supremo N° 072-85-PCM que crean los Proyectos Especiales CHAVIMOCHIC y CHINECAS encargados de la conducción de varios Proyectos Hidroenergéticos, dependientes del “INADE”, promulgado el 6 de setiembre de 1985.

³ Resolución Jefatural Nro. 143-85-INADE-1100 dada el 28 de octubre de 1985.

⁴ Decreto Ley Nro. 25553 promulgado el 11 de abril de 1992.

⁵ Decreto de Urgencia Nro. 102-94 dado el 24 de noviembre del año 1994.



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, en el año 2006, se transfieren ocho (8) Proyectos Especiales de Inversión de Infraestructura productiva de alcance regional a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, dentro de ellos **se transfiere el Proyecto Especial CHINECAS al Gobierno Regional de Ancash**⁶.

Que, el año 2007 se efectúa la **transferencia del Proyecto Especial CHINECAS del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE al Gobierno Regional del departamento de Ancash**, indicando que el Gobierno Regional de Ancash continúe con la ejecución de acciones y obras previstas en el presupuesto del presente año fiscal y se efectúen las Transferencias de Partidas del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE (Unidad Ejecutora 007 CHINECAS) al Gobierno Regional⁷.

Que, el año 2007 **se constituye un Consejo Directivo en el Proyecto Especial CHINECAS**, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la Institución. Asimismo, supervisa la administración general y la marcha institucional⁸

Que, en el año 2009 se **declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS**, disponiendo que las entidades públicas vinculadas a los procesos necesarios para la ejecución del PIP Adecuación del Proyecto Original Chinecas al Esquema Restructurado, otorguen atención prioritaria al proyecto Especial Chinecas cautelando la calidad del gasto público destinado a su inversión.⁹

Que el Proyecto Especial CHINECAS **es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ancash, con personería jurídica de derecho público**, constituye una Unidad Ejecutora con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende jerárquicamente de la Presidencia Regional de Ancash. Está ubicado en el Campamento Tangay S/N en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, Ancash, su jurisdicción comprende el ámbito de las cuencas de los ríos Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechi, siendo su ámbito geográfico el departamento de Ancash, provincia Del Santa, distritos de Chimbote, Nuevo Chimbote, Santa, Nepeña y Samanco; provincia de Casma, distritos de Casma, Comandante Noel, San Rafael y Buenavista¹⁰.

Que, el Proyecto Especial CHINECAS, tiene como **funciones generales**¹¹, las siguientes:

1. Formular el Plan de Desarrollo del Proyecto Especial, en armonía con los lineamientos, políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

⁶ Artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 076-2006-PCM, promulgado el 31 de octubre del 2006.

⁷ Artículo 1 del Decreto Supremo N° 051-2007-PCM promulgado el 19 de junio de 2007.

⁸ Artículo 4° del Decreto Supremo N° 051-2007-PCM promulgado el 19 de junio de 2007.

⁹ Artículo 1 de la Ley N° 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chinecas, publicado el 20 de noviembre de 2009.

¹⁰ Artículos 2, 5, 6 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Proyecto Especial Chinecas, aprobado por Ordenanza Regional N° 06-2010-REGION ANCASH/CR, dado el 29 de diciembre de 2010.

¹¹ Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Proyecto Especial Chinecas, aprobado por Ordenanza Regional N° 06-2010-REGION ANCASH/CR, dado el 29 de diciembre de 2010.



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2. Programar, dirigir, ejecutar y supervisar las acciones para el cumplimiento del Plan de Desarrollo
3. Realizar los estudios, ejecución y supervisión de obras de ingeniería y otras contenidas en el Plan de Desarrollo del Proyecto Especial
4. Promover y/o realizar estudios y proyectos de desarrollo agropecuario, agroindustrial, agro exportador que coadyuven al desarrollo integral de las áreas de influencia del Proyecto Especial.
5. Promover, aprobar y ejecutar los procesos de adjudicación de tierras de propiedad del proyecto en sus diferentes modalidades, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.
6. Coordinar, evaluar y promover la cooperación y participación de las entidades de los sectores públicos y privados, nacionales y extranjeros, vinculados a la ejecución del Plan de Desarrollo del Proyecto Especial.
7. Participar en el proceso de diseño y formulación de los planes de desarrollo regional.
8. Formular y ejecutar el Plan Operativo.
9. Formular, proponer y ejecutar el presupuesto anual.
10. Gestionar y tramitar, a través del Gobierno Regional de Ancash, el apoyo técnico y financiero, nacional e internacional, que requiera para la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo.
11. Proponer al Gobierno Regional de Ancash los lineamientos de políticas que requiera su ejecución y desarrollo, velando por el cumplimiento de sus directivas técnicas, administrativas y financieras.
12. Promover la capacitación y desarrollo del personal del Proyecto Especial
13. Identificar los impactos ambientales que el Proyecto Especial pueda causar, minimizando los negativos y potenciando los positivos.
14. Promover y suscribir Convenios entre las entidades públicas y privadas
15. Ejercer ante las autoridades competentes las acciones para la defensa de la propiedad, uso y tenencia de las tierras eriazas en su área de influencia
16. Promover, aprobar y ejecutar políticas de imagen institucional.
17. Otra que le sean asignadas por el Gobierno Regional de Ancash.

Que, desde el año 2021 se ha **declarado de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión** para la optimización de la infraestructura hidráulica y afianzamiento de los recursos hídricos y la construcción de una bocatoma única compartida como parte del Proyecto Especial CHINECAS, con la finalidad de impulsar la ampliación de la frontera agrícola en los Valles del Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin en el departamento de Ancash¹².

Que, desde la creación del Proyecto Especial Chinecas (año 1985) hasta la actualidad (2022), podemos decir que **aún no se ha cumplido con los objetivos trazados, como:**

1. Mejorar los sistemas de riego en los valles de Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín y ampliar la frontera agrícola
2. Optimizar el uso de los recursos agua-suelo, considerando la utilización conjunta de las aguas superficiales y subterráneas disponibles en el ámbito del Proyecto Especial Chinecas

¹² Artículo único de la Ley N° 31345, Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional el financiamiento y ejecución de los Proyectos de Inversión para la Optimización de la Infraestructura Hidráulica y Afianzamiento de los Recursos Hídricos en el Proyecto Especial Chinecas.



CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

3. Propiciar la generación de energía eléctrica mediante Centrales Hidroeléctricas o uso de energías no convencionales
4. Mejorar los niveles de producción y productividad agraria
5. Promocionar la agroindustria y la exportación en los valles de influencia
6. Generar empleo y reducir la pobreza en el ámbito regional mejorando los niveles de ingreso per cápita
7. Promover la inversión pública y privada, nacional y/o extranjera en el desarrollo integral del proyecto¹³

Que, siendo importante coadyuvar con el fortalecimiento del Proyecto Especial Chinecas, promoviendo y apoyando en la gestión de sus actividades, monitoreando, fiscalizando, haciendo el seguimiento a la inversión que el Gobierno Nacional y Regional vienen desarrollado en el Proyecto Especial CHINECAS, transparentando sus gastos y su gestión pública, así como, generar espacios de dialogo entre el parlamento, el ejecutivo y las organizaciones sociales inmiscuidas en el Proyecto Especial, y sobre todo contribuir para que el Proyecto Especial cumpla con sus objetivos trazados, proponiendo iniciativas legislativas, procedimientos de control político, siendo un ente articulador que contribuya a hacer realidad el Proyecto Especial CHINECAS en Ancash.

Por lo expuesto;

De conformidad con el artículo 66º, inc. c), artículo 35, inc. c) y el artículo 68º del Reglamento del Congreso de la República,

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

ACUERDA:

PRIMERO.- Constituir una Comisión Especial Multipartidaria, denominada: “Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial CHINECAS”, de carácter permanente hasta el periodo legislativo 2026, para que conjuntamente con el Ejecutivo, estudie, monitoree, proponga y promueva el cumplimiento de las políticas públicas, planes, programas, proyectos, estrategias, así como que impulse el desarrollo de las etapas y actividades del Proyecto Especial CHINECAS, en la región de Ancash, recomendando y tomando acciones conforme a sus funciones parlamentarias.

SEGUNDO.- Establecer que para el ejercicio de sus funciones, la “Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial CHINECAS”, desarrollará además, las siguientes acciones conjuntamente con el Ejecutivo:

1. Estudiar, monitorear, proponer y promover el cumplimiento de las políticas, planes, estrategias, programas, proyectos, entre otras acciones dadas por el Ejecutivo a favor del Proyecto Especial CHINECAS, impulsando el desarrollo de sus etapas y actividades, haciendo el seguimiento al uso de los recursos públicos y/o inversiones del gobierno.
2. Proponer propuestas legislativas y de control político a favor del Proyecto Especial CHINECAS.

¹³ Artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Proyecto Especial Chinecas, aprobado por Ordenanza Regional N° 06-2010-REGION ANCASH/CR, dado el 29 de diciembre de 2010.



REPUBLICA DEL PERU
CONGRESO
REPUBLICA

CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

3. Constituirse en un espacio de dialogo, donde se escuchen y busque soluciones a las demandas y propuestas de las organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas a favor del Proyecto Especial CHINECAS.
4. Desarrollar acciones de sensibilización, buscando consensos a favor del Proyecto Especial CHINECAS.

TERCERO.- La “Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial CHINECAS”, presenta al Congreso de la República, al final de su labor, un Informe Final que contemple sus conclusiones y recomendaciones.

Lima, 09 de junio de 2022.



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/06/2022 12:14:40-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2022 12:40:35-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/06/2022 10:34:40-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/06/2022 12:02:04-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE GORNADO Maria
Elizabeth FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/06/2022 10:24:34-0500



ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE ENCARGO PARA LA CONTRATACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN, INFORME DE EVALUACIÓN Y POSTERIOR PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO CHINECAS, ENTRE LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Conste por el presente documento, la **ADENDA N° 1** al Convenio de Encargo para la Contratación y Elaboración de los Estudios Técnicos, Informe de Evaluación, y posterior proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Chinecas (en adelante, **CONVENIO**) que celebran:

- **EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH (en adelante, GRA)**, con domicilio en Campamento Vichay del distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, representado por su Gobernador Regional, señor **FABIÁN KOKI NORIEGA BRITO**, identificado con DNI N° 42876423, acreditado con Credencial de fecha 24 de noviembre del 2023, expedido por el Jurado Electoral Especial de Huaraz y ratificado por Resolución N° 0005-2023-JNE; y
- **La AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (en adelante, PROINVERSIÓN)**, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General (e), señor **FERNANDO ALARCÓN DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, según Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 003-2023; debidamente facultado conforme al literal c) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022.

En los casos en los que la **ADENDA** se refiera conjuntamente al **GRA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará **LAS PARTES**.

En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 021-2023-GRA/CR, de fecha 21 de abril de 2023, se aprobó lo siguiente:

- RATIFICAR**, el pedido contenido en el Oficio N° 033-2023-GRA/GR del 3 de marzo de 2023, mediante el cual el Gobernador Regional solicitó a **PROINVERSIÓN** suscribir un convenio de encargo para la elaboración del estudio de preinversión y posterior proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Especial CHINECAS, como iniciativa estatal cofinanciada bajo la modalidad de asociación público privada.
- APROBAR**, el texto de Convenio de Encargo para la contratación y elaboración de los estudios técnicos de preinversión, su respectiva supervisión y posterior proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Especial CHINECAS, que obra adjunto al Oficio N° 01-2023/PROINVERSIÓN/DEP-AHI, remitido por la Dirección de Proyectos de **PROINVERSIÓN**, **AUTORIZANDO** al Gobernador Regional a presentarlo para consideración de **PROINVERSIÓN** y, de ser el caso, realizar los ajustes necesarios para concretar su suscripción, con cargo a dar cuenta al Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 ABO. 2023

RODRIGUEZ
FEDATARIO



1.2 Con fecha 27 de abril de 2023, las PARTES suscribieron el CONVENIO.

1.3 Mediante Oficio N° 131-2023-GRA/GR del 12 de mayo de 2023, el GRA planteó que PROINVERSIÓN, sujeto a reembolsos, asuma con recursos propios los gastos derivados de las consultorías en las fases de formulación, estructuración y transacción, ante la imposibilidad presupuestal de que el GRA transfiera a PROINVERSIÓN los recursos necesarios para el pago de las referidas consultorías tal como estuvo previsto en el Convenio.



1.4 Ante dicho imponderable y con el propósito de llevar a cabo el encargo conferido por el GRA, mediante Oficio N° 110-2023/PROINVERSION/DEP.AHI del 17 de mayo de 2023, PROINVERSIÓN remitió al GRA el proyecto Adenda N° 1 al CONVENIO (en adelante, ADENDA).

1.4 Mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2023-GRA/CR, de fecha 1 de junio de 2023, se aprobó el texto de la ADENDA en los términos establecidos en el presente documento.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente ADENDA, LAS PARTES acuerdan modificar el CONVENIO, conforme al siguiente detalle:

2.1 Se modifica el literal b) del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del CONVENIO en los siguientes términos:

"b) *En la segunda etapa: de aprobarse en el Informe de Evaluación que el PROYECTO podrá desarrollarse como APP, PROINVERSIÓN asumirá el rol de Organismo Promotor de la inversión Privada (OPIP) y como tal, se encargará de diseñar y conducir, en coordinación con el GRA, la estructuración del PROYECTO (Fase de Estructuración) y el concurso de proyectos integrales para la selección del concesionario del PROYECTO (Fase de Transacción), para lo cual, contratará a un consultor integral que preste servicios de asesoría de transacción en aspectos, técnicos legales y financieros.*

PROINVERSIÓN seleccionará y contratará las consultorías que se requieran para la elaboración de los estudios técnicos de preinversión y su respectiva supervisión, del Informe de Evaluación, así como las que se requieran en las Fases de Estructuración y Transacción.

Los gastos que irroguen dichas consultorías y su supervisión los asumirá PROINVERSIÓN con cargo a la fuente recursos ordinarios, debiendo estos ser reembolsados por el adjudicatario del contrato de concesión del PROYECTO; salvo que corresponda al GRA efectuar dichos reembolsos de ocurrir cualquiera de los supuestos previstos en los numerales 6.2 y 6.3 de la Cláusula Sexta del CONVENIO."

2.2 Se deja sin efecto el acápite 5.2.2 del numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del CONVENIO.

2.3 Se modifica el acápite 5.3.2 del numeral 5.3 de la Cláusula Quinta del CONVENIO en los siguientes términos:



2.4  "5.3.2 Asumir con cargo a la fuente recursos ordinarios, los gastos que irroguen las consultorías que se requieran para la elaboración de los estudios técnicos de preinversión y su respectiva supervisión, del Informe de Evaluación, así como las que se requieran en las Fases de Estructuración y Transacción. Dichos gastos serán reembolsados por el adjudicatario del contrato de concesión del PROYECTO o por el GRA, según corresponda, conforme a lo señalado en el último párrafo del literal b) del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del CONVENIO."

2.5 Se deja sin efecto el acápite 5.3.7 del numeral 5.3 de la Cláusula Quinta del CONVENIO.

2.6 Se modifica el primer párrafo del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta del CONVENIO en los siguientes términos:

"6.2 Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el GRA reembolsará directamente a PROINVERSIÓN, los gastos incurridos en la contratación de consultorías y supervisión, así como los demás gastos directos, indirectos y administrativos previstos en la Directiva N° 007-2020-PROINVERSIÓN o directiva que la sustituya, en los siguientes casos:

(...)"

2.7 Se modifica el numeral 6.3 de la Cláusula Sexta del CONVENIO en los siguientes términos:

"6.3 Cuando por causa no imputable a ninguna de las partes, se resuelva el presente CONVENIO o no sea posible continuar con el encargo a PROINVERSIÓN o, cuando el CONVENIO quede resuelto por mutuo acuerdo entre las partes, el GRA deberá reembolsar a PROINVERSIÓN los gastos incurridos en la contratación de consultorías y supervisión, así como los demás gastos directos, indirectos y administrativos previstos en la Directiva N° 007-2020-PROINVERSIÓN o directiva que la sustituya."

2.8 Se modifica el numeral 10.4 de la Cláusula Décima del CONVENIO en los siguientes términos:

"10.4 Por decisión unilateral de cualquiera de LAS PARTES, con una anticipación de quince (15) días hábiles, en cuyo caso la parte que invoca la resolución expresará las razones que generan la decisión. En caso la resolución se produzca por decisión del GRA o, de configurarse alguno de los supuestos previstos en los numerales 6.2 y 6.3 de la Cláusula Sexta del presente CONVENIO, el GRA deberá asumir conforme a lo establecido en dicha cláusula, el reembolso de los gastos incurridos por PROINVERSIÓN en la contratación de consultorías y supervisión, así como los demás gastos directos, indirectos y administrativos previstos en la Directiva N° 007-2020-PROINVERSIÓN o directiva que la sustituya, hasta la fecha en que se haga efectiva la resolución del presente CONVENIO."

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 AGO. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAUREZ
FEDATARIO

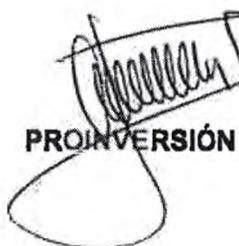
CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO

Las disposiciones contenidas en el **CONVENIO** que no hubieren resultado modificadas como consecuencia de la presente **ADENDA** mantienen su total y plena vigencia.

En fe de lo anteriormente expuesto, se extiende la presente Adenda N° 1 a los 13 días del mes de junio de 2023, que las partes suscriben en señal de conformidad.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
FABIAN HERRERA BRITO
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH


PROINVERSIÓN


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 JUN. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO


JEFA
PROINVERSIÓN







PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección
Especial de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo

Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas del Congreso de la República

Ítem	Numeral y texto de los TDR	Recomendación formulada mediante el Oficio n.º 118- 2003- 2024/CEMCHCR de la Comisión Especial Chinecas	Resultado de la Evaluación	Sustento de la evaluación
1	Denominación del Proyecto	<p>Texto Propuesto: "Construcción y desarrollo de la infraestructura hidráulica y productiva del Proyecto Especial Chinecas en el departamento de Ancash".</p>	NO	<p>Mediante el Oficio No. 941-2023-GRA/GGR y en el marco de la validación de los Términos de Referencia (TDR) propuestos, la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ancash recomendó el nombre preliminar del proyecto de inversión como "Mejoramiento y ampliación del Sistema de Riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, departamento de Ancash", el mismo que será confirmado en la fase de formulación y evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierpe.pe).</p> <p>Al respecto, se debe indicar que en el marco del Invierpe.pe, el nombre de un proyecto de inversión se define considerando la naturaleza de intervención (creación, ampliación, mejoramiento, recuperación), su objeto y la localización, de manera tal que el nombre definitivo será generado en el aplicativo del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas a fin de otorgar la declaratoria de viabilidad del proyecto.</p> <p>Por lo tanto, se mantiene el texto actual de los TDR.</p>
2	Numeral 1 (introducción)	Se recomendó incorporar al numeral 1 el texto de los siguientes párrafos:	SI	<p>Precisando la propuesta de la Comisión, se modificó el numeral 1, incorporándose dos párrafos adicionales, de acuerdo con lo siguiente: "(...)</p>



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección
Especial de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo

Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas del Congreso de la República

Ítem	Numeral y texto de los TDR	Recomendación formulada mediante el Oficio N° 118- 2003- 2024/CEMCHCR de la Comisión Especial Chinecas	Resultado de la Evaluación	Sustento de la evaluación
		<p><i>"El PE CHINECAS es para el Perú y Ancash; un proyecto estratégico de desarrollo agroexportador y proveedor de alimentos para el Perú. Es a la vez, generador de empleo y economía que aporta al PBI regional y nacional. comparable al de PE CHAVIMOCNIC, por tanto; la importancia que tiene las actuales decisiones implementadas por el Gobierno Regional de Ancash a través del Convenio con PROINVERSIÓN, debe asegurar que el "traje" sea hecho "a la medida de los Ancashinos", ya que mediante el "Convenio de encargo para la contratación y elaboración de los Estudios de Preinversión, informe de evaluación y posterior proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto CHINECAS", el Gobierno Regional de Ancash se despoja de sus funciones esenciales para "encargar" a PROINVERSIÓN de lo que es "incapaz" de hacer y para que esta entidad "decida" lo que "quieren los Ancashinos" para el desarrollo del Agro.</i></p> <p><i>La costa de Ancash cuenta con tierras potenciales nuevas a incorporar aproximadamente de 150 mil hectáreas consideradas en el año 2023 como tierras eriazas debido principalmente a la escasa disponibilidad de agua, sin embargo; en su potencial productivo, calidad de suelos, microclima, variedad de ecosistemas, cercanía a las ciudades, centros logísticos (puertos,</i></p>		<p><i>Chinecas es un proyecto estratégico de alcance regional y nacional cuyo objetivo es contribuir a consolidar la seguridad alimentaria del país y constituirse a la vez, en centro de desarrollo agroexportador. En tal sentido, constituye un instrumento de generación valor, empleo y de aporte al PBI regional y nacional.</i></p> <p><i>El proyecto permitirá el despliegue de un plan de desarrollo multipropósito para las provincias de Santa, Casma y Huarmey del departamento de Ancash. Dicho plan podrá desarrollarse a partir de las dotaciones de agua que se consigne en el balance hídrico para fines de proyectos de saneamiento urbano y de generación hidroeléctrica, además de otros usos que puedan demandarse. Para tales propósitos, el Proyecto preverá el suministro de agua se en los puntos de entrega que se señale para cada caso.</i></p> <p>(...)</p>



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección
Especial de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo

**Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial
Chinecas del Congreso de la República**

Ítem	Numeral y texto de los TDR	Recomendación formulada mediante el Oficio n.º 118- 2003- 2024/CEMCHCR de la Comisión Especial Chinecas	Resultado de la Evaluación	Sustento de la evaluación
		<i>aeropuertos, carreteras) se convierten en una alternativa muy importante para la producción de alimentos para los peruanos y el mundo, así como para generar empleo y desarrollo económico para el departamento de Ancash y el Perú."</i>		
3	3.1.3 Ubicación Hidrográfica y Administrativa"	Se recomendó incorporar lo siguiente: INTERCUENCA 1375959 y CUENCA CASMA 137596 E INTERCUENCA 137559"	SI, parcialmente.	Se han considerado todas las intercuencas, que, de acuerdo con la información a la fecha, son relevantes para el proyecto, sin perjuicio que durante la evaluación que realice el consultor se podrán incluir otras intercuencas, en caso corresponda. Se modificó el texto de acuerdo con lo siguiente: <i>"El PROYECTO hidrográficamente comprende las siguientes unidades hidrográficas: Cuenca Santa (1376), Intercuenca 1375999 (Cascajal), Cuenca Lacramarca (1375992), Intercuenca (1375991) (San Antonio, La Carbonera), Cuenca Nepeña (137598), Intercuenca (1375959), Cuenca Culebras (1375952), Intercuenca (1375951), Cuenca Huarmey (137594), Intercuenca (137593), Cuenca Casma (137596)."</i>
4	3.3 Objetivo del proyecto":	Se recomendó incorporar lo siguiente: <i>"Incorporar las tierras potenciales para uso agrario de la costa de Ancash correspondientes a las provincias de Santa, Chimbote, Nepeña, Casma, Huarmey hasta el límite con el departamento de Lima; dotando del servicio de agua regulado para riego a través de obras de infraestructura hidráulica mayor (Bocatoma sobre el río Santa, Presas de almacenamiento y Sistemas de Conducción), adecuada y moderna a terrenos con</i>	SI, parcialmente	Se acepta parcialmente en la medida que la incorporación de las tierras agrícolas disponibles para el proyecto quedará definida en el Estudio de Preinversión, para lo cual el Consultor deberá analizar los diferentes esquemas producto de las alternativas de captación de las aguas del río Santa; en este contexto, se ha creído conveniente detallar referencialmente las diferentes alternativas de regulación y de conducción hacia las tierras agrícolas disponibles.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección
Especial de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo
Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial
Chinecas del Congreso de la República

Ítem	Numeral y texto de los TDR	Recomendación formulada mediante el Oficio N° 118- 2003- 2024/CEMCHCR de la Comisión Especial Chinecas	Resultado de la Evaluación	Sustento de la evaluación
		<p><i>alto potencial productivo ubicados en los valles de Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Huarmey, así como a las áreas agrícolas y con potencial agrícola de los intervalles Lacramarca – Nepeña, Nepeña – Casma y Casma -Huarmey y Huarmey -Fortaleza.</i></p> <p><i>Las tierras de la costa de Ancash se riegan con aguas provenientes del Río Santa, Nepeña, Casma, Sechín, Huarmey que se riegan en su gran mayoría con aguas superficiales provenientes de cada cuenca complementados con aguas subterráneas y se encuentran expuestos a la disponibilidad natural de los meses del año."</i></p>		<p>Estas propuestas de alternativas se han incluido fundamentalmente en el numeral 7.2.3 "Aspectos técnicos" del Anexo 7 Análisis técnico de las alternativas de solución. El Consultor, sin limitarse a estas propuestas referenciales, podrá analizar otras alternativas de solución.</p>
5	<p>Literales a) y c), así como incorporar los literales del d) al h) propuesto en el Numeral 3.3.1 Componente 1: Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor</p>	<p>Se recomendaron modificaciones al literal a) y c), así como incorporar los literales del d) al h), de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>a) Obras de captación y regulación</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción de Bocatoma (Chuquicara o Bocatoma Única u otra alternativa aguas arriba de la actual bocatoma del Proyecto Chavimochic, con sistemas de distribución automática conforme a los Derechos de Uso de Agua otorgados. (TDR. pág. 16) <p>TÚNELES</p>	<p>SI, parcialmente.</p>	<p>Se incorporaron las recomendaciones en el literal b) del numeral 3.3.1 de los Términos de Referencia, por ser la ubicación en la cual corresponde incluir dichas actividades. Asimismo, en consideración a esta evaluación se ha considerado necesario realizar precisiones en relación con los esquemas de algunas variantes de las obras de conducción, que posibilitará que los Postores puedan presentar una adecuada Propuesta Técnica, de acuerdo con el siguiente texto:</p> <p>b) <i>Obras de conducción y distribución</i></p> <p><i>En dependencia del esquema más favorable que corresponda a las obras de captación y regulación de las aguas del río Santa, se deberá proyectar el riego con agua superficial y subterránea, considerando las siguientes variantes:</i></p>



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comisión Especial de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo

Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas del Congreso de la República

Ítem	Numeral y texto de los TDR	Recomendación formulada mediante el Oficio N° 118- 2003- 2024/CEMCHCR de la Comisión Especial Chinecas	Resultado de la Evaluación	Sustento de la evaluación
		<p>c) Propuestas de Alternativa de Solución</p> <p>El Consultor deberá presentar como mínimo dos alternativas de solución de infraestructura mayor y menor; técnica y económicamente adecuadas para el PROYECTO. Asimismo, se deberá evaluar la reserva de opción de compra a favor de pequeños productores agrarios que forman parte de las Juntas de Usuarios de Santa, Nepeña, IRCHIM y Casma-Sechin (titulares de predios hasta 05 hectáreas en total), sobre las nuevas tierras irrigadas por el Proyecto Especial CHINECAS, aproximadamente por un total del 15% de las áreas nuevas.</p> <p>d). Diseño de Gestión de Tierras Valles viejos, tierras de venta formal, formalización de tierras con posesionarios precarios, incorporación de nuevas tierras y ciudades agrarias, servicios de agua potable</p> <p>e)Asistencia técnica y capacitación a Chinecas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento institucional de CHINECAS incluye a la Unidad Formuladora • Fortalecimiento a las Juntas de Usuarios de valles viejos • Capacitación y asistencia técnica en gestión hídrica y desarrollo agrario. 		<ul style="list-style-type: none"> • <i>El mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación hasta el valle de Casma de canales de riego principales existentes, con excepción del canal IRCHIM que formaría parte de las obras de puesta a punto del proyecto a cargo del GORE Ancash.</i> • <i>Dentro de ese mismo esquema y de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.1.2 Ubicación Geográfica, se precisa que podrá considerarse una planta de bombeo a partir del punto de llegada del canal al valle de Casma para posibilitar la cobertura de riego a las zonas altas del propio valle y la continuidad de la conducción de agua hasta Huarmey.</i> • <i>En complemento a lo descrito en la primera variante, la construcción de un nuevo canal que, partiendo de la nueva obra de captación en el río Santa, discurra hacia al sur por cotas más altas, en paralelo al canal existente, con lo cual se podrá conducir el agua por gravedad a las zonas altas del valle de Casma y posibilitar la continuidad de la conducción hasta Huarmey. En este esquema y de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.1.2 Ubicación Geográfica, se precisa que no se deberá considerar obras de bombeo en el punto de llegada del canal existente ampliado al valle de Casma.</i> • <i>El Consultor propondrá: i) Ubicación de nuevos pozos tubulares, Perforación de pozos tubulares; ii) Equipamiento, electrificación, construcción de caseta, poza disipadora, y construcción de canales.</i>



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

El Estado
participa



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo
Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chincas del Congreso de la República

Ítem	Numeral y texto de los TDR	Recomendación formulada mediante el Oficio N° 118- 2003- 2024/CEMCHCR de la Comisión Especial Chincas	Resultado de la Evaluación	Sustento de la evaluación
		<p>f) Propuesta de alternativas de solución a los Proyectos Hidroenergéticos Chimbote, Nepeña y Casma Sechin: El Consultor deberá presentar como mínimo dos alternativas de solución de infraestructura con fines hidroenergéticos para la región Ancash en el ámbito de intervención. (TDR. pág. 17)</p> <p>g) Propuesta de distribución de reserva hídrica para uso Poblacional, Agrario y Energético: El Consultor deberá presentar como mínimo dos alternativas de solución de distribución de los Derechos de Uso Agua conforme a la oferta y demanda de la Cuenca del Santa, concordante con el Balance Hídrico. (TDR. pag 17)</p> <p>h) Propuesta de retomar proyecto original para Casma Sechin: El Consultor deberá presentar como mínimo dos alternativas de solución para realizar el Trasvase del Río Yautan hacia el Río Sechín, en beneficio de la Zona de Buena Vista y Casma. (TDR. pag 17)"</p>		<p><i>La infraestructura hidráulica por construir estará destinada a suministrar agua para fines agrícolas y de uso poblacional. En este sentido, el Consultor al formular el Proyecto en el marco de la metodología del Invierte.pe deberá identificar los ingresos potenciales incluyendo los que corresponderían a la venta de las tierras nuevas por incorporar, a fin de establecer las condiciones preliminares de sostenibilidad del proyecto. En este marco será posible verificar la posibilidad de destinar una parte de las tierras nuevas para su adjudicación mediante precios sociales.</i></p> <p>En ese sentido, se ha modificado el texto de los TDR.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Respecto a la propuesta de agregar el literal d), se debe indicar que, en relación con el diseño de gestión de tierras, no se ha previsto su inclusión en el estudio de preinversión, sin embargo, en esta fase se incluirán algunos conceptos preliminares que tienen relación con este tema, como, la demanda de agua para las tierras nuevas; uso de sistemas de riego tecnificado, entre otros. <p>El diseño de gestión de tierras es una labor que deberá ser desarrollada por: i) los actuales usuarios que conlleve a la mejora de la productividad, mediante programas de reconversión de su modelo agrícola, y, ii) para los futuros usuarios de las tierras nuevas, mediante modelos de desarrollo agrícola que le permita su sostenibilidad, equilibrando las necesidades de las personas, la economía y el medio ambiente.</p> <p>En ese sentido, se mantiene el texto actual de los TDR.</p>



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección
Especial de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo

**Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial
Chinecas del Congreso de la República**

Ítem	Numeral y texto de los TDR	Recomendación formulada mediante el Oficio N° 118- 2003- 2024/CEMCHCR de la Comisión Especial Chinecas	Resultado de la Evaluación	Sustento de la evaluación
				<ul style="list-style-type: none"> ▪ Respecto a la recomendación de incorporar el literal e) denominado: Asistencia técnica y capacitación a Chinecas En relación con el factor intangible de asistencia técnica y capacitación del proyecto, corresponde al Consultor analizar e incorporar las metas físicas necesarias teniendo como base la problemática a identificar en el estudio de preinversión del proyecto. Cabe señalar que, en los Términos de Referencia se describe los temas propuestos para los cursos - talleres (derechos de uso de agua; técnicas de manejo de agua en el campo en riego tecnificado; manejo de estructuras de control y medición, y reparto del agua; distribución del agua de riego por bloques y medición de caudales de la infraestructura hidráulica propuesta), los cuales serán referenciales y no limitativos. En ese sentido, se mantiene el texto actual de los TDR. ▪ La recomendación del literal f) se incorpora como el literal d) del numeral 3.3.1 de los TDR, de acuerdo con lo siguiente: <i>d) El Consultor deberá identificar a nivel preliminar el (los) aprovechamiento (s) hidroenergético (s) que podrían desarrollarse en el trazo de las alternativas de conducción de agua de riego para las tierras del proyecto.</i>



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección Especial de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo

Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chincas del Congreso de la República

Ítem	Numeral y texto de los TDR	Recomendación formulada mediante el Oficio N° 118- 2003- 2024/CEMCHCR de la Comisión Especial Chincas	Resultado de la Evaluación	Sustento de la evaluación
				<p>En ese sentido, esta recomendación ha sido integrada al texto actual de los TDR.</p> <ul style="list-style-type: none"> La recomendación del literal g) denominado: Propuesta de distribución de reserva hídrica para uso Poblacional, Agrario y Energético: <p>Con relación a este punto, la demanda de agua de los actuales y futuros usuarios están definidos y detallados en el Anexo 6 "Balance hídrico del proyecto", donde se consideran entre otros aspectos, los derechos de agua vigentes (para el caso de los actuales usuarios).</p> <p>Cabe señalar que en el numeral 6.1 "Desarrollo del balance hídrico", se presentan las consideraciones generales para realizar el balance hídrico del proyecto.</p> <p>En relación con su propuesta, es oportuno precisar que en el numeral 6.2.1 del Anexo 6 "Usos de Agua para Riego en los Afluentes de ambas márgenes del Río Santa", se indica textualmente lo siguiente:</p> <p><i>"Como base se tomarán en cuenta los usos de agua de las subcuencas afluentes al río Santa en ambas márgenes, de manera de estimar el caudal total, del río y las proyecciones de incremento de estos usos."</i> (El subrayado es nuestro).</p> <p>En relación con su propuesta de contar con un mínimo de 2 (dos) alternativas de balance hídrico, se precisa que en el numeral 6.3 del Anexo 6 "Balances oferta Demanda", se detallan 5 (cinco) escenarios para realizar el balance hídrico.</p>



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección
Especial de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo

Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas del Congreso de la República

Ítem	Numeral y texto de los TDR	Recomendación formulada mediante el Oficio N° 118- 2003- 2024/CEMCHCR de la Comisión Especial Chinecas	Resultado de la Evaluación	Sustento de la evaluación
				<p>En ese sentido, se mantiene el texto actual de los TDR.</p> <ul style="list-style-type: none"> Con relación al literal h) denominado: Propuesta de retomar proyecto original para Casma Sechin: <p>En relación con este punto h) propuesto, las alternativas de trasvase del río Yautan hacia el río Sechín no han sido consideradas dentro de los alcances del estudio de preinversión; no obstante ello, se precisa que en dicho estudio se analizarán las diferentes alternativas de solución que sean factibles de incluir.</p> <p>En ese sentido, se mantiene el texto actual de los TDR.</p>
6	5. Alcance y Descripción Del Servicio De Consultoría"	<p><i>5.1 Alcance</i></p> <p><i>El Consultor será responsable de la elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil del PROYECTO para lo cual deberá tener en cuenta la normatividad del Invierte.pe y normas técnicas aplicables.</i></p> <p><i>Asimismo, la información que desarrollará el Consultor en el presente estudio será mayoritariamente de fuente primaria, tomando como referencia los antecedentes del Proyecto, la situación actual de la infraestructura de riego, las metas físicas del Proyecto propuesto, etc.</i></p>	SI, parcialmente	<p>Al respecto, es importante señalar que en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe), la elaboración de los Términos de Referencia de un proyecto de inversión es de responsabilidad de la Unidad Formuladora, por lo que otros actores podrán formular recomendaciones correspondiendo a la UF su análisis y aceptación, de ser el caso. Sin perjuicio de ello, en el desarrollo del trabajo de campo y conforme a la normativa, el consultor tiene la responsabilidad de recoger información de los diferentes actores sociales involucrados con el Proyecto (Técnicos, Políticos, Académicos, etc.), tal y como se ha establecido en los Términos de Referencia para los estudios sociales. Asimismo, los talleres y actividades de participación con los actores sociales permitirán un contacto directo y la obtención de información valiosa con una variedad de perspectivas, necesidades, preocupaciones y conocimientos que contribuirán con el diseño del proyecto a fin de que sea socialmente</p>



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección
Especial de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas
 Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo

**Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial
 Chinecas del Congreso de la República**

Ítem	Numeral y texto de los TDR	Recomendación formulada mediante el Oficio N° 118- 2003- 2024/CEMCHCR de la Comisión Especial Chinecas	Resultado de la Evaluación	Sustento de la evaluación
		<p>Con respecto al alcance del servicio de consultoría, los requerimientos técnicos de los presentes Términos de Referencia podrán ampliarse y/o mejorarse a propuesta de ACTORES SOCIALES, TÉCNICOS, INSTITUCIONALES Y POLÍTICAS QUE DEBEN DE SER RECOGIDAS por el Consultor con la emisión del informe técnico del Supervisor, si considera que su aporte optimiza la calidad del servicio de elaboración del Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, siempre y cuando esté basado en la normativa técnica autorizada y refrendada por Organismos Técnicos Nacionales e Internacionales."</p>		<p>responsable, ambientalmente sostenible, culturalmente sensible y que contribuya al bienestar general de la población.</p> <p>La participación de los actores relacionados con este proyecto, estn señalados en el numeral 10.5 del Anexo 10 "ESTUDIO SOCIAL" de los Términos de Referencia; que textualmente dice lo siguiente:</p> <p><i>"(...) Obtención de información de diversos actores sociales: se obtendrá información de autoridades políticas (alcaldes, gobernadores o concejales), funcionarios de instituciones públicas, autoridades administrativas (prefecto, sub prefecto, teniente gobernador, agentes); dirigentes o líderes locales, representantes de organizaciones sociales (juntas de riego, asociaciones agrarias o agropecuarias, asociaciones agroindustriales, entre otras que sean relevantes en el área de intervención), representantes de instituciones privadas u organizaciones no gubernamentales, representantes de la iglesia, organizaciones culturales, artísticas, entre otros. (...)"</i></p> <p>De esta manera, conforme a la normativa del Invierte.pe, se ha previsto la participación de los actores sociales en la elaboración de los estudios, siendo que tales aportes serán parte de la evaluación que debe realizar el Consultor.</p>
7	Numeral 5.2.3 Desarrollo de Ingeniería	<p>"5.2.3 DESARROLLO DE INGENIERÍA".</p> <p>a) Balance Hídrico del Proyecto</p>	SI, parcialmente	<p>Se modificó el literal b) del numeral 5.2.3 "Desarrollo de Ingeniería" de los Términos de Referencia de las Bases del Concurso, con la siguiente redacción:</p>



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comisión Especial de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo

Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chincas del Congreso de la República

Ítem	Numeral y texto de los TDR	Recomendación formulada mediante el Oficio N° 118- 2003- 2024/CEMCHCR de la Comisión Especial Chincas	Resultado de la Evaluación	Sustento de la evaluación
		b) Diseño de Presa y Obras Conexas; Diseño Electromecánico; Diseño de las Obras de Derivación, Descarga y Canales Integradores – Tuberías; Diseño de Sistemas de Riego Tecnificado, Diseño de Pozos, Diseño del sistema de instrumentación, automatización y control, DRENES , entre otros. c) Metrados, costos y presupuestos, y cronogramas. d) Plan de Desarrollo Agrícola: TRANSFORMACIÓN DE VALLES VIEJOS		<p>“Diseño de Presa y Obras Conexas; Diseño Electromecánico; Diseño de las Obras de Derivación, Descarga y Canales Integradores –Tuberías; Diseño de Sistemas de Riego Tecnificado, Diseño de Pozos, Diseño del sistema de instrumentación, automatización y control, drenes, entre otros”</p> <p>En relación con su propuesta de incluir como parte del desarrollo de ingeniería, la “transformación de los valles viejos”, se precisa que dicho desarrollo no está considerado en los alcances del estudio de preinversión, porque es un aspecto complementario de competencia sectorial y regional.</p>
8	5.3 METODOLOGÍA	5.3 METODOLOGÍA a) <i>Captación de caudales del río Santa, alternativamente: en la bocatoma de Chuquicara, Bocatoma única u otra seleccionada por el Consultor, QUIEN DEBE DE RECOGER LAS OPINIONES TÉCNICAS E INSTITUCIONALES DE LA SOCIEDAD ANCASHINA en una ubicación aguas arriba de la actual bocatoma del proyecto Chavimochic, evitando la contaminación aportada por el río Tablachaca y captando aguas más limpias del río santa.</i>	SI, parcialmente.	<p>Se agregó el literal e) del Numeral 5.3, con el siguiente texto: (...) e) “Diseño de drenes”</p> <p>En relación con la opinión de los actores sociales relacionados con el proyecto, este ha sido debidamente considerado en el numeral 10.5 del Anexo 10 “ESTUDIO SOCIAL” de los TDR. En tal sentido, así como fuese expuesto en la respuesta a la recomendación sexta, el citado numeral describe la participación de estos actores. Transcribimos el texto pertinente para su atención:</p> <p>“(…) Obtención de información de diversos actores sociales: se obtendrá información de autoridades políticas (alcaldes, gobernadores o</p>



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección
Especial de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo

**Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial
Chinecas del Congreso de la República**

Ítem	Numeral y texto de los TDR	Recomendación formulada mediante el Oficio N° 118- 2003- 2024/CEMCHCR de la Comisión Especial Chinecas	Resultado de la Evaluación	Sustento de la evaluación
		<p>b) Regulación del río Santa en las quebradas Suchimán, La Huaca y/u otra seleccionada por el Consultor, RECOGIENDO OPINIONES TÉCNICAS DE LA OPINIÓN ANCASHINA A LO LARGO DE LA INFRAESTRUCTURA PLANTEADA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, QUE DEBE DE APROVECHAR LAS CUENCAS Y QUEBRADAS. (...) e) DISEÑO DE DRENES"</p>		<p>concejales), funcionarios de instituciones públicas, autoridades administrativas (prefecto, sub prefecto, teniente gobernador, agentes); dirigentes o líderes locales, representantes de organizaciones sociales (juntas de riego, asociaciones agrarias o agropecuarias, asociaciones agroindustriales, entre otras que sean relevantes en el área de intervención), representantes de instituciones privadas u organizaciones no gubernamentales, representantes de la iglesia, organizaciones culturales, artísticas, entre otros. (...)"</p>
9	5.7 Recursos y facilidades a ser provistos por PROINVERSIÓN	<p>"Para facilitar las actividades de la Consultoría, PROINVERSIÓN a través del GORE ANCASH entregará al Consultor los estudios anteriores que tenga disponibles, la recepción de los mismos da inicio a la consultoría indefectiblemente, para lo cual se facilitará una sala virtual que contenga dichos documentos."</p>	NO	<p>El inicio del plazo de la consultoría está indicado en el numeral 7.1 Plazo de presentación de los entregables y está definido por la firma del Contrato de consultoría, estableciéndose expresamente las obligaciones de ambas partes al inicio de la consultoría. En relación con los estudios anteriores, se facilitará una Sala de Datos Virtual con dicha información antes del inicio del servicio, de acuerdo con lo indicado en el numeral 12 de los Términos de Referencia.</p>
10	7.1 Plazo de presentación de los entregables"	<p>Excepcionalmente, los plazos señalados para los Entregables podrán ser prorrogados por un plazo no mayor a 15 días calendario, previa aceptación de PROINVERSIÓN de la solicitud del Consultor en un plazo no mayor a 05 días calendario antes</p>	SI, parcialmente.	<p>Proinversión no ha regulado plazos específicos para la atención de prórrogas porque están serán atendidas considerando cada caso particular, o atendiendo una serie de aspectos, como las causales de la solicitud de prórroga, el impacto en el cronograma de obra, costos, entre otros. Sin perjuicio de ello, es posible establecer una consecuencia ante</p>



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección
Especial de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo

**Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial
Chinecas del Congreso de la República**

Ítem	Numeral y texto de los TDR	Recomendación formulada mediante el Oficio N° 118- 2003- 2024/CEMCHCR de la Comisión Especial Chinecas	Resultado de la Evaluación	Sustento de la evaluación
		del vencimiento del plazo para la presentación, con el debido sustento, siempre y cuando la causa de la prórroga se deba a un hecho que se encuentra fuera del alcance del Consultor. Para tales efectos, el Consultor deberá presentar a PROINVERSIÓN dicha petición por escrito o vía correo electrónico, señalando el sustento y el nuevo plazo de presentación propuesto del Entregable que corresponda. PROINVERSIÓN responderá la aceptación o el rechazo de la solicitud de manera oportuna y definitiva bajo responsabilidad; ante la falta de respuesta de la entidad a la solicitud regirá el Silencio Administrativo Positivo.		la falta de pronunciamiento de PROINVERSIÓN frente a la solicitud de prórroga. En este escenario, se modificó este punto de acuerdo con lo siguiente: <i>"iii. Excepcionalmente, los plazos señalados para los Entregables podrán ser prorrogados, previa aceptación de PROINVERSIÓN a la solicitud del Consultor antes del vencimiento del plazo para la presentación del Entregable, con el debido sustento. Para tales efectos, el Consultor deberá presentar a PROINVERSIÓN dicha petición por escrito o vía correo electrónico, señalando el sustento y el nuevo plazo de presentación propuesto del Entregable que corresponda. PROINVERSIÓN responderá la aceptación o el rechazo de la solicitud de manera oportuna y definitiva. Ante la falta de respuesta por parte de PROINVERSIÓN en un plazo de cinco (05) días hábiles, la solicitud de prórroga requerida por el Consultor se entenderá por aceptada."</i>
11	7.2 Procedimiento para la aprobación/conformidad de los Entregables	7.2 Procedimiento para la aprobación/conformidad de los Entregables El plazo que dispone la UF del GORE ANCASH y el Supervisor para la formulación de observaciones, o aprobación de los entregables, será de hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación vía correo electrónico. Si dentro dicho plazo la UF del Gore ANCASH y/o el Supervisor no formulan observaciones, se dará por	NO	PROINVERSIÓN realizará las coordinaciones necesarias con el UF GORE Ancash para el cumplimiento de la opinión dentro de los plazos respectivos. Asimismo, la UF GORE Ancash contará con la asistencia técnica del Supervisor el cual, ante cualquier incumplimiento de sus obligaciones, le corresponderá la penalidad respectiva. Para la presente contratación, se ha considerado que no aplicar la figura de "silencio positivo", propuesta por la Comisión Especial, dado que por la envergadura del Proyecto, se requiere, bajo responsabilidad, del pronunciamiento expreso de la UF y del Supervisor, según sus competencias.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección
Especial de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo

**Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial
Chinecas del Congreso de la República**

Ítem	Numeral y texto de los TDR	Recomendación formulada mediante el Oficio N° 118- 2003- 2024/CEMCHCR de la Comisión Especial Chinecas	Resultado de la Evaluación	Sustento de la evaluación
		consentida la aprobación/conformidad del entregable; las observaciones formuladas de manera extemporánea son nulas. (TDR. pág. 28)		En consecuencia, no resulta posible incorporar este punto al numeral 7.2 de los Términos de Referencia Definitivos.
12	Anexo 1 – Cartografía Y Topografía – 1.1 Alcances”:	Los planos señalados en el presente Anexo se entregarán en coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator). En la página 66 se presenta una imagen que corresponde a un mapa que señala una franja limitada con líneas color fucsia se forma una franja de 50 metros lineales de ancho donde uno de sus vértices al noreste se ubica en el cauce del río Santa (captación) y el vértice que se ubica el extremo suroeste (final de la observación topográfica) resulta insuficiente para la finalidad que se persigue y que esta descrito en la página 16 que se transcribe:”3.3.1 Componente 1: Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor	SI	Se han eliminado las imágenes señaladas. Se ha considerado que los alcances de los estudios de topografía están detallados en forma apropiada en los textos del Anexo 1 – Cartografía y Geodesia.
13	Anexo 3- Geología Y Geotecnia - 3.8.3 Perforaciones Diamantinas – Presas	e) Presentación de Informes • Durante el desarrollo de las actividades de campo, se realizarán partes diarios, que contendrán la información técnica y descripción sumaria de todas las actividades de campo.	NO	En la primera viñeta del literal e) del numeral 3.8.3 del Anexo 3, se hace referencia a la elaboración de partes diarios de campo; por lo cual no ha sido necesario realizar ninguna modificación.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección
Especial de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo

Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas del Congreso de la República

Ítem	Numeral y texto de los TDR	Recomendación formulada mediante el Oficio N° 118- 2003- 2024/CEMCHCR de la Comisión Especial Chinecas	Resultado de la Evaluación	Sustento de la evaluación
14	Anexo 3- Geología Y Geotecnia - 3.8.3 Perforaciones Diamantinas - Presas	Se solicita eliminar el literal e) del texto "ANEXO 3- GEOLOGIA Y GEOTECNIA - 3.8.3 PERFORACIONES DIAMANTINAS - PRESAS	NO	Los informes relacionados con las actividades de geología y geotecnia, tiene otra connotación diferente a la de los entregables, que están relacionados con los resultados de los módulos de identificación, formulación y evaluación del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN, en el marco del invierte.pe.
15	Anexo 3- Geología Y Geotecnia - 3.9 Geotecnia- Mecánica De Suelos -	f) Informe Técnico Se elaborará un informe técnico actualizado en los Entregables 2, 3 y 4 , el mismo que deberá obtener los siguientes elementos: <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva. <input type="checkbox"/> Registro de calicatas. <input type="checkbox"/> Registro de trinchera. <input type="checkbox"/> Registro y resultados de ensayos de campo. <input type="checkbox"/> Resultados de los ensayos de laboratorio (Estándar y especiales) <input type="checkbox"/> Plano con la ubicación de las excavaciones.	NO	En el marco de la metodología del Invierte.pe, el estudio de Geología y Geotecnia forma parte del entregable 3: Módulo de formulación que corresponde al desarrollo de los estudios básicos de ingeniería de la alternativa de solución del proyecto, por lo tanto, no corresponde señalar a los entregables 2 y4. En ese sentido, se mantiene el texto actual de los TDR.
16	Anexo 3- Geología y	Las investigaciones se efectuarán a un nivel que permita la evaluación cuantitativa y cualitativa de	NO	En esta etapa del Estudio, corresponde que el Consultor recabe información y realice actividades de coordinación, si corresponde. En las



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comisión Especial



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo
Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial
Chinecas del Congreso de la República

Ítem	Numeral y texto de los TDR	Recomendación formulada mediante el Oficio N° 118- 2003- 2024/CEMCHCR de la Comisión Especial Chinecas	Resultado de la Evaluación	Sustento de la evaluación
	<p>Geotecnia – 3.10 Evaluación de Canteras y áreas de préstamos –</p>	<p>las áreas posibles de ser explotadas para la obtención de los materiales requeridos por las obras. Del interior de las calicatas se obtendrán muestras alteradas e inalteradas, según las normas indicadas en el Manual de Tierras, Bureau USA, y Sociedad Americana para ensayo de materiales (ASTM). Se solicitará opinión no vinculante al Ministerio del Ambiente y al Ministerio de Cultura, así como al titular de las tierras, de ser el caso.”</p>		<p>siguientes etapas y de acuerdo con el cumplimiento del marco legal respectivo, se procederá al requerimiento de las opiniones de los actores involucrados en el proyecto.</p> <p>En el Estudio de Preinversión a nivel de Perfil, se ejecutará el estudio social (Anexo 10 de los TDR), predial (Anexo 11 de los TDR), arqueológica (Anexo 12 de los TDR) y ambiental (Anexo 13 de los TDR) del área de influencia, incluyendo las áreas de canteras y materiales préstamo, entre otros. Los estudios antes señalados se realizarán de acuerdo con la normativa ambiental, arqueológica y social aplicable, y sus resultados serán incorporados en el Estudio de Preinversión.</p> <p>Respecto a la evaluación arqueológica, según el Anexo 12 de los TDR, se elaborará una Evaluación Arqueológica Preliminar tomando en cuenta los sitios arqueológicos identificados en la zona, y/o declarados por el Ministerio de Cultura, Certificado de Búsqueda de Antecedentes Catastrales del Ministerio de Cultura, inspecciones oculares, entre otros.</p> <p>Respecto a la evaluación ambiental, según el Anexo 13 de los TDR, se elaborará un Diagnóstico Ambiental Preliminar tomando en cuenta lo establecido en el Anexo VI del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA (D.S. N°019-2009-MINAM), normas vigentes del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, así como normas ambientales del sector Agricultura y Riego. Respecto al estudio social y predial, los Anexos 10 y 11 de los TDR contemplan el levantamiento de información con los actores sociales y de la propiedad o posesión del predio en el área del proyecto.</p>



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección Especial de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo

Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chincas del Congreso de la República

Ítem	Numeral y texto de los TDR	Recomendación formulada mediante el Oficio N° 118- 2003- 2024/CEMCHCR de la Comisión Especial Chincas	Resultado de la Evaluación	Sustento de la evaluación
17	ANEXO 4 - HIDROGEOLOGIA - 4.3 Tareas específicas	<p>4.3 Tareas específicas</p> <p>El Consultor desarrollará en forma directa o con el análisis de estudios anteriores que corresponda al área de riego a beneficiar con el proyecto, las siguientes tareas específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Topografía superficial (Producida por el levantamiento topográfico) • Profundidades de los horizontes permeables • Espesores saturados, incluyendo mapas • Mapa de resistividades Eléctricas de los horizontes permeables saturados • Profundidad del Nivel Freático • Morfología de las aguas freáticas • Fluctuación de la Napa freática • Propiedades del Acuífero • Conductividades Hidráulicas del agua subterránea • Rendimientos Especifico • Mapa de áreas favorables para la perforación de pozos • Modelo Conceptual Hidrogeológico del PROYECTO. • Investigación de la Recarga al Acuífero. • Estudio de control del drenaje y salinidad dentro del Proyecto, dado que actualmente ya existen graves problemas de mal drenaje y Salinidad, y con la mayor disponibilidad de agua que se 	NO	Se mantiene el texto actual de los TDR, toda vez que en los plazos de los entregables indicados en el numeral 7.1 Plazo de presentación de los entregables y en el numeral 9 de los TDR, se ha previsto las interacciones que corresponde realizar con las diversas entidades, en este caso con la Autoridad Nacional del Agua.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección
Especial de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo

Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas del Congreso de la República

Ítem	Numeral y texto de los TDR	Recomendación formulada mediante el Oficio N° 118- 2003- 2024/CEMCHCR de la Comisión Especial Chinecas	Resultado de la Evaluación	Sustento de la evaluación
		tendría en el Proyecto, estos problemas de mal drenaje y salinidad se incrementarán. El consultor deberá considerar dentro de los plazos de entrega, el tiempo de respuesta de la opinión vinculante o autorización de la Autoridad Nacional del Agua u otra entidad competente, que ejerza rectoría sobre lo elaborado.		
18	Anexo 5- Agrología y Uso Actual De La Tierra	"• <i>Etapa de Gabinete 1</i> " <i>La entidad, en un plazo no mayor a 10 días calendario, gestionará y proporcionará el padrón de usuarios y el catastro de los predios.</i> <i>En esta fase preliminar, se deberá efectuar la recopilación, análisis e interpretación de los estudios existentes dentro del ámbito del proyecto, así como la obtención de la información cartográfica y satelital existente."</i>	SI, parcialmente.	Se modificó el punto "Etapa de Gabinete del Anexo 5 – Agrología y Uso Actual de la Tierra, de acuerdo con lo siguiente: Etapa de Gabinete 1 Antes del inicio de los estudios agrologicos, el GORE Ancash deberá gestionar y proporcionar al Consultor el padrón de usuarios y el catastro de los predios de uso o potencial agrícola que se ubican en el ámbito del Proyecto. (...)
19	Anexo 5- Agrología y Uso Actual De La Tierra	Etapa de Gabinete 2 De acuerdo a la topografía recabada por el consultor, se efectuarán las siguientes actividades: o Trazo definitivo de los límites de las unidades de mapeo.	SI,	De acuerdo con la recomendación, se modifica el punto conforme al siguiente texto: "Etapa de Gabinete 2 Sobre la base topográfica identificada por el Consultor, se efectuarán las siguientes actividades: (...)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comisión
Especial de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

Anexo

**Resultado de la evaluación a las recomendaciones planteadas por la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial
Chinecas del Congreso de la República**

Ítem	Numeral y texto de los TDR	Recomendación formulada mediante el Oficio N° 118- 2003- 2024/CEMCHCR de la Comisión Especial Chinecas	Resultado de la Evaluación	Sustento de la evaluación
		<p>o Descripción de las unidades de mapeo y taxonómicas. Se efectuará una correlación de los diferentes suelos identificados.</p> <p>o Elaboración de los mapas temáticos de suelos a escala 1:10,000. Existen planos topográficos 1:10, 000 los cuales se deben actualizar."</p>		
20	<p>Anexo 5- Agrología y Uso Actual De La Tierra – Numeral 5.3</p>	<p>"- 5.3 Consideraciones (...) Todo el proceso comprendido desde la recopilación, análisis, caracterización, toma de datos, muestreos y análisis, hasta el procesamiento y generación de información para la elaboración del estudio, será realizado de acuerdo con las actuales Normas, Reglamentos y Sistemas utilizados en el País, para el estudio de los Recursos Naturales.</p> <p>Entre estas normas se encuentran la Ley N° 26821 - Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.</p>	<p>SI, parcialmente</p>	<p>Se mantiene el texto actual de los TDR, dado que en el Apéndice 2 – Normatividad se detallan las normas aplicables para el presente estudio. En este contexto, en el literal b) "Normas técnicas relacionadas a Proyectos de Irrigación", está incluida la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 y de ser necesario, durante la ejecución del Estudio de Preinversión, se podrán comprender otras normas.</p>



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 24 MAYO 2024

OFICIO N° 2004-2024-MIDAGRI-SG

Señora Congresista
KELLY PORTALATINO AVALOS
Presidenta
Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chincas
Congreso de la República
Presente.-

Asunto: Se remite Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Gobierno Regional de
Ancash

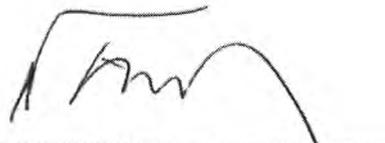
Referencia: Oficio N° 00352-2024/CEMCH-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por encargo del señor Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual, solicita información sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Gobierno Regional de Ancash.

Al respecto, se remite para conocimiento y fines, copia del Convenio N° 0055-2024-MIDAGRI-DVDAFIR - Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y el Gobierno Regional de Ancash.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Walter Efraín Borja Rojas
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

26816--2024

CONVENIO N° 0055 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el **CONVENIO**, que celebran por una parte, el **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**, con Registro Único del Contribuyente N° 20131372931, con domicilio legal en Jr. Cahuide N° 805, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, el señor **IVÁN RAMOS PASTOR**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23835573, designado mediante Resolución Suprema N° 010-2024-MIDAGRI, con facultades delegadas para suscribir el presente Convenio otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 001-2024-MIDAGRI, en adelante "**EL MIDAGRI**"; y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, con Registro Único del Contribuyente N° 20530689019, con domicilio legal en Campamento Vichay S/N Independencia – Huaraz, departamento de Ancash, debidamente representado por el Gerente General Regional, el señor **MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31609787, nombrado con Resolución Ejecutiva Regional N°154-2023-GRA/GR de fecha 05 de julio del 2023, ratificado con Resolución Ejecutiva Regional N°237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre del 2023, y con delegación de facultades mediante Resolución Ejecutiva Regional N°013-223-GRA/GR, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL (GORE)**; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. **EL MIDAGRI**, es el organismo del Poder Ejecutivo, que ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno. En el ejercicio de estas funciones generales, el Ministerio promueve la competitividad, la innovación, la inclusión y la diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar.

EL MIDAGRI ejerce competencia en las siguientes materias: i) Tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria, ii) Agricultura y ganadería, iii) Recursos forestales y su aprovechamiento sostenible, iv) Flora y fauna silvestre, v) Sanidad, inocuidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria. vi) Recursos hídricos, vii) Riego, infraestructura de riego y utilización de agua para uso agrario, y, viii) Infraestructura agraria.

1.2. **EL GOBIERNO REGIONAL**, es el órgano con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que tiene a su cargo la administración superior del departamento de Ancash, Perú, y cuya finalidad es el desarrollo social, cultural y económico de la región. Asimismo el **GOBIERNO REGIONAL** es una entidad con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo su fin, el representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



- 1.3. Para efectos del presente **CONVENIO**, cuando se haga referencia a **EL MIDAGRI** y a **EL GOBIERNO REGIONAL**, de manera conjunta, se les denominará "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
2.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
2.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
2.4. Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales.
2.5. Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
2.6. Ley N° 27887, Ley que establece disposiciones para la venta de tierras habilitadas de los proyectos especiales Hidroenergéticos y de irrigación del país, ejecutados con fondos del tesoro público y/o cooperación internacional.
2.7. Ley N° 28406, Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional el inventario, la elaboración del catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los monumentos arqueológicos prehispánicos.
2.8. Ley N° 28042 – Amplía los alcances de la Ley N° 27887, sobre disposiciones para la venta de tierras habilitadas de los proyectos especiales Hidroenergéticos y de irrigación del país.
2.9. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
2.10. Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, Aprueban Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación - Leyes N° 27887 y 28042.
2.11. Decreto Supremo N° 007-2012-AG, Modifican el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación - Leyes N° 27887 y 28041.
2.12. Decreto Supremo N° 009-2014-MINAGRI, Decreto Supremo que establece plazo extraordinario para inspecciones oculares en Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de Irrigación con fines de Adjudicación.
2.13. Decreto Supremo N° 072-85-PCM, Crean los Proyectos Especiales Chavimochic y Chinecas encargados de la conducción de varios Proyectos Hidroenergéticos, dependientes del INADE.
2.14. Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, Transferencia del Proyecto Especial Chinecas al Gobierno Regional de Ancash.
2.15. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
2.16. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
2.17. Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
2.18. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y modificatorias.
2.19. Decreto Supremo N° 017-2021-MINAGRI, que aprueba la Política Nacional Agraria 2021-2030.
2.20. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
2.21. Decreto Supremo N° 017-2021-MINAGRI, que aprueba la Política Nacional Agraria 2021-2030.
2.22. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
2.23. Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI.



- 2.24. Resolución Ministerial N° 207-2020-MINAGRI, que aprueba la Directiva para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de cooperación intergubernamental e interinstitucional en el Ministerio de Agricultura y Riego.
- 2.25. Resolución Ministerial N° 0395-2023-MIDAGRI, que otorga plazo extraordinario de 300 días hábiles al Proyecto Especial CHINECAS, a fin de que la Comisión de Adjudicación pueda concluir con el procedimiento de adjudicación dispuesto por la citada normativa
- 2.26. Resolución Ministerial N° 458-2019-MINAGRI, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado (PESEM) 2015 - 2021 (diciembre 2016) del Sector Agricultura y Riego al 2024.
- 2.27. Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".
- 2.28. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA FINALIDAD

El presente **CONVENIO** tiene por finalidad establecer los compromisos de **LAS PARTES** para la ejecución del **PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DE DOMINIO DEL P.E. CHINECAS AL SECTOR PRIVADO, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N° 27887 Y 28042.**

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

El presente **CONVENIO** tiene como objetivo ejecutar el "PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DE DOMINIO DEL P.E. CHINECAS AL SECTOR PRIVADO, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N° 27887 Y N° 28042", en adelante **EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN**, que realizará la Comisión de Adjudicación del Proyecto Especial CHINECAS.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 5.1. **EL MIDAGRI**, se compromete a:
 - 5.1.1. Ejecutar las actividades relacionadas a las inspecciones oculares, levantamiento topográfico y a la contratación del equipo de Gestión contempladas en el Plan de Trabajo del **PROCESO DE ADJUDICACIÓN**, aprobado mediante Acta de Sesión de Instalación de la Reconformada Comisión de Adjudicación de Beneficiarios de las Leyes 27887 y su Reglamento, del Proyecto Especial Chinecas, de fecha 19 de marzo del 2024, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del MIDAGRI, a través de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego.
 - 5.1.2. Revisar los alcances de los Términos de Referencia u otra documentación relacionada a la contratación de los servicios previstos para las inspecciones oculares y el levantamiento topográfico y equipo de gestión comprendido en el Plan de Trabajo del **PROCESO DE ADJUDICACIÓN**, remitidos por el Proyecto Especial Chinecas y contratar los servicios mencionados.
 - 5.1.3. Coordinar y articular, mediante el equipo de Gestión, con la Gerencia del Proyecto Especial Chinecas, para el buen desarrollo de las actividades programadas, respecto a documentos técnicos que conformarán los expedientes de

inspecciones oculares y levantamiento topográfico a desarrollar, entre otros necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en el plan.

5.1.4. Mantener informado, a través del equipo de gestión al Proyecto Especial Chinecas y a la Comisión de Adjudicación del Proyecto Especial CHINECAS, sobre los avances físicos del desarrollo de la inspección ocular y trabajos del levantamiento topográfico, indicando cualquier impedimento en la ejecución. La periodicidad mínima de los informes a emitir será cada 25 días.

5.1.5. Brindar oportunamente toda la información física que el GORE, requiera para la realización del seguimiento y monitoreo de las actividades antes descritas.

5.1.6. Remitir a **EL GOBIERNO REGIONAL** los expedientes resultantes de las actividades ejecutadas para su aprobación y continuación de las demás actividades contempladas en el Plan de trabajo. Efectuar acciones de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos previstos en el presente **CONVENIO**, así como a los avances de los trabajos previstos durante la ejecución del Plan de Trabajo del **PROCESO DE ADJUDICACIÓN**.

5.1.7. Informar al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, sobre el cumplimiento de los avances de los trabajos para las adjudicaciones, según el Plan de Trabajo aprobado, a través del representante del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en la Comisión de Adjudicación del Proyecto Especial CHINECAS.

5.1.8. Remitir a **EL GOBIERNO REGIONAL**, a través del Proyecto Especial Chinecas, un informe final físico financiero de las actividades ejecutadas.

5.2. **EL GOBIERNO REGIONAL**, a través del Proyecto Especial CHINECAS se compromete a:

5.2.1. **EL GOBIERNO REGIONAL**, a través del Proyecto Especial CHINECAS financiará y ejecutará las actividades no ejecutadas por **EL MIDAGRI** contempladas en el Plan de Trabajo del **PROCESO DE ADJUDICACIÓN**, aprobado mediante Acta de Sesión de Instalación de la Reconfirmada Comisión de Adjudicación de Beneficiarios de las Leyes N° 27887 -28042 y su Reglamento, del Proyecto Especial Chinecas, de fecha 19 de marzo del 2024.

5.2.2. Remitir a **EL MIDAGRI** la información existente respecto a los 2001 expedientes previstos en el PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS DE DOMINIO DEL P.E. CHINECAS AL SECTOR PRIVADO, DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N° 27887 Y 28042, entre otros documentos relevantes para efectuar las acciones de seguimiento.

5.2.3. Coordinar y articular, con **EL MIDAGRI**, a través del equipo de gestión, para el buen desarrollo de las actividades programadas, respecto a documentos técnicos que conformarán los expedientes de inspecciones oculares y levantamiento topográfico a desarrollar, entre otros necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan.

5.2.4. Proponer a **EL MIDAGRI** los alcances de los Términos de Referencia u otra documentación relacionada a la contratación de los servicios previstos para las inspecciones oculares y el levantamiento topográfico comprendido en el Plan de Trabajo del **PROCESO DE ADJUDICACIÓN**.



- 5.2.5. Brindar las facilidades a los profesionales contratados por **EL MIDAGRI** respecto a las condiciones de infraestructura, mobiliario y equipamiento necesaria para el desarrollo de sus labores.
- 5.2.6. Aprobar los expedientes remitidos por **EL MIDAGRI** respecto a los resultados de las inspecciones oculares y el levantamiento topográfico realizado.
- 5.2.7. Velar, en su integridad, por la adecuada calidad técnica del Plan de Trabajo y la ejecución de **EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN** y las acciones de supervisión que correspondan.
- 5.2.8. Informar mensualmente a **EL MIDAGRI**, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente, los avances de **EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN**, indicando cualquier impedimento en la ejecución.
- 5.2.9. Brindar oportunamente toda la información que **EL MIDAGRI**, requiera para la realización del seguimiento y monitoreo de **EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN**, así como permitir el seguimiento in situ, según corresponda.
- 5.2.10. Remitir a **EL MIDAGRI**, el informe final de la culminación de la ejecución del plan de trabajo.
- 5.2.11. Ejecutar un plan de difusión y sensibilización con los beneficiarios y/o representantes de los beneficiarios de la Ley N° 27887 y N° 28042, previo al inicio de las inspecciones oculares, a través de los medios locales (radio, noticias, periódicos, entre otros.)
- 5.2.12. Asumir con cargo al presupuesto de **EL GOBIERNO REGIONAL**, el costo del incremento de **EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN**, en caso se presenten modificaciones u otros.



CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA

El presente **CONVENIO** tiene una vigencia de un año (01) año, contados a partir del día siguiente de suscrito por todos los intervinientes. La vigencia puede ser prorrogada previa comunicación escrita cursada a la otra Parte, con treinta (30) días calendario de anticipación a su vencimiento, debiendo suscribir en dicho plazo la adenda respectiva.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen que, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, éste no supone ni implica transferencia de recursos económicos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna entre **LAS PARTES**, sino la colaboración que coadyuve al cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

Los gastos que se genere en la ejecución del presente **CONVENIO** los asume cada Parte, con cargo a su respectivo presupuesto institucional, sujetos a la disponibilidad presupuestal.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACIÓN

LAS PARTES convienen que los aspectos relacionados con la coordinación para la implementación de las obligaciones que se deriven del presente **CONVENIO** estarán a cargo de:



Por EL MIDAGRI : El/La Director/a General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

Por EL GOBIERNO REGIONAL : El/La Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS adscrito al GORE

Los coordinadores son responsables de monitorear la ejecución del **CONVENIO**, así como del o de los convenios específicos que se suscriban a su amparo.

Todo cambio en la designación de los/las representantes deben ser comunicados obligatoriamente a la otra parte por escrito dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que se dispuso el mencionado cambio.

CLÁUSULA NOVENA: MECANISMO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El desarrollo de las actividades que derivan del presente **CONVENIO**, son materia de planes de trabajo formalizado a través de actas y/o convenios específicos en los que se precisa los objetivos inmediatos y concretos, obligaciones de **LAS PARTES**, plazos, roles, procedimientos y lineamientos generales para su ejecución, así como los aspectos técnicos y financieros correspondientes; todo esto previa evaluación de la viabilidad correspondiente; en caso de viabilidad forman parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación de los términos y compromisos establecidos en el presente **CONVENIO**, es realizada mediante Adenda, la que debe constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe el presente **CONVENIO** y forma parte de este.

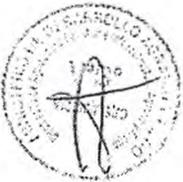
La modificación está supeditada al interés de **LAS PARTES**, la que debe ser solicitada y sustentada antes del término de su vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN

11.1. Son causales de resolución del presente **CONVENIO**:

- a) Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el que deberá ser expresado por escrito.
- b) Por impedimento de carácter legal.
- c) Por incumplimiento injustificado de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente **CONVENIO**; para ello bastará que **LA PARTE** afectada requiera a la otra, mediante Carta Notarial dentro de los cinco (5) días calendarios de producido el hecho, otorgando un plazo de quince (15) días hábiles para el cumplimiento de los compromisos asumidos, bajo apercibimiento que el **CONVENIO** quede resuelto de pleno derecho. De corresponder se informará a la Contraloría General de la República, para la adopción de las acciones legales a que hubiera lugar.
- d) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor que impida de manera permanente el cumplimiento de las obligaciones contraídas; en este caso, la parte que incumple quedará exenta de responsabilidad.

11.2 Los compromisos que no se hubiesen iniciado quedarán resueltos, salvo aquellos



que se encuentren en ejecución, los que deberán continuar hasta su culminación salvo caso fortuito o fuerza mayor.

- 11.3. Cada una de las partes, debe elaborar un informe completo de los avances en la ejecución de **EL PROYECTO**, como del cumplimiento de las obligaciones asumidas, hasta la fecha de resolución.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido por el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 13.1 Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente **CONVENIO**, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre **LAS PARTES**, siguiendo las reglas de buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a **LAS PARTES** en la celebración del presente **CONVENIO**.

Para tal efecto se entiende que el trato directo se inicia con la respuesta a la invitación a su realización.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes en diez (10) días calendario de iniciado el trato directo, o quince (15) días calendario de notificada la invitación para iniciar el trato directo sin que haya respuesta; las partes podrán recurrir a la conciliación.

No obstante, si no hubiese respuesta a la invitación del trato directo o no fuese posible notificar por los medios previstos para tal efecto, la parte solicitante podrá recurrir al arbitraje, conforme el numeral 12.2 de la Cláusula Décimo Segunda del presente **CONVENIO**.

- 13.2 Todas las controversias, derivadas o relacionadas con este **CONVENIO** que no hayan podido resolverse conforme el numeral 13.1 de la Cláusula Décimo Tercera del presente Convenio; serán resueltas de forma definitiva mediante arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

- 14.1 **LAS PARTES**, a través del presente **CONVENIO**, se obligan a conducirse con honestidad, probidad e integridad, no cometiendo actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus representantes legales, funcionarios y/o servidores.

- 14.2 **LAS PARTES**, declaran y garantizan no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el presente **CONVENIO**.



14.3 Asimismo, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la cual tuvieran conocimiento, así como adoptar las medidas administrativas y/o legales para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE DOMICILIOS Y COMUNICACIONES

15.1 Para los efectos que se deriven del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursan las comunicaciones que correspondan vía mesa de partes presencial o virtual.

15.2 Toda documentación que deba ser cursada entre las partes se entiende válidamente realizada a los domicilios consignados en la parte introductoria del presente **CONVENIO**.

15.3 Los cambios de domicilio deben ser puestos en conocimiento de la otra parte notarialmente con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

LAS PARTES expresan, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o es acordada con persona o institución alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente **CONVENIO**. Todo acto de esta naturaleza constituye motivo suficiente para justificar la resolución del presente **CONVENIO** y para tomar las medidas correctivas que franquea la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

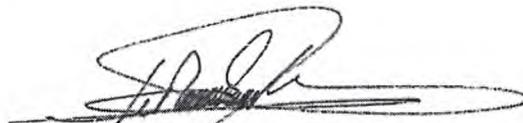
LAS PARTES, por mediar el bien común y el servicio público, convienen en prestarse apoyo y colaboración recíproca para el logro de los objetivos del presente **CONVENIO** en cuanto a los compromisos que a cada uno compete.

Estando conformes las partes con el contenido y alcances del presente **CONVENIO**, lo suscriben en señal de conformidad en dos (02) ejemplares idénticos y originales, en la ciudad de Lima a los quince días del mes de mayo del año 2024.





IVÁN RAMOS PASTOR
Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e
Infraestructura Agraria y Riego
EL MIDAGRI



**MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ
PAREDES**
Gerente General Regional
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH





**COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA A
FAVOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS**

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junin y Ayacucho”

Lima, 16 de mayo del 2024

OFICIO N°00352-2023-2024/CEMCH-CR

Señora.

Angel Manuel Manero Campos

MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Presente.

**ASUNTO: SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE CONVENIO ENTRE EL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO CON EL
GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH”**

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente en calidad de presidenta de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial CHINECAS, asimismo, conforme al asunto, en virtud de la información brindada a través de los medios de comunicación, referido a la firma de un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego con el Gobierno Regional de Áncash, sobre la formalización de tierras del Proyecto Especial Chinecas, recorro a su despacho para solicitar se me proporcione el contenido de dicho convenio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAJ 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2024 12:00:23

**KELLY PORTALATINO AVALOS
Presidenta**

**Comisión Especial Multipartidaria a favor del
Proyecto Especial Chinecas**

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA A FAVOR DEL PROYECTO ESPECIAL
CHINECAS**

Periodo Anual de Sesiones 2024-2025
Sala María Elena Moyano – Edificio del Palacio Legislativo
Plataforma Microsoft Teams
Miércoles, 09 de octubre de 2024

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobó, por unanimidad,** el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del 16 de setiembre de 2024 y el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del 27 de setiembre de 2024.
- **Se aprobó, por unanimidad,** el INFORME PRELIMINAR.
- **Se aprobó, por unanimidad,** el pedido al Pleno del Congreso de la República de la ampliación de la vigencia del plazo por 365 días calendario para la continuidad de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas.
- **Se aprobó, por unanimidad,** la dispensa del trámite de Aprobación del Acta de la presente sesión (8va-SE-09oct2024).

En la Sala María Elena Moyano, del Palacio Legislativo, de manera presencial y desde la plataforma Microsoft Teams, siendo las 16 horas con 14 minutos del miércoles 09 de octubre de 2024, verificado que se contaba con el quorum reglamentario, que para la presente sesión era de 07 congresistas, la congresista Kelly Roxana PORTALATINO ÁVALOS, presidenta de la Comisión dio inicio a la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025, con la asistencia de los congresistas titulares PORTALATINO ÁVALOS Kelly Roxana, CHACÓN TRUJILLO Nilza Merly, CICCIA VÁSQUEZ Miguel Ángel, DÁVILA ATANACIO Pasión Neomias. ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin, PAREDES CASTRO Francis Jhasmina y SÁNCHEZ PALOMINO, Roberto Helbert.

Se dio cuenta de la licencia de los congresistas CAMONES SORIANO Lady y VARAS MELÉNDEZ Elías Marcial.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

La PRESIDENTA sometió a consideración de los miembros de la Comisión la aprobación del acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del 16 de setiembre de 2024 y el acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del 27 de setiembre de 2024.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del 16 de setiembre de 2024 y el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del 27 de setiembre de 2024.

II. DESPACHO

La señora PRESIDENTA comunicó que, a través de los correos institucionales, se han remitido los documentos para la realización de la presente sesión y el reporte de los documentos recibidos y remitidos del 21 de setiembre al 03 de octubre de 2024.

III. INFORMES

La señora PRESIDENTA informa y da cuenta sobre todas las acciones realizadas para la realización de la presente sesión y sobre las importantes gestiones que se llevan a cabo para el desarrollo del Proyecto Especial Chinecas y que son las siguientes:

1. Mediante Oficio N° 0488-2024-2025, del 26 de septiembre del 2024, dirigido a PROINVERSIÓN, se reiteró el pedido, para que remitan de manera documentada los avances de los estudios de preinversión, correspondientes al Segundo Entregable.
2. Mediante Oficio N° 0489-2024-2025, del 26 de septiembre del 2024, dirigido a PROINVERSIÓN, se solicitó informe detallado del monitoreo que vienen realizando a la empresa responsable de los estudios de preinversión del Proyecto “Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias de Santa, Casma y Huarney, departamento de Ancash.
3. Mediante Oficio N° 0505-2024-2025, del 25 de setiembre del 2024, dirigido al Midagri, se trasladó el pedido de diversas organizaciones de agricultores beneficiarios de la Ley 28042 y Ley 27887, quienes solicitan que se modifique el reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, considerar al usuario que tenga 5 años de uso continuo de agua para que tenga derecho a obtener la licencia de agua.
4. Mediante Oficio N° 0508-2024-2025, del 26 setiembre del 2024, dirigido al Gobierno Regional de Ancash, se reiteró el pedido de información, sobre el segundo entregable e informe de observaciones efectuadas, en relación con los estudios de preinversión del Proyecto Especial Chinecas; este pedido no ha sido atendido por el Gobierno Regional.
5. Mediante Oficio N° 0510-2024-2025, del 27 de setiembre del 2024, dirigido al P.E Chinecas, se solicitó información sobre la problemática de la obra de reconstrucción de la Caja Hidráulica del Canal de derivación Huaca-Nepeña.
6. Que habiendo trasladado el acuerdo de la comisión sobre las recomendaciones para la designación del G.G de Chinecas se ha recibido el Oficio N° 476-2024-GRA-P.E. CHINECAS/G.G del 03 de octubre del 2024, mediante el cual Chinecas informa que levantaron las observaciones estando a la espera de la respuesta de SERVIR, para continuar con el procedimiento; sin embargo de la revisión del documento recibido se aprecia que falta pronunciamiento sobre la inserción de requisitos sobre el nivel profesional para el puesto de gerente.

En vista de que no se presenta ningún pedido, la **PRESIDENTA** dispuso pasar al Orden del Día.

III. PEDIDOS

La **PRESIDENTA** dispuso pasar a la estación de Orden del Día

ORDEN DEL DÍA

La **señora PRESIDENTA** indicó que como primer punto de la agenda se tiene el debate y aprobación del Informe Preliminar de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial CHINECAS.

Al respecto, indicó que la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas, fue creada mediante la Moción de Orden del Día N° 2965, la Instalación se realizó con fecha 20 de octubre de 2023 y la Primera Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2023, aprobó el Plan de Trabajo.

También señaló que, en la labor de estudio e impulso del Proyecto, identifico tres puntos controvertidos, sobre los cuales se ha enmarcado las acciones:

1. Los estudios de preinversión a nivel de perfil
2. El Saneamiento físico legal de las tierras.

3. La designación de Gerente General a través de concurso público

Por otro lado, informó que la Comisión realizó las siguientes actividades:

- 7 sesiones ordinarias.
- 7 sesiones extraordinarias descentralizadas, en las ciudades de Nuevo Chimbote, Chimbote, Nepeña y Casma.
- Una sesión extraordinaria en el Congreso de la República
- Una sesión Conjunta con la Comisión Especial Multipartidaria de Impulso y Seguimiento del Proyecto Terminal Multipropósito de Chancay.
- 6 Audiencias Públicas en las Ciudades de Nuevo Chimbote, Chimbote, Nepeña y Casma.
- 4 Mesas Técnicas de Trabajo.

La señora **PRESIDENTA** continuó con el tema uno de la agenda.

Tema 1:

Debate y aprobación del Informe Preliminar de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial CHINECAS

La señora **PRESIDENTA** planteó las siguientes conclusiones y recomendaciones al Proyecto Especial Chinecas y a otras instituciones:

Conclusiones:

1. El proceso de adjudicación de tierras en el ámbito del Proyecto Especial Chinecas, se encuentra a cargo de la Comisión de Adjudicación integrado por el Proyecto especial Chinecas y dos representantes del Ministerio de Agricultura y Riego (MIDAGRI), de acuerdo con el DSN°007-2012-AG de fecha 02 de junio del 2012 el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento fue excluido.
2. La Comisión Especial Multipartidaria a favor del P.E Chinecas, en trabajo conjunto con el Comité Consultivo formuló recomendaciones sustanciales a los Términos de Referencia, las mismas que fueron incorporados en los TDR finales con los cuales PROINVERSION llevo a cabo el Concurso Público N°005-2023.
3. Por acuerdo unánime se aprobaron recomendaciones de mejora al contenido de los Términos de Referencia (requisitos) que tiene por finalidad materializar el Concurso Público para elegir a la terna de candidatos que ocuparan el puesto de Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS en cumplimiento de la Ley N° 30725.
4. Se viene recopilando información sobre las ocupaciones de tierras al margen de la Ley, cuyos fines son agrarios, comercio, vivienda y otros. Con la finalidad de brindar recomendaciones para resolver este problema de incremento de invasiones. De acuerdo con la procuraduría del Gobierno Regional de Ancash existe parcelas de tierras del proyecto especial Chinecas invadidas para el rubro de la agricultura, vivienda y minería.
5. Se continúa en el seguimiento de los estudios de preinversión a nivel de perfil del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey, departamento de Ancash, con la finalidad de impulsar el desarrollo del Proyecto Chinecas.
6. Se concluye que es indispensable que el Proyecto Especial Chinecas desarrolle instrumentos normativos que incorpore análisis técnicos y legales, que sirvan como base para una adecuada calificación de las solicitudes presentadas por los beneficiarios de las leyes N° 27887 y N°28042.
7. Debido a la inestabilidad en el cargo del Gerente General del Proyecto Especial Chinecas y consecuentemente en la comisión de adjudicación, genera retraso en la planificación y

ejecución de las actividades programadas de la comisión, y el desarrollo del proceso de adjudicación de tierras del Proyecto Especial Chinecas en beneficio de pequeños agricultores de conformidad con la Ley N°27887, N°28042 y N°28841.

8. Se evidencia falta de colaboración institucional por parte del Gobierno Regional de Ancash y el Proyecto Especial Chinecas toda vez que el Gobernador de Ancash y Presidente del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas no participo de las sesiones y actividades de la comisión; asimismo el Gerente General del Proyecto Especial Chinecas asistió a 05 de las 22 sesiones y/o actividades realizadas por esta comisión.
9. Se advierte la necesidad de implementar un marco normativo con la finalidad de incluir a las tierras que pertenecen a la provincia de Huarmey al ámbito del Proyecto Especial Chinecas a fin de declarar la viabilidad del estudio de Preinversión.

Recomendaciones:

1. Recomendar al Proyecto Especial CHINECAS a brindar la información solicitada por esta Comisión de manera oportuna, para un correcto estudio, monitoreo, seguimiento y brindar propuestas que impulsen el desarrollo del Proyecto.
2. Recomendar al Gobierno Regional de Ancash, al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y a las entidades públicas con incidencia en el Proyecto, a colaborar con información, participación y aportes en el desarrollo de sus facultades por parte de esta Comisión.
3. Recomendar a la Comisión de Adjudicación de tierras del Proyecto Especial CHINECAS, acelerar sus actividades y materializar la adjudicación directa a los poseedores que cumplan con los requisitos del marco legal.
4. Recomendar a los integrantes del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS, a priorizar y acelerar el proceso de designación del Gerente General del Proyecto, conforme al marco legal Ley 30725, cuyo perfil debe estar conforme a las funciones del puesto y a la razón de ser del Proyecto.
5. Recomendar al Proyecto Especial CHINECAS a transparentar la información sobre asociaciones agrarias y poseedores que vienen ocupando las tierras del Proyecto y que han solicitado acogerse al marco legal para la adjudicación directa.
6. Recomendar al Proyecto Especial CHINECAS, actualizar la información sobre las invasiones de tierras e identificar para qué fines se vienen dando uso estos predios invadidos; con dicha información, tomar las acciones legales correspondientes.
7. Recomendar a PROINVERSIÓN, al Gobierno Regional de Ancash y a su Unidad Formuladora a brindar la información relacionada a los estudios de preinversión de manera oportuna, a fin de monitorear el desarrollo del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del sistema de riego Chinecas en las provincias Santa, Casma y Huarmey.
8. Recomendar a PROINVERSIÓN, realizar seguimiento a la empresa consultora responsable de los estudios de preinversión, para que haga efectivo los estudios de alternativas de solución que permitan incorporar nuevas tierras aptas para agricultura al desarrollo agrario, considerando los costos y beneficios de tales alternativas contempladas en los Términos de Referencia.
9. Recomendar al Congreso de la República aprobar las iniciativas legislativas que permitan incorporar las tierras aptas para la agricultura de la provincia de Huarmey al Proyecto Especial Chinecas.
10. Solicitar al pleno del Congreso de la República la ampliación de vigencia del plazo por 365 días calendarios para la continuidad de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chinecas, teniendo en cuenta que se encuentra en proceso el

desarrollo de los estudios de preinversión, la adjudicación de tierras y la designación del Gerente General en conformidad con las conclusiones y recomendaciones del presente informe final.

11. Recomendar al pleno del Congreso de la República ampliar facultades de comisión investigadora a la Comisión Especial Multipartidaria a favor Proyecto Especial Chincas ante la problemática que presenta en diversos aspectos.

La señora PRESIDENTA puso en debate el Informe Preliminar de la Comisión que ha sido remitido a los señores congresistas de la comisión para su revisión y aportes.

En vista que ningún señor congresista solicita el uso de la palabra, la señora PRESIDENTA sometió al voto el Informe Preliminar de la Comisión Especial Multipartidaria a favor Proyecto Especial Chincas.

—Al voto, se APRUEBA, POR UNIMIDAD, (7 votos a favor, ninguno en contra), el Informe Preliminar de la Comisión Especial Multipartidaria a favor Proyecto Especial Chincas.

Señores congresistas que votaron a favor:

PORTALATINO ÁVALOS Kelly Roxana, CHACÓN TRUJILLO Nilza Merly, CICCIA VÁSQUEZ Miguel Ángel, DÁVILA ATANACIO Pasión Neomias, ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin, PAREDES CASTRO Francis Jhasmina y SÁNCHEZ PALOMINO, Roberto Helbert.

La señora PRESIDENTA indicó pasar al segundo punto de la agenda.

Tema 2.

Pedido al Pleno del Congreso de la República de la ampliación de la vigencia del plazo por 365 días calendario para la continuidad de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chincas, teniendo en cuenta que se encuentra en proceso el desarrollo de los estudios de preinversión, la adjudicación de tierras y la designación del Gerente General en conformidad con las conclusiones y recomendaciones expuestas en el informe preliminar

La señora PRESIDENTA puso en debate Pedido al Pleno del Congreso de la República de la ampliación de la vigencia del plazo por 365 días calendario para la continuidad de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chincas.

Al respecto, indicó que es importante tener en cuenta que la elaboración de los estudios de preinversión a nivel perfil contempla la ejecución de 04 entregables que culminaran en el 2025, en consecuencia una vez aprobada la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil se procederá con la elaboración del expediente técnico que forman parte del proceso de ejecución física de la Obra; sin embargo, a la fecha, esta comisión ha venido reiterando al GORE ANCASH brinde información correspondiente al segundo entregable que forman parte estudios de preinversión a nivel perfil, el cual contempla la georreferenciación del proyecto, cartografía, estudios de geología y geomorfología así como estudios arqueológicos y ambientales preliminares del proyecto, del cual indica que no se ha obtenido respuesta alguna, en ese sentido indicó que es imprescindible el acompañamiento continuo para la culminación de la elaboración del estudio de inversión a nivel de perfil hasta su aprobación, de manera que se garantiza la viabilidad del proyecto; asimismo el desarrollo del tercer entregable contempla el desarrollo de ingeniería y trabajos in situ que evidenciaran las bondades del proyecto basadas en normativa técnica autorizada de diseño y construcción que fortalecen la envergadura del proyecto.

También, indicó que otro aspecto importante es el proceso de adjudicación de tierras del P.E Chincas que se encuentran dentro de Marco legal, teniendo en cuenta la existencia de un convenio interinstitucional de cooperación firmado entre el MIDAGR y el Gore Ancash a fin de llevar a cabo la adjudicación de tierras para agricultores que tengan hasta 5 hectáreas el cual es imprescindible hacer seguimiento debido a la inestabilidad del cargo del Gerente General del

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”*

Proyecto Especial Chincas y consecuentemente en la comisión de adjudicación, generando retraso en la planificación y ejecución de las actividades programadas de la comisión, y el desarrollo del proceso de adjudicación de tierras del Proyecto Especial Chincas en beneficio de pequeños agricultores de conformidad con la Ley N°27887, N°28042 y N°28841.

Seguidamente, indicó que, en vista que ningún señor congresista solicita el uso de la palabra, la señora PRESIDENTA sometió al voto el Pedido al Pleno del Congreso de la República de la ampliación de la vigencia del plazo por 365 días calendario para la continuidad de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chincas.

—**Al voto, se APRUEBA, POR UNIMIDAD**, (7 votos a favor, ninguno en contra), el Pedido al Pleno del Congreso de la República de la ampliación de la vigencia del plazo por 365 días calendario para la continuidad de la Comisión Especial Multipartidaria a favor del Proyecto Especial Chincas.

Señores congresistas que votaron a favor:

PORTALATINO ÁVALOS Kelly Roxana, CHACÓN TRUJILLO Nilza Merly, CICCIA VÁSQUEZ Miguel Ángel, DÁVILA ATANACIO Pasión Neomías, ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin, PAREDES CASTRO Francis Jhasmina y SÁNCHEZ PALOMINO, Roberto Helbert.

Acto seguido, la PRESIDENTA solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de la presente sesión para ejecutar los acuerdos.

—**Al voto, se APRUEBA, POR UNIMIDAD**, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de la presente sesión (8va SE 09oct2024).

En este estado la señora PRESIDENTA levantó la octava sesión extraordinaria.



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2024 15:08:44-05

—Se levanta la sesión, siendo las 16:47 minutos del 09 de octubre de 2024.

— **A las 16:47 horas, se levanta la sesión**



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2024 14:35:56-0500

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
Presidenta
Comisión Especial Multipartidaria a
favor del Proyecto Especial Chincas

ELÍAS MARCIAL VARAS MELÉNDEZ
Secretario
Comisión Especial Multipartidaria
a favor del Proyecto Especial